

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
MEMORIA – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBRA: “EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO
-GRAL ROCA - GRAL MITRE”**

Licitación Pública N° LP 29-ADIF-2017

Contenidos

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES GENERALES

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 – PLANILLAS DE COTIZACION

SECCION 6 – PLANOS Y ESQUEMAS

SECCION 7 - ANEXOS

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA LICITACIÓN

1. La ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, (ADIF) llama a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra **“EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO -GRAL ROCA - GRAL MITRE”** la cual se registrá por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras, las Especificaciones Técnicas y a los demás documentos que integren esta Licitación.
2. Los trabajos consisten en el diseño, desarrollo y fabricación en planta de elementos de señalización y equipamiento urbano para su posterior instalación en estaciones.
3. Los Oferentes deberán cotizar todos los trabajos. Se adjudicará el equipamiento y señalética para todas las líneas en conjunto y no en forma individual.
4. Para resultar adjudicatario, el Oferente deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos en esta Documentación licitatoria para cada una de las líneas , y afirmar en forma expresa, con carácter de declaración jurada, que tiene la capacidad necesaria para la ejecución en forma simultánea de todos las líneas adjudicadas, en particular en lo que respecta a equipos y mano de obra.
5. ADIF podrá verificar, a costo del Oferente, la ubicación, características y disposición de los equipos ofrecidos.
6. En ningún caso, por sí, por terceros o por medio de empresas vinculadas, un Oferente o sus integrantes podrán participar en más de un consorcio Oferente u oficiar de Subcontratistas de otro Oferente.

ARTÍCULO 2º PLAZOS. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

El Oferente deberá presentar dentro de los primeros DIEZ (10) días corridos a partir de la Orden de Inicio, un Cronograma de Tareas Enlazadas (Método del Camino Crítico – CPM) a realizarse con el Software MS Project. En el mismo deberá especificar con el mayor grado de detalle el avance de cada una de las tareas incluyendo el desarrollo de la ingeniería, la provisión de materiales, la movilización de equipos, la ejecución de cada tarea incluyendo las instancias de producción, montaje, fabricación en planta, ejecución “In Situ”, etc., e indicando claramente la asignación de recursos por frente de trabajo, principalmente de mano de obra para cada una de las tareas.

El Plan de Trabajos deberá disponer de su “Línea de Base / Base Line” fija, de tal forma de permitir a la Inspección de Obras realizar un Seguimiento de los corrimientos y/o modificaciones operadas al Plan Original.

El Oferente deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará la obra y las soluciones técnicas que propone para la ejecución de los trabajos, puesta en servicio

(vuelco del sistema), etc. Deberá indicar la modalidad operativa para la ejecución de las obras sin la interrupción del servicio de transporte ferroviario del objeto de la Licitación.

2.1 Plazos. El plazo máximo establecido para la ejecución de la totalidad de la obra es el indicado en la Sección 2 - Datos del Llamado del presente PCP, debiendo contarse dicho plazo desde la fecha del Acta de Inicio.

2.2 Cronogramas.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramental y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el CONTRATISTA, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

El Oferente deberá incluir en la presentación de su Oferta, en concordancia con lo especificado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, punto de DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE A LA OBRA, Inciso 19.25 - Metodología de trabajo. Un Programa del Sistema que se propone utilizar para el Control de la Calidad de los trabajos a desarrollar y también un detalle del Programa a adoptar en materia de Seguridad, Higiene, y Medioambiente que cumpla mínimamente con lo solicitado en los REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la SECCIÓN 7 - GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

La omisión de esta documentación será calificada en el proceso de evaluación técnico. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos por parte de ADIF.

El oferente deberá entregar un detalle de la metodología con la cual ejecutará la obra y las soluciones técnicas que propone para la ejecución de los trabajos, puesta en servicio etc. Deberá indicar la modalidad operativa para la ejecución de las obras sin la interrupción del servicio de transporte ferroviario del objeto de la Licitación.

El Oferente elaborará en la oferta un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con la indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- Porcentaje de avance físico previsto mensual de cada actividad.
- Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de

trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.

- Debe presentar también un cronograma de movilización de equipos identificando cada uno de los equipos a incorporar, incluyendo los equipos viales.
- También un cronograma Gantt con todas las actividades indicando mensualmente la carga detallada de equipamiento para cada actividad y para cada mes. Asimismo, un histograma de mano de obra directa, mano de obra indirecta y mano de obra total con indicación de la carga de mano de obra en cada actividad.
- El cronograma detallado de carga de equipos y mano de obra debe presentar el detalle
-
- suficiente para permitir realizar a ADIF el análisis sobre la consistencia de la información. Uno de los objetivos es verificar el cumplimiento de los plazos ofertados.

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas. Serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. No se considerará aprobado el Plan de Trabajos sino hasta que exista un acto de ADIF.

Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos, los importes parciales por certificar y las restantes obligaciones contractuales.

El tiempo que razonablemente insuma el estudio previo y aprobación del Plan de Trabajos, se considerará incluido en los plazos previstos contractualmente, motivo por el cual el CONTRATISTA no podrá oponer dicho plazo de manera alguna.

La manifiesta deficiencia del Plan de Trabajos definitivo que presente el CONTRATISTA, será considerada grave negligencia en el cumplimiento de las obligaciones, y será objeto de sanción de multa de 0,1% a 0,5% del monto del contrato, siendo aplicable el procedimiento del Artículo 107 y concordantes del PBC.

Las ampliaciones de plazo por lluvias serán solicitadas por escrito a través del Libro de Notas de Pedido, solo en el caso en que las lluvias superen los registros máximos de los últimos 5 años, según el Servicio Meteorológico Nacional y se demuestre que las mismas generan un atraso que afecte el Plazo Total de Obra y no pueda ser subsanado a partir del reordenamiento del Plan de Trabajos.

2.3 Control. Una vez iniciados los trabajos, el CONTRATISTA estará obligado a presentar mensualmente, conjuntamente con el certificado de obra, un informe pormenorizado del avance registrado y el plan de trabajos actualizado consensuado con ADIF. En ese informe deberá hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el período por causas que no le resulten imputables. Estas reservas se tendrán por consentidas únicamente cuando ADIF otorgue una ampliación de plazos sobre la base de las mismas.

El CONTRATISTA no podrá justificar atrasos por hecho o circunstancia cuyo efecto resultara conocido con más de SESENTA (60) días de antelación de la fecha en la cual el CONTRATISTA lo plantea.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajo, el CONTRATISTA deberá actualizar previo consenso con ADIF el mismo dentro de los Diez (10) días subsiguientes.

El nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o lo indique el Comitente, a su solo juicio.

Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el CONTRATISTA y aprobado por el Comitente.

La mera presentación de nuevos Planes de Trabajos no implica la modificación del Plan de Trabajos definitivo, ni su aprobación aún en caso de silencio del Comitente.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado, aunque, sin acuerdo previo de ADIF, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1. La modalidad de la contratación es del tipo Unidad de Medida.
2. El total de la Oferta Económica deberá expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. En la Planilla de Cotización que integra la presente Documentación licitatoria se discriminan los ítems a contratar con las respectivas cantidades que serán consideradas a los efectos de evaluar las ofertas.
4. En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su Oferta Económica deberá dejar constancia del monto total de los trabajos cotizados por Unidad de Medida, en cuyo cálculo deberán respetarse las cantidades indicadas. Asimismo, en la misma planilla dejará constancia del monto global de su oferta.
5. Asimismo, cada ítem deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto deberá indicarse por separado.
6. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Contratista.
7. ADIF, unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en el Contrato hasta en un TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato original, o disminuirlas hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%), en las mismas condiciones y precios pactados y con la correspondiente adecuación de los plazos respectivos. Con ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encontraren originalmente previstos, siempre respetando, en la medida de lo posible, la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos presentados por el Oferente.

8. Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores a los efectos de la conformación del precio de ítems no previstos en el Contrato original, se tomarán como pautas de referencia los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos.
9. Asimismo, las Partes podrán convenir la ejecución de otros ítems que no se encontraren originalmente previstos, cuya estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos se ajustará a la estructura de los análisis de precios presentados por el Contratista para la Licitación.

ARTÍCULO 4° OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE/CONTRATISTA

4.1. El Oferente deberá realizar una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos y evaluar a su cargo los riesgos inherentes a la contratación, sin poder alegar imprevisión y/o desconocimiento de ninguna naturaleza en lo sucesivo.

4.2. El Oferente debe considerar que en su oferta estará incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual (incluyendo pero no limitado a la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra y materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de la totalidad de los trabajos contratados que se le encomienden y que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etcétera.

4.3. El Contratista deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios ante los prestadores de servicios públicos y/o privados y/u organismos y/o entes nacionales, provinciales o locales y/o entidades privadas que se requieran. Asimismo, será por su cuenta y cargo la obtención de la totalidad de los permisos y/o licencias y/o habilitaciones y/o autorizaciones que lo dispongan tanto la normativa nacional, provincial o local para el caso de que algunos de los trabajos o suministros por él realizados así lo requieran o afectaran instalaciones de dichas empresas o reparticiones públicas, con la suficiente antelación a fin de evitar demoras o interrupciones en los trabajos. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para la realización de la obra como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.

4.4. Estarán a cargo del Contratista todas las gestiones pertinentes ante los mencionados entes a los efectos de coordinar la solución de eventuales interferencias, incluyendo el pago de los aranceles que correspondieren y la confección de la documentación técnica que fuese requerida a tales fines.

4.5. La contratación incluye la obligación del Contratista de efectuar el proyecto de ingeniería Conforme a Obra de las obras de acuerdo a lo indicado en este PCP y demás documentación licitatoria.

4.6. Pruebas de habilitación.

El Contratista deberá efectuar las pruebas necesarias para demostrar a satisfacción de la Inspección de Obra y/o quien además se designe que los suministros, instalaciones y todo otro

trabajo realizado cumplen con las prescripciones establecidas en este pliego y la ingeniería aprobada, proveyendo a tal fin todos los medios necesarios.

Las pruebas operativas serán efectuadas por el Contratista en forma conjunta con la Inspección de Obra y/o quien además se designe, a fin de corroborar el adecuado funcionamiento de las nuevas instalaciones.

ARTÍCULO 5º: CLASE DE LICITACIÓN - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) ÚNICO SOBRE entregado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. El Oferente deberá incluir en la presentación de su Oferta, una Propuesta Tentativa del Sistema de Gestión de la Calidad y de Seguridad e Higiene, describiendo y presentando mínimamente lo solicitado en la Sección 7 – GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, punto “REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”. Con respecto a los Requerimientos Ambientales, el Oferente deberá incluir en la presentación de su Oferta, una propuesta tentativa del Plan de Gestión Ambiental, que podría ser implementado, según los requerimientos descritos en la Sección antes mencionada.
3. La omisión de esta documentación implicará la descalificación de la propuesta. Posteriormente esta propuesta tentativa presentada por El Oferente será adecuada a los requerimientos del contrato y aprobada al inicio de los trabajos.
4. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano y presentadas, foliadas, debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” en un tamaño de hoja no mayor a A4. Cuando la documentación que acompañe sea menor a A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano o en un Anexo aparte. Los Planos podrán entregarse en tamaño de hoja en A3.
5. En el Sobre Único, el Oferente incluirá toda la documentación requerida en el art. 19 del PBC para el llamado, incluyendo, pero no limitado a la DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA que se indica en los incisos 26, 27 y 28 del citado art 19º, como así también la demás documentación e información solicitada en el PCP. El Oferente deberá completar sin excepción los formularios, planillas de cotización y declaraciones juradas de acuerdo a los modelos indicados en la documentación licitatoria.
6. Este sobre estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública N° LP 29-ADIF-2017

OBRA “EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO -GRAL ROCA - GRAL MITRE”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE UNICO

ARTÍCULO 6º - Criterio de selección y adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma

clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.

5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

6. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración las Ofertas Admisibles de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.

Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 32 del PBC, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

9. La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente para ADIF. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

12. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

13. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:
- a. Nombre y Apellido del firmante del Contrato, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
 - b. Copia autenticada por Escribano Público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato.
 - c. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 135 del 8 de mayo de 1998 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
 - d. Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
 - e. Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que poseemos a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
 - f. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
 - g. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
 - h. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 24 del PBC con los siguientes requisitos:
 1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7º. OFERTA ALTERNATIVA.

1. De conformidad a lo previsto en el Art. 19.26 del PBC, no se admitirá la presentación de Ofertas alternativas ni descuentos condicionados. Además, no se aceptarán descuentos que se presenten en instrumento separado.
2. Las ofertas económicas en las cuales el precio se exponga en la forma requerida en la documentación licitatoria y se indique que sobre el precio del mismo se efectúa algún descuento

simple, pudiéndose llegar al precio a través de una operación matemática, podrán ser admitidas y no serán consideradas un *descuento* en los términos del Art. 19.26 del PBC.

ARTÍCULO 8º. MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA.

1 Previo al inicio de las tareas, el contratista deberá realizar una limpieza general del sitio de obra despejando del mismo todos los elementos extraños que puedan entorpecer u obstaculizar las tareas.

2 Todas las áreas de la obra afectadas por estos trabajos, deberán ser valladas por la Contratista durante la ejecución de los mismos a fin de evitar riesgos para los pasajeros y transeúntes. El sistema de vallado deberá contar con la aprobación del Inspector de Obra Civil y personal de Seguridad e Higiene, el cual tendrá en cuenta la adaptabilidad del mismo a su función, su seguridad, su limpieza y su estética.

3. A partir de que inicie trabajos y por el periodo que en esta documentación se establece, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de ese sector y las indicadas en el PGA.

4. Asimismo, el Contratista deberá proceder a la limpieza completa de todas las áreas que fueran afectadas por los trabajos correspondientes a la obra, retirando todo los desechos y restos de materiales que se hayan ido acumulando. El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

5. El Contratista no está obligado a realizar operaciones de mantenimiento o limpieza de cualquier índole sobre aquellos sectores del tramo contratado sobre los cuales no haya realizado aún intervención alguna.

Tampoco serán exigibles al Contratista la realización de trabajos de mantenimiento originados por un uso inadecuado de las obras.

Por el contrario, quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas en el manual de mantenimiento que se apruebe.

ARTÍCULO 9º. OBRADORES, CAMPAMENTOS Y ALMACENES

1. El Contratista podrá solicitar a ADIF las superficies de propiedad de la Sociedad que considere necesarias para la instalación de campamentos y obradores que ADIF podrá entregar sin cargo si, a su exclusivo criterio, considera que esas superficies se encuentran disponibles para esos efectos. Caso contrario, el Contratista deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad particular a su exclusiva cuenta y cargo.

2. Cuando la instalación se realice en propiedad de ADIF, la Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos,

etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

3. El Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de ADIF.

4. Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

5. Los obradores y campamentos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

6. Con respecto a la alimentación de Energía Eléctrica, el Oferente deberá tener en consideración que su cotización incluye la tramitación, el suministro, transformación, provisión y transporte de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para proveer la energía eléctrica con tendido de cables hasta el armario de control.

7. Quedan a cargo del Contratista todos los trámites necesarios para la obtención de la conexión ante la empresa distribuidora que corresponda. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica y eventual colocación de transformadores.

8. No podrá ser aducido como causal de demora en la ejecución de la obra contratada, interrupción de tareas o prórroga del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión de servicio, etcétera.

ARTÍCULO 10º. SERENOS Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

1. La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes le incumbe al Contratista.

2. La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

3. Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

4. La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la OBRA, y la Recepción Definitiva.

5. El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten a lo largo de la Parte de obra a realizar será provisto por el Contratista.

6. Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

ARTÍCULO 11º. MEDIDAS DE SEGURIDAD - CORTES DE VÍAS.

1. El Contratista será responsable de daños o accidentes a terceros, que puedan producirse por ejecución de las obras o acciones vinculadas a esa ejecución.

ARTÍCULO 12º. SEÑALIZACIÓN - DESVÍOS - SISTEMA DE INFORMACIÓN A USUARIOS.

1. El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.
2. Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a CUATRO (4) y CINCO (5) metros respectivamente por lado.
3. Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 13º. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

De acuerdo a lo indicado en la SECCION 7 ANEXO V.

ARTÍCULO 14º. NORMATIVA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

De acuerdo a lo indicado en la SECCION 7 ANEXO VI.

ARTÍCULO 15º. PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

1. El **REPRESENTANTE TÉCNICO** propuesto por el oferente deberá ser un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto.

En todos los casos deberán contar con matrícula habilitante vigente durante el transcurso de la obra y contar con una experiencia mínima de CINCO (5) en obras de similar envergadura y naturaleza donde se ha desempeñado como profesional.

El oferente deberá adjuntar en su oferta los antecedentes del Representante Técnico donde se indiquen las obras y el alcance de las mismas en las que se desempeñó como profesional y una acreditación con su compromiso de participación en la obra.

2. El oferente deberá adjuntar en su oferta los antecedentes de cada profesional donde se indiquen las obras y el alcance de las mismas en las que se desempeñaron como tal y una acreditación con su compromiso de participación en la obra.

Se establece el siguiente listado de personal mínimo que deberá asegurar el Oferente para la gestión de la obra:

1. Gerente de Proyecto:

El oferente deberá presentar en su oferta la nominación de un Gerente de Proyecto, el cual estará encargado y será el responsable frente al Comitente de planificación y ejecución de la obra en tiempo y forma durante la duración completa del contrato. El mismo deberá estar permanentemente a disposición de los requerimientos del Comitente.

Entre sus responsabilidades frente al Comitente estarán:

- Presentación y seguimiento de planes de trabajos actualizados semanalmente, detallados en tareas individuales (entregables) medibles e identificables.
- Reconocimiento de riesgos e identificación prematura de los desvíos respecto de los plazos de obra y propuesta de las medidas correctivas.
- Denuncia de los hechos de fuerza mayor que puedan afectar los plazos contractuales y su plan de mitigación.
- Coordinación de las tareas de ingeniería, provisiones, ejecuciones y ensayos; informando con suficiente antelación la programación individual de cada una de ellas.
- Presentación de toda la documentación formal de la obra en particular lo referido a Ingeniería, Contratos, Planes de trabajo e inversión, Certificaciones de avance de obra, Re-determinación de Precios, Planes de Impacto Ambiental, Documentación de Higiene y Seguridad, Seguros, Notificaciones Formales, etc.
- Presentación mensual de los Certificados de Avance de Obra en conjunto con sus correspondientes Actas de Medición, Desagregados, Curvas de Avance, Informes Mensuales, etc.

El Gerente de Proyecto propuesto por el oferente deberá ser un profesional (Ingeniero civil o Arquitecto para las Obras civiles, Ingeniero Civil o Ingeniero Ferroviario para las Obras de Vía o Ingeniero electrónico, ingeniero electromecánico, ingeniero electricista, ingeniero en telecomunicaciones o ingeniero en robótica para las Obras de Señalamiento) y contar con una experiencia mínima de CINCO (5) años en obras de similar envergadura y naturaleza donde se ha desempeñado como profesional.

2. Representante técnico:

Este deberá contar con:

- a) CINCO (5) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente licitación.
- b) UNA (1) obra de Volumen, Naturaleza similar a la licitada.

3. Jefe de Obra: El Oferente deberá presentar en su oferta la nominación de al menos UN (1) Jefe de Obra, el cual deberá tener presencia permanente en cada frente de obra durante la ejecución de los trabajos.

4. Personal Técnico en Calidad, Medio Ambiente e Higiene y Seguridad: Asimismo, la Contratista deberá disponer en obra en forma permanente de personal Técnico en Seguridad e Higiene, así como Responsable en Calidad, Medio Ambiente y Seguridad e Higiene, los cuales deberán acreditar experiencia de no menos de 5 años en Obras Civiles Ferroviarias y de renovación o mejoramiento de vías.

5. Operarios: El Contratista deberá poner a disposición la cantidad de personal suficiente para la ejecución de la obra según su plan de trabajos considerando como mínimo TRES (3) Frentes de obra simultáneos con al menos CINCO (5) operarios en cada Frente.

Generalidades :

1. El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente.
2. El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.
3. El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.
4. La Inspección de Obra podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo empleado del Contratista o sus Subcontratistas que faltare al orden, y la ampliación del plantel de personal cuando éste resultare insuficiente de acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.
5. El personal designado no podrá tener roles en simultaneo para cada uno de los cargos mencionados precedentemente.

ARTÍCULO 16º. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN DE OBRA.

1. ADIF designará el personal de la Inspección de Obra, y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Órdenes de Servicio, las que están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.
2. La Inspección de Obra tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.
3. Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección de Obra tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.
4. Cuando la Inspección de Obra constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

5. Si la Inspección de Obra no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección de Obra podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.
6. El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.
7. Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra se realizarán por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente. Dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.
8. Además se llevará un libro de parte diario por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán diariamente las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

ARTÍCULO 17º. OFICINAS Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.

El equipamiento e indumentaria a entregar a las Inspección y Coordinación de Obra constará de:

- Un (1) nivel de burbuja metálico y magnético.
- Un (1) cinta métrica metálica de 5 mts.
- Un (1) equipo de ropa impermeable.
- Un (1) casco blanco de seguridad tipo 3M H-700 con banda reflectiva.
- Un (1) par de calzado de seguridad tipo FUNCIONAL o equivalente.
- Un (1) chaleco reflectivo de gabardina con bolsillos y cierre, color naranja.

ARTÍCULO 18º. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

1. Previamente a iniciar los trabajos en vía y dentro de los primeros 15 días a partir de la firma del Acta de Inicio, el Contratista deberá entregar al Comitente toda documentación solicitada en el PCP.

ARTÍCULO 19º. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. Proyecto para la Ejecución de la Obra.

- i. Dentro de los CINCO (5) días corridos contratada la obra, el proponente deberá presentar un cronograma de entrega de la documentación del proyecto de las instalaciones. La entrega de la documentación correspondiente no deberá exceder los DIEZ (10) días corridos de contratada la obra. Si la Contratista incumpliere el plazo antes mencionado, o diera cumplimiento defectuoso de su obligación de entregar documentación, será pasible de una multa que podrá variar del 0,5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia del incumplimiento. Esta multa podrá ser reiterada diariamente hasta el cese del incumplimiento.

- ii. El Comitente proveerá toda la documentación que tenga en su poder de las instalaciones existentes; Si las mismas no fueran suficientes o no existieran, el Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar daños en las instalaciones. En el caso de que ocurriera algún daño/siniestro, la reparación de los mismos quedará por cuenta y cargo del Contratista.
- iii. En el caso de que ocurriera algún daño/siniestro, la reparación de los mismos quedará por cuenta y cargo del Contratista.
- iv. El Contratista deberá gestionar la copia de la documentación entregada por el Comitente, devolviendo los originales a este. La documentación será devuelta aprobada u observada para su corrección, no pudiéndose dar comienzo a los trabajos sin contar con la aprobación de la misma.
- v. Los trabajos no podrán iniciarse sin la previa conformidad de la documentación.
- vi. Si las observaciones realizadas fueran de menor importancia, la documentación podrá ser devuelta en carácter de "Aprobada con correcciones a ejecutar", las cuales serán ejecutadas en un plazo perentorio que fijará el Comitente.

2. Plazo de Inicio.

El Contratista deberá iniciar las obras dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha de aprobación del proyecto. En caso de incumplimiento, será pasible de una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato de obra, por cada día de incumplimiento contado desde su notificación.

ARTÍCULO 20º. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS.

1. Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente conformada por el CONTRATISTA y la Inspección de Obra. Durante la medición de las tareas, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del CONTRATISTA evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance físico correspondiente al período medido.
2. El Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.
3. Aún en caso de disconformidad del CONTRATISTA con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
4. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y la liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la Recepción Definitiva.
5. Sobre la base de la medición realizada, el CONTRATISTA elaborará y remitirá al Representante ADIF en Obra el Certificado del Mes –con la información indicada en el punto 6 del presente artículo, quien deberá conformarlo o rechazarlo.
6. El CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación el Certificado y acta de medición conformados por el Representante ADIF en Obra por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en original y siete (7) copias conformadas por el Representante Técnico y Representante de ADIF en Obra y un CD. Sin perjuicio de la información complementaria que se le indique con la debida antelación, la documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- a) Nota de Elevación.
- b) Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- c) Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- d) Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- e) Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- f) Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- g) Avance del Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAySc), con su correspondiente Informe Ambiental.
- h) Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto certificado.
- i) Certificado de ART vigente.
- j) Formulario AFIP 931.
- k) Toda la demás documentación que el Representante ADIF en Obra y/o la Inspección de Obra y/o ADIF le requiera con la debida antelación.
- l) Toda la documentación mencionada, deberá estar conformada por el representante Técnico del CONTRATISTA y el representante de ADIF en Obra. Se deberá presentar un original conformado de acuerdo a lo indicado y 7 copias del mismo.

7. Luego de aprobado el Certificado de Obra por parte de ADIF, el CONTRATISTA presentará conjuntamente con el Certificado aprobado la Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).

8. El pago del Certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación de la Factura de acuerdo al punto 7 precedente por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas, de la documentación pertinente en forma completa. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los DIEZ (10) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de SESENTA (60) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el CONTRATISTA, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.

9. Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, ADIF podrá comunicar un procedimiento de certificación y pagos a efectos de agilizar el proceso. En su caso, la documentación y presentación deberá ajustarse a los procedimientos, formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes en ADIF al momento de la certificación.

ARTÍCULO 21º. METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

1. El monto del contrato que se celebre estará sometido a la Metodología de Redeterminación de Precios indicada en el REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página www.adifse.com.ar/licitaciones, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo pero no limitado a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.

2. Cuando proceda la redeterminación de precios, se considerará que a la obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados al mes calendario anterior.

3. Mensualmente y con cada certificado básico que se presente, el CONTRATISTA deberá presentar el cálculo de la redeterminación de precios de la obra faltante de certificar.

4. La Redeterminación de Precios sólo procederá a la solicitud del CONTRATISTA y cuando se verifique que el valor absoluto de: $((FRI / FRI_i) - 1) \times 100$ supere el CINCO POR CIENTO (5%). Dónde: FRI: Factor de redeterminación de la redeterminación anterior y FRI_i: Factor de redeterminación del mes de la redeterminación.
5. Los nuevos precios que se determinen sólo se aplicarán a las obras que se ejecuten de acuerdo al Plan de Trabajos y Curva de Inversión definitivo aprobado.
6. Las tareas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el Plan de Trabajo aprobado sin causa justificada, se redeterminarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.
7. El CONTRATISTA deberá incrementar el monto de la Garantía de Ejecución de Contrato acompañada en un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del incremento del monto de contractual por efecto de la Redeterminación.
8. Las formulas y los precios de referencia para calcular la redeterminación son los que se indican en el ANEXO 7 de este PCP.

ARTÍCULO 22º. ANTICIPO FINANCIERO.

1. La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del monto del contrato, IVA incluido.
2. Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división y demás condiciones previstas para todo tipo de garantías en la Sección 2 – Datos del Llamado – del PCP.
3. El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitente abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.
4. Para la devolución del Anticipo Financiero, ADIF procederá a realizar un descuento del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total IVA incluido, de los certificados de obra aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos del contrato será equivalente a la suma anticipada.

ARTÍCULO 23º. PAUTAS ADMINISTRATIVAS RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y CIERRE DEL CONTRATO.

Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de cada sector de obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, incluyendo los planos conforme a obra, los cuales deberán estar aprobados para lograr dicha Recepción Provisoria.

Los planos se realizarán en AUTOCAD, entregando al Comitente una copia en CD, UN (1) original en papel y TRES (3) copias.

Asimismo, el Contratista deberá hacer entrega del manual de mantenimiento conforme lo previsto en el presente PCP.

Las tareas incluidas en este apartado no recibirán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

- Planos técnicos aptos fabricación, de detalle y constructivos de todas las intervenciones civiles que se hayan realizado.
- Documentación técnica, manuales y especificaciones de todos los elementos utilizados, etc.
- Protocolos de ensayo y puesta en marcha correctamente confeccionados y rubricados por los responsables del contratista y representantes de las partes.

Las tareas incluidas en este apartado no recibirán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.

Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria de los trabajos no se efectuará hasta tanto estén completamente terminados y los materiales recuperados almacenados y los residuos dispuestos de conformidad a lo establecido en la documentación licitatoria y el Plan de Gestión Ambiental.

La Recepción Provisoria será efectuada, después de haber examinado y verificado en el lugar, que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos, no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

El periodo de garantía será de DOCE (12) meses desde la recepción provisoria de obra hasta la recepción definitiva. El Oferente deberá contemplar en su oferta que a partir de la puesta en servicio de la infraestructura deberá asistir en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas ante un reporte de falla o anomalía. Esta notificación será realizada por el Comitente o el ferrocarril a un número de teléfono designado por el Oferente al cual podrán comunicarse las 24hs del día los 365 días del año. Una vez detectado el problema, el Oferente deberá solucionarlo a la brevedad a los fines de dejar operativo los sistemas o la infraestructura afectada. Luego deberá remitir un informe a la Inspección de Obra detallando los motivos que dieron origen a tales eventos y especificando cuales fueron los trabajos realizados, equipos o materiales reemplazados. Esta metodología permanecerá vigente durante todo el periodo de garantía establecido.

Efectuadas las Recepciones Provisorias de la totalidad de la obra y transcurrido el período establecido en el párrafo anterior, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Definitiva.

Recepción Definitiva

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria.

El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes.

En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 24º. Seguros.

1. En los casos en que las actividades que demande la prestación del servicio y/o ejecución de obra, objeto de la presente Licitación, encuadren en el marco de la Ley N° 25.675 y sus normas complementarias y reglamentarias, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta una constancia expedida por una compañía aseguradora debidamente habilitada para brindar la garantía exigida por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, por la cual dicha compañía de Seguros se compromete a otorgarle dicha cobertura para el caso de que el oferente resultare adjudicatario en la presente Licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio y/o ejecución de obra correspondiente, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el eventual riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.
2. El Adjudicatario deberá acreditar la constitución del Seguro Ambiental Obligatorio, mediante la presentación de la póliza emitida por y los respectivos comprobantes de pago de la prima. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el Contrato. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable a la misma. En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es el ESTADO NACIONAL y/o

Estado Provincial y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

3. En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño, se contemplan situaciones generales de riesgo, casos tipo y costos de remediación locales de conformidad con los términos establecidos por la reglamentación, sin considerar situaciones particulares que podrían originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular.

ARTÍCULO 25º. Multas.

1. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en los Artículos 107 y concordante del PBC, ADIF podrá aplicar las sanciones que se enuncian en el presente Artículo.
2. Una vez iniciados los trabajos, el Contratista no deberá registrar disminución en el ritmo de las obras de conformidad al Plan de Trabajos aprobado ni otros incumplimientos de gravedad en las obligaciones asumidas como así también falta de respuesta a las Órdenes de Servicio que se impartan desde la Inspección de Obra y/o el Comitente.
3. Ante la falta de cumplimiento de estas obligaciones como así también frente a la demora en la iniciación y/o terminación de los trabajos respecto de cada una de las etapas en que se subdivide la obra de conformidad al Plan de Trabajos aprobado, ADIF podrá imponer a la Contratista una multa equivalente al 0.5 ‰ (CERO PUNTO CINCO POR MIL) del precio total del Contrato redeterminado por cada día de retardo.
4. Para el caso que la Contratista hubiese recuperado el atraso indicado y se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad al Plan de Trabajos vigente, ADIF podrá suspender la aplicación de la multa indicada precedentemente y/o dejarla sin efecto.
5. El incumplimiento del Plazo de Finalización de los trabajos implicará la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del valor del contrato por día corrido de atraso.
6. En cualquier caso, si cada atraso alcanzara los Treinta (30) días corridos, ADIF estará en condiciones de intervenir en la obra con los recursos que considere necesarios, por sí o por terceros, para acelerar las tareas, sin perjuicio de las penalidades que correspondiera aplicar.
7. Si el atraso alcanzara los Sesenta (60) días corridos, ADIF estará en condiciones de proceder a la rescisión del contrato en los términos del Artículo 98.1 inciso d) del PBC.
8. En ningún caso, el monto total acumulado por aplicación de multas y/o penalidades superará el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato.

ARTÍCULO 26º. Efectos Jurídicos del llamado.

1. El Oferente y/o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación Pública en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública N° LP 29-ADIF-2017

OBRA: "EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO -GRAL ROCA - GRAL MITRE"

Presupuesto Oficial

NO INDICA

Plazos Previstos para la Obra:

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

Tipo de licitación

De ETAPA UNICA.

Tipo de contratación

ART 8 PBC

Unidad de Medida

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura.

ART 17 PBC

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Néstor Kirchner.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

Variantes y Ofertas alternativas a la oferta básica

ART 18 PBC

Ver ARTÍCULO 7°

Incisos no aplicables del ART 19.

ART 19 PBC

Todos los incisos resultan aplicables

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ART19.5 PBC

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000).

Adquisición del Pliego.

ART19.7 PBC

En el caso de que el Oferente sea una UTE o Consorcio será suficiente que un integrante adquiera el Pliego nombre del cual se extenderá el correspondiente recibo de adquisición.

El pliego es gratuito y según surge del llamado publicado deberá solicitarse instructivo para retiro del pliego al correo licitaciones@adifse.com.ar.

Visita a obra.

ART19.8 PBC

Las Contratistas deberán acreditar ante la Gerencia de Ingeniería y Construcciones de la ADIF, la correspondiente visita a Obra, la cual se realizará durante las primeras 2 semanas a partir de la publicación del Pliego. La misma será conducida por personal profesional perteneciente a las Áreas de Proyectos de la Gerencia de Ingeniería y Construcciones de la ADIF, a los efectos de dar respuesta a las consultas que pudieren surgir respecto de la interpretación de los Pliegos licitatorios o bien en lo que respecta a las particularidades relacionadas con la ejecución de las obras en predios ferroviarios. La acreditación será brindada por el Representante del Área de Proyectos de la Gerencia de Ingeniería y Construcciones y deberá ser rubricada por el concurrente a la visita, así como por el Representante Técnico de la Empresa.

Carta de Crédito.

ART19.13 PBC

Se requiere el Acceso a Crédito acreditado solo si resultan insuficientes los Activos Corrientes para cumplir lo exigido en 21.1.g. y por un monto mínimo equivalente al faltante.

Equipamiento.

ART19.21 PBC

El oferente deberá presentar el compromiso por escrito asegurando la disponibilidad del equipamiento y herramientas esenciales para la ejecución de la obra en tiempo y forma.

Se deberá asegurar la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Los equipos comprometidos para la ejecución de las obras deberán estar libre de cualquier otro compromiso a la fecha de presentación de las ofertas.

Materiales e insumos.

ART19.22 PBC

El Oferente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que se encuentra en condiciones de asegurar la provisión de los materiales e insumos necesarios en los plazos, cantidades y las especificaciones indicadas de los materiales a su cargo, conforme lo previsto en la documentación licitatoria.

Requisitos de admisibilidad de las Ofertas.

ART20.1.g PBC

Para que pueda considerarse admisible una Oferta, deberá cumplirse también con los requisitos previstos en el artículo 20 inciso 1 del PBC, destacándose los siguientes valores mínimos:

Índice de Solvencia superior a Uno con Dos Décimas (1,2)

Índice de Liquidez superior a Uno con Dos Décimas (1,2)

Patrimonio Neto superior a Pesos Cinco Millones quinientos mil (\$ 5.500.000)

Activos Líquidos (Activo Corriente- Pasivo Corriente) + Accesos a Crédito superior a Pesos Cinco Millones quinientos mil (\$ 5.500.000).

Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000).

Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP superior a Pesos treinta Millones (\$ 30.000.000).

El oferente deberá acreditar experiencia en obras de igual o mayor magnitud y complejidad a la presente en el ámbito nacional o internacional durante los últimos Diez (10) años que haya incluido el desarrollo de ingeniería civil.

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la siguiente información:

- Experiencia en obras de volumen similar en los últimos DIEZ (10) años.

Se exige **una obra** de naturaleza similar que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000.-) POR MES.

Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente podrá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Nacional Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Monto de los Seguros que debe contratar el Contratista

Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros: PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000)

Por accidentes personales de los integrantes de la Inspección de Obra: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)

Seguro contra todo Riesgo de Obra por un monto equivalente al Monto Total del Contrato IVA incluido.
monto del contrato.

Monto de Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto Total del Contrato IVA incluido.

Monto de la Garantía de Impugnación

ART 21 PBC

PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000).

Se ejecutará de no prosperar la impugnación

Requisitos comunes para todas las garantías requeridas

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º , CUIT Nº 30-710695993 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF. Indicación de correo electrónico.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquirido los Pliegos que rigen el llamado, en los términos del artículo 11 del PBC. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación Pública.

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS GENERALES

SECCION 3 Y SECCION 4

SECCIÓN 3

MEMORIA DESCRIPTIVA Y ALCANCES GENERALES

**“EQUIPAMIENTO Y SEÑALÉTICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO -GRAL
ROCA - GRAL MITRE”**

Consideraciones Generales para la cotización de los Trabajos

- *En las Planillas de Cotización adjuntas a la Sección 5 del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, quedan listadas las tareas de obra a ejecutar en la presente Estación, las cuales junto a esta y los Planos de Proyecto determinan el alcance de las obras a ejecutar por sistema de contratación por Unidad de Medida.*
- *Todos aquellos alcances que por error u omisión no estén listados en las planillas pero se encuentren representados en los planos de proyecto o viceversa, deberán ser ejecutados sin excepción por la Contratista.*
- *Las cantidades volcadas en el referido listado, son meramente estimativas y al solo efecto de la certificación de obra. En los casos en que las cantidades del listado de tareas presenten diferencias con las cantidades que surjan del análisis de la documentación gráfica, las visitas de obra y la verificación de los relevamientos preliminares, prevalecerán para la ejecución éstas últimas, ya que la Contratista debe haberlas considerado en la cotización del ítem.*
- *La contratista deberá verificar los cómputos en base a la documentación gráfica y visitas de obra previamente a la confección de la oferta. A tal efecto se le brindará por parte de la ADIF, una exposición del proyecto y sus alcances.*
- *La totalidad de los ítems listados en las Planillas de Cotización, quedan referenciados al Listado de Tareas a Ejecutar y sus Especificaciones Técnicas desarrolladas en la Sección 4 del presente Pliego de Especificaciones Particulares.*

1 - FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO URBANO

Generalidades

Los trabajos consisten en el diseño, desarrollo y fabricación en planta de elementos de señalización y equipamiento urbano para su posterior instalación en estaciones. La cotización comprende todos los trabajos de provisión y montaje de dichos elementos, la provisión de materiales, mano de obra y equipos de transporte y construcción, coordinación técnica y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, esté o no específicamente mencionado en este pliego, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

Todos los elementos que compongan el sistema de señalética deberán ser fabricados de acuerdo a lo estipulado en el punto 2 "elementos componentes de la señalética y equipamiento para las estaciones". Dichos planos indican de manera general, la

tipología, dimensiones, materiales y ubicación de cada uno de los componentes principales y secundarios. Todos los elementos deberán contar con la fabricación de un prototipo para ser aprobado por la inspección.

Se deja establecido que los mismos responden a las características generales definidas en el diseño del mobiliario y la señalética que han sido aplicados en las estaciones de la línea San Martín, Mitre, Sarmiento y Belgrano Sur.

La Contratista deberá conocer las características de los predios, de las estructuras existentes en los mismos y adyacentes a ellos, y el alcance de las operaciones por parte del Comitente y otros Contratistas en el área de Proyecto y con relación al mismo teniendo en cuenta todos estos aspectos al momento de presentar su propuesta. El relevamiento de las estaciones previo a la instalación servirá para detectar y corregir desvíos que puedan afectar la instalación de los elementos, así como proponer alternativas de instalación en los casos que sea necesario.

Los elementos deberán instalarse en las cantidades y ubicaciones establecidas por la inspección y en acuerdo con la Operadora Ferroviaria. El Contratista será responsable de asegurar la correcta instalación de la señalética y equipamiento, de manera segura y con los cálculos estructurales necesarios, debiendo corregir, adaptar o modificar en los casos que sea necesario los elementos fabricados en planta para cumplir con lo solicitado por la inspección.

Todos los elementos de señalética y mobiliario urbano existentes en las estaciones deberán ser retirados por la Contratista, a fin de ser reemplazados por los nuevos elementos licitados. La Inspección de obra de ADIF y/o el Operador ferroviario tendrán la facultad de decidir sobre la permanencia y/o adaptación puntual de algunos de los elementos existentes, así como de los nuevos a instalar.

Condiciones proyectuales a resolver:

- Estudio de la problemática existente en cada estación solicitada
- Estudios de percepción visual y funcionamiento
- Factibilidad de implantación
- Fabricación de prototipos
- Plan de ordenamiento
- Relevamiento fotográfico (previo y posterior)
- Cómputo y emplazamiento de las señales y equipamiento
- Adaptabilidad de sistema tipográfico general
- Adaptabilidad de sistema cromático (paleta de colores)

- Adaptabilidad de los elementos en casos particulares
- Planos de detalles industriales
- Cálculos preliminares, estructurales, planos, planillas, pre-dimensionado y descripción de los componentes de cada instalación

El Contratista deberá acordar con personal específico de ADIF, así como también como también los distintos actores del proyecto, empresa constructora, desarrolladora de módulos prefabricados SUBE, proveedores de LEDs y operadora ferroviaria de cada ramal y en coordinación con los encargados en cada área sobre situaciones puntuales para el personal de ferrocarriles, máquinas SUBE, sistema satelital de servicio al usuario.etc

CUADRO DE ELEMENTOS ESTIMADOS POR ESTACION

El cuadro es indicativo a efectos de determinar una cantidad aproximada por estación.

		Línea Gral. Mitre									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ESTACIONES		Tres de Febrero	B. Justo	Saavedra	Virreyes	Beccar	Carupa	Núñez	Remanuj	San Nicolás	Pedro
STA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SCR	2	7	3	15	24	11	17	15	16	3	5
SMR	3	0	0	10	12	7	7	8	6	0	4
SCE	4	10	10	12	10	12	8	10	10	4	8
IB	5	1	2	2	1	1	3	2	1	1	1
SCA	6	2	4	2	4	4	4	4	4	1	1
SCRE	7	8	6	1	0	0	2	0	5	5	2
SPB	8	3	6	4	3	3	3	3	3	2	2
SEB	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEB	10	2	4	4	2	2	5	4	2	2	2
ICM	11	0	8	4	15	16	8	12	8	0	0
CHR	12	0	0	15	24	11	16	15	16	0	4
AR	13	0	0	10	17	9	13	12	13	0	4
ALR	14	0	0	8	11	4	8	6	8	0	4
PAP	15	10	14	15	17	14	15	16	17	12	10
PLCD	16	6	4	8	8	4	8	8	8	2	2
CAR	17	2	8	4	8	6	8	6	8	2	2
AA	18	10	6	2	0	0	2	0	2	2	2
ALA	19	4	4	1	0	0	1	0	1	2	1
SCAL	20	0	0	0	0	2	2	0	2	0	0
SCALD	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

		Línea Sarmiento						Línea Gral. Roca		
		11	12	13	14	15	16	17	18	
ESTACIONES		Lineas	Ituzaingo	ez			Mejía	Grande	a	TOTAL
STA	1	1	2	2	1	1	0	2	2	21
SCR	2	16	22	29	4	10	10	10	10	227
SMR	3	16	16	16	4	4	10	0	0	120
SCE	4	8	10	16	11	10	10	20	26	205
IB	5	1	3	1	1	2	2	3	2	30
SCA	6	3	5	2	1	2	5	8	5	61
SCRE	7	0	0	0	2	0	8	12	20	71
SPB	8	6	3	3	3	3	3	6	6	65
SEB	9	12	6	0	0	0	6	6	0	30
VEB	10	3	8	3	2	2	6	8	6	67
ICM	11	4	8	8	4	0	8	16	0	119
CHR	12	16	22	29	0	10	8	0	0	186
AR	13	0	12	22	2	8	12	0	0	134
ALR	14	0	4	14	2	2	4	0	0	75
PAP	15	12	10	22	12	12	13	22	29	272
PLCD	16	8	8	8	4	0	8	12	10	116
CAR	17	0	0	2	4	4	6	8	6	84
AA	18	14	8	0	2	0	4	20	26	100
ALA	19	8	4	0	1	0	2	7	10	46
SCAL	20	0	0	0	4	4	0	0	0	14
SCALD	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

SECCIÓN 4

MEMORIA DESCRIPTIVA Y ALCANCES PARTICULARES

“EQUIPAMIENTO Y SEÑALÉTICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO -GRAL ROCA -
GRAL MITRE”

SECCION 4 ESPECIFICACIONES PARTICULARES**1.-IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS****SEÑALES EN ANDENES Y EDIFICIOS DE ESTACIÓN**

1 – Elemento STA:	Señal Tótem en Accesos
2 – Elemento SCR:	Señal Comunicacional Refugio
3 – Elemento SMR:	Señal Ménsula Refugio
4 – Elemento SCE:	Señal Comunicacional Estándar
5 – Elemento IB:	Identificación Boleterías
6 – Elemento SCA:	Señal Comunicacional en Accesos
7 – Elemento SCRE:	Señal Comunicacional en Refugios de Estación
8 – Elemento SPB:	Señal Puerta Baños
9 – Elemento SEB:	Señal Esquinera Baño
10 – Elemento VEB:	Vinilo Esmerilado para Boleterías
11 – Elemento ICM:	Identificación Corpórea Módulos

EQUIPAMIENTO

12 – Elemento CHR:	Chapón Refugio
13 – Elemento AR:	Asientos Refugio
14 – Elemento ALR:	Apoyo Lumbar Refugio
15 – Elemento PAP:	Papelero
16 – Elemento PLCD:	Porta LCD
17 – Elemento CAR:	Cartelera Informativa
18 – Elemento AA:	Asiento Autoportante
19 – Elemento ALA:	Apoyo Lumbar Autoportante
20 – Elemento SCAL:	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar
21 – Elemento SCALD:	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar Doble

2 - ELEMENTOS COMPONENTES DE LA SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO PARA LAS ESTACIONES.

SEÑALES EN ANDENES Y EDIFICIOS DE ESTACIÓN

Importante: Los colores, tipografías, pictogramas y logotipos presentes en los diferentes elementos aquí detallados serán provistos por la Inspección de obra de ADIF y el Operador ferroviario, para luego ser aprobados por medio de los prototipos previo a su fabricación en serie. Las imágenes son de carácter ilustrativo.

1 - Elemento: Señal Tótem en Accesos (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: STA

Imágenes de referencia:



Ubicación: La señal **STA** va ubicada en los accesos de las estaciones, o sobre el paso a nivel más próximo a éstos, dispuesta de manera que posibilite su lectura desde una mediana y larga distancia.

Descripción

Esta señal se logra a partir de un conjunto monocolumna autoportante, revestido con bandejas de chapa plegadas, ploteadas a su vez con vinilo autoadhesivo.

Estructura: la estructura interna de esta señal está compuesta por un marco rectangular logrado con caño estructural cuadrado de hierro (Fe) negro de 30mm x 30mm x 1,6mm. El mismo cuenta con refuerzos reticulados y se vincula de manera permanente a la columna que sostiene la totalidad del conjunto.

Dicha columna debe respetar las proporciones dimensionales de su sección ajustándose exclusivamente a 160mm. x 180mm. lograda con tres perfiles galvanizados PGC de

160mm. x 60mm. x 20mm. x 2mm. soldadas con soldadura continua que sella el interior de la estructura. Quedando el cálculo de resistencias a cargo de la empresa constructora.

Tanto la columna como la estructura van pintadas a horno con pintura en polvo con una mano previa de pintura *antióxido*.

Revestimiento: Esta estructura se reviste con seis bandejas de chapa de hierro (Fe) galvanizada plegada de 1,6mm. Las mismas se disponen del siguiente modo; dos bandejas para cada cara informativa, dos en cada lateral y de las últimas dos, una cierra la parte superior mientras que la otra la parte inferior. De este modo se evitan todo tipo de ondulaciones en la chapa y se asegura una rectitud uniforme en toda la señal. Estas piezas van pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. Las chapas deben poseer todos los cantos plegados para protegerlas de la oxidación y lograr un encuentro sutil entre las distintas bandejas.

Paños informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte de alta calidad apto para la exposición a la intemperie (calidad 3M o superior). Estas piezas van pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. Los mismos deberán contar con un laminado cristal que proteja la señal no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN.

Partes componentes del conjunto: todas las partes del conjunto deben contar con sus respectivos prototipos y planos de producción previamente aprobados por la inspección de obra. Las partes quedan establecidas en; estructura monocolumna + estructura metálica interna (bastidor) + bandejas metálicas + ploteo y laminado + base para anclaje al suelo.

Anclaje: se deberá realizar una fundación de H°A° in situ, en el cual irá inserta una base reticulada formada por planchuelas de hierro (Fe) de ½" y varillas roscadas, a las cuales se fijará posteriormente el tótem. Al igual que cada componente, la base para anclaje debe contar con el cálculo de resistencia pertinente, a cargo de la empresa constructora.

Dimensiones: el conjunto de la señal mide unos 5000mm. de alto x 680mm. de ancho x 280mm de espesor. Los paños informativos miden 680mm. de ancho x 2900mm. de alto, a partir de los 2100mm. de altura posibilitando su lectura por encima de los vehículos y los peatones.

2 - Elemento: Señal Comunicacional Refugio (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SCR

Imágenes de referencia:



Ubicación: en la parte superior entre columnas de los refugios.

Descripción: la señal **SCR** consta de dos bandejas metálicas que van fijadas a un bastidor situado entre las columnas de los módulos. Esta señal lleva distintas inscripciones de acuerdo a los datos que se necesiten informar, tales como el nombre de estación, traza de la línea o indicación de salida.

Estructura: El bastidor portante de los paños informativos está compuesto por una estructura de caño estructural cuadrado de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 50mm x 50mm x 1,6mm. Este bastidor se vincula a las columnas por medio de dos chapas plegadas en "U" de 1,6mm. de espesor con la intención de absorber cualquier diferencia mínima existente en el ancho entre columnas. Todos ellos pintados con pintura en polvo termo convertible. El cálculo de la estructura, como sus fijaciones estará a cargo del constructor.

Paños Informativos: La tipografía y los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán contar con un laminado cristal que proteja la señal no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN. Dependiendo de la diagramación de los refugios, los paños gráficos podrán ser simple faz (con gráfica en una cara y la bandeja restante lisa) o doble faz, (con gráfica en ambas bandejas). Las bandejas metálicas deberán ser pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible.

Partes componentes: Bandejas metálicas + ploteo y laminado + estructura metálica interna (bastidor) + pieza vinculo "U".

Dimensiones: 2750mm. x 450mm.

3 - Elemento: Señal Ménsula Refugio (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SMR

Imágenes de referencia:



Ubicación: En la parte superior de las columnas de los refugios.

Descripción: esta señal se utiliza para brindar información al pasajero correspondiente a los andenes: numeración de los mismos, salidas, zona segura de espera.

Estructura: El interior de las señales está compuesto por una estructura de perfiles de chapa de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 20mm x 20mm x 1,2mm. y 60mm x 20mm x 1,2mm. vinculada a una planchuela de hierro (Fe) de 3" x 3/16", pintada a horno con pintura en polvo termo convertible. La misma posee dos perforaciones de Ø14mm. por las cuales se vincula a la columna, que viene provista de las mismas perforaciones con tuercas soldadas en el interior. La vinculación se logra por medio de bulones. La estructura interior deberá compensar la inclinación de las columnas de refugio de forma tal que quede a plomo. El cálculo del mismo, como sus fijaciones estará a cargo del constructor.

Revestimiento: Esta estructura se reviste con bandejas de chapa de hierro (Fe) galvanizada perforada por láser de 1,6mm. para mantener rigidez de la señal (a definir en prototipo), pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán cubrirse con un laminado cristal para evitar el vandálico. La tipografía utilizada es DIN.

Partes componentes: Chapas metálicas + ploteo y laminado + estructura metálica interior.

Dimensiones: 800mm. x 300mm.

4 - Elemento: Señal Comunicacional Estándar (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SCE

Imágenes de referencia:



(Baños)

(Salidas)

(Puentes)

Ubicación: pasillos de puentes, pasos peatonales, baños, accesos, andenes, etc.

Estructura: Está conformada por una de chapa de hierro (Fe) galvanizada de 1,6mm, con pliegues en las zonas superior e inferior, para mantener rigidez de la señal (a definir en prototipo). Pintadas al horno con en polvo termo convertible. El interior de las señales está compuesto por una estructura de perfiles de chapa de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 20mm x 20mm x 1,2mm., la cual deberá adaptarse a la ubicación donde sea solicitada su colocación, previa aprobación de la inspección.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán contar con un laminado cristal que proteja la señal no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN.

Soporte: La sujeción a las estructuras quedará determinada por la ubicación donde sea solicitada, mediante soldadura o con tornillos, según se decida en cada caso. Tanto el cálculo de los soportes, como las formas de fijación serán propuestos por el constructor, para su aprobación.

Partes componentes: bandejas metálicas + ploteo y laminado + soporte para anclaje.

Dimensiones: 300mm x 800mm.

5 - Elemento: Identificación Boleterías (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)**Código: IB****Imágenes de referencia:**

Ubicación: En el frente superior de las ventanillas de boleterías, en módulos y edificios de estación.

Descripción: Señal para identificar el sector de boleterías. La misma está compuesta por una bandeja de chapa que se fija por medio de bastidor o ménsulas por encima de las ventanillas de boletería, tanto en edificios de estación como en módulos.

Estructura: Está conformada por chapa de hierro (Fe) galvanizada de 1,6mm, con un pliegue superior, inferior y laterales, para mantener la rigidez de la señal y permitir su fijación (a definir en prototipo). Pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. La fijación de la misma será propuesta por el constructor, para su aprobación.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán contar con un laminado cristal que proteja la señal no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN.

Anclaje: El anclaje de esta señal se realiza desde el frente debido a la dificultad de acceso desde la parte superior o inferior.

Partes componentes: Bandeja metálica + ploteo y laminado.

Dimensiones: 1800mm x 350mm.

6 - Elemento: Señal Comunicacional en Accesos (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SCA

Imágenes de referencia:



Ubicación: la Señal Comunicacional en Accesos va ubicada en todos los ingresos a andén en los cuales haya molinetes. Ésta se fija al cielorraso de los módulos de boletería, módulos SUBE, y refugios existentes. Siempre alineada a los molinetes de acceso al andén.

Descripción: La misma indica el destino de los trenes en una de sus caras y los nombres de las calles cercanas a la salida en la otra.

Estructura: Está conformada por dos chapas de hierro (Fe) galvanizada de 1,2mm, con pliegues superior, inferior y laterales, suficiente como para mantener rigidez de la señal (a definir en prototipo). Pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán cubrirse con un laminado cristal para evitar posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN.

Anclaje: La sujeción a las estructuras podrá ser por medio de planchuela metálica plegada 1" x 3/16" o perfiles de chapa de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 20mm x 20mm x 1,2mm., atornilladas a la aleta de la chapa de la señal y soldada (ejemplo foto) o fijada mediante tornillos a la estructura que corresponda en cada caso, sea ésta el cielorraso de un módulo SUBE, una boletería o refugio existente. El cálculo de los soportes, así como las formas de fijación serán propuestos por el constructor, para su aprobación.

Partes componentes: 2 Bandejas metálicas + ploteo y laminado + estructura de sujeción a cielorraso.

Dimensiones: 1500mm x 250mm.

7 - Elemento: Señal Comunicacional en Refugios de Estación (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SCRE

Imágenes de referencia:



Ubicación: Bajo aleros de estación y refugios preexistentes.

Descripción: La misma se utiliza para indicar la numeración de andenes, salidas o cualquier información pertinente para el pasajero.

Estructura: Está conformada por dos chapas de hierro (Fe) galvanizada de 1,6 mm, con pliegues superior e inferior, para mantener la rigidez de la señal (a definir en prototipo). Pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. Éstas van sujetas a una estructura soporte de acuerdo a cada caso en particular.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán cubrirse con un laminado cristal para evitar posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN.

Soporte: La sujeción a las estructuras podrá ser por medio de perfiles de chapa de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 20mm x 20mm x 1,2mm., atornilladas a la señal y soldadas o fijada mediante tornillos a la estructura que corresponda en cada caso. Tanto el cálculo de los soportes, como así también las formas de fijación serán propuestas por el constructor, para su aprobación.

Partes componentes: Soporte + bandejas metálicas + ploteo y laminado.

Dimensiones: 1500mm x 300mm.

8 - Elemento: Señal Puerta Baños (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)**Código: SPB****Imágenes de referencia:****Ubicación:** En las puertas de los baños, tanto en módulos como edificios de estación.**Descripción:** Se utiliza para diferenciar los sanitarios.**Estructura:** La señal se estructura con un bastidor de hierro (Fe) de caño estructural de sección cuadrada de 12mm x 12mm. pintado con pintura en polvo termo convertible. Los mismos se fijan a la puerta y luego se revisten con la señal en sí. Esta separación que le otorga el bastidor mantiene la señal 12mm. desplazada de la puerta generando la sensación de volumen a la señal. Los elementos y el modo de fijación deben estar probados en prototipos y aprobados por la inspección de obra.**Revestimiento:** Los pictogramas se logran calando por corte láser una chapa de acero de 2mm, pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible.**Variantes:** hombre, mujer, discapacitados.**Partes componentes:** bastidor de fijación + estructura metálica calada + chapa fondo gris perla.**Dimensiones:** La señal completa mide 300mm. x 300mm. x 14mm.

9 - Elemento: Señal Esquinera Baños (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SEB

Imágenes de referencia:



Ubicación: en las esquinas de los módulos de baños.

Descripción: esta señal esquinera posibilita la identificación de los baños desde varios puntos de vista a una distancia considerable.

Estructura: El interior de la señal está compuesto por dos estructuras de perfiles de hierro (Fe) estructural galvanizados de sección cuadrada 20mm. x 20mm. x 1,2mm. y planchuela de hierro (Fe) de 1" x 3/16", pintado con pintura en polvo termo convertible. Estas piezas que van fijadas a las paredes del módulo de baños actúan como bastidores donde luego se ancla la chapa calada por medio de remaches.

Dada la longitud de la señal resulta fundamental tener especial cuidado en el modo y tipo de anclaje para que no pierda su forma original. El cálculo de espesores, así como la densidad de dicha estructura va a estar a cargo del constructor para ser aprobado por la inspección de obra.

Revestimiento: Chapa de acero de 1,6mm. plegada y pintada al horno con pintura en polvo termo convertible. Los pictogramas se encuentran ploteados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior.

La Señal Esquinera Baño posee una trama de agujeros de Ø16mm. en la cara más larga, en el sector más próximo a la esquina. En este tipo de señales se debe prestar especial atención al momento de su instalación para que la estructura interna de la señal no sobresalga por debajo de la superficie calada.

Paño Informativo: La tipografía está aplicada en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos van cubiertos con un laminado cristal que proteja la señal

no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es **DIN**.

Variantes: hombre, mujer, discapacitados.

Partes componentes: Placa metálica calada, plegada + ploteo y laminado + estructura de fijación.

Dimensiones: El ala ubicada encima de la puerta de acceso al baño mide 300 mm. de largo x 330mm. de alto, quedando un ala lateral de 1600mm. de largo x 330mm. de alto.

10 - Elemento: Vinilo Esmerilado para Boleterías (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: VEB

Imágenes de referencia:



Ubicación: En la parte interna de las ventanillas de boleterías.

Descripción: Las vitrinas de las boleterías estarán interponidas desde el interior con vinilo autoadhesivo de alta calidad, 3M o superior, delimitando los bordes de forma que cada ventanilla llevará su vinilo, con una parte superior con cortes intercalados.

Partes componentes: Vinilo autoadhesivo.

Dimensiones: 800 mm x 800 mm. (aproximadamente, por ventanilla).

11 - Elemento: Identificación Corpórea Módulos (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: ICM

Imágenes de referencia:



Ubicación: en los frentes de acceso y muros laterales de los módulos de Boletería y SUBE.

Descripción: Identificar los módulos correspondientes a cada estación.

Estructura: Letras de aluminio de 2mm de espesor, color blanco pintado al horno con pintura en polvo termo convertible. Éstas van suplementadas con letra de PVC espumado de menor contorno para separarlas 3mm de la chapa, generando una leve sombra que contrasta visualmente las letras con el fondo del módulo. La fijación de las mismas será propuesta por el constructor, para su aprobación. La tipografía utilizada será DIN. Cada unidad a cotizar estará compuesta por un nombre de estación.

Partes componentes: Suplemento + letras corpóreas.

Dimensiones: las letras poseen 300mm. o 240mm. de alto x largo variable dependiendo del nombre de la estación y de las dimensiones del módulo.

EQUIPAMIENTO

12 - Elemento: Chapón Refugio (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: CHR

Imágenes de referencia:



Ubicación: en la parte media entre columnas de los refugios.

Descripción: la señal indica el sentido del tren en ese andén, a la vez que le otorga un cierre delimitador al refugio.

Estructura: El interior de las señales está compuesto por una estructura rectangular de perfiles de chapa de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 50mm x 50mm x 1,6mm. Este bastidor lleva dos refuerzos verticales logrados con el mismo caño con la intención de rigidizar la señal y evitar ondulaciones en las chapas. El bastidor se sujeta a las columnas con la implementación de una chapa plegada en forma de “U”, con el objetivo de absorber las diferencias que hubiera en la distancia entre columnas. Estas últimas piezas vínculo se abulon a las columnas a dos agujeros provistos con una tuerca soldada desde el lado interno de la columna. El bastidor también se sujeta a las piezas vínculo por medio de bulones. Todo el conjunto va pintado con pintura en polvo termo convertible. Tanto el cálculo del mismo, como sus fijaciones estarán a cargo del constructor y debe contar con la aprobación de la inspección de obra.

Revestimiento: Esta estructura se reviste con dos bandejas de chapa de hierro (Fe) galvanizada perforada por láser y plegada de 1,6mm, con sus respectivos pliegues para mantener la rigidez de la señal, pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. Cada bandeja lleva en su interior una chapa interna pintada al horno con pintura en polvo

termo convertible, para enfatizar la señal. El cálculo del mismo, como sus fijaciones estará a cargo del constructor. Dependiendo del lugar de aplicación, una de las bandejas será lisa, sin perforaciones ni interior de color.

Partes componentes: Bandejas metálicas externa + bandejas metálicas internas + estructura metálica interna + planchuelas vínculo en "U".

Dimensiones: 2750mm. x 985mm.

13 - Elemento: Asientos Refugio (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: AR

Imágenes de referencia:



Ubicación: Entre las columnas de los refugios.

Descripción: Espacio para los pasajeros donde sentarse bajo los refugios nuevos.

Estructura: Está formada por dos caños de hierro (Fe) de $\varnothing 2''$ x 2mm. vinculados entre sí por medio de planchuelas de $1\text{ y }1/2''$ x $3/16''$ plegadas. Se acoplan a las columnas de los refugios por medio de dos planchuelas laterales de hierro (Fe), cortadas por láser, de $1/2''$ de espesor, que tienen soldados dos caños de $\varnothing 1\text{ y }1/2''$ x 2mm de aproximadamente 100mm. de largo, en donde se acoplan los dos caños de $\varnothing 2''$. Poseen dos juegos de perforaciones de $\varnothing 14\text{mm.}$ con una separación de 170mm. entre sus centros para ser fijadas mediante bulones niquelados a las columnas. La estructura completa debe ir pintada al horno con pintura en polvo termo convertible. El cálculo de espesores, así como la densidad de dicha estructura va a estar a cargo del constructor quien deberá presentar prototipos para su aprobación.

Revestimiento: Realizado en chapa de hierro (Fe) galvanizada de 1,6mm., cortada por láser, cilindrada y pintada al horno con pintura en polvo termo convertible.

El elemento posee capacidad para alojar a 5 (cinco) personas sentadas. El cálculo del mismo, como así también sus fijaciones estarán a cargo del constructor y aprobado en prototipo.

Apoyabrazos: Realizado en planchuela de hierro (Fe) de 1 y ½" x 3/16" plegada, pintada al horno con pintura en polvo termo convertible. Se fija a la estructura mediante tornillos cabeza tanque niquelados.

Partes componentes: Asiento metálico + estructura metálica + apoyabrazos + elementos de fijación.

Dimensiones: 2800mm x 460mm x 560mm.

14 - Elemento: Apoyo Lumbar Refugio (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: ALR

Imágenes de referencia:



Ubicación: entre las columnas de los refugios.

Descripción: Permiten el descanso de las personas sin necesidad de tener que sentarse e incorporarse, pudiendo recobrar la posición erguida fácilmente, siendo una oportunidad de reposo para aquellas personas de avanzada edad o con movilidad reducida que se les dificulte el uso de los asientos. El mismo está proyectado sujeto a las especificaciones técnicas exigidas por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).

Estructura: Está realizado con dos caños de hierro (Fe) de Ø 2" x 2mm pintado al horno con pintura en polvo termo convertible. Se acoplan a la estructura por medio de una pieza lograda con planchuelas de hierro (Fe) de ½", cortadas por láser, pintada al horno con

pintura en polvo termo convertible. Estas planchuelas que van fijadas a la estructura del refugio mediante bulones niquelados, tienen soldados dos caños de $\varnothing 1 \text{ y } \frac{1}{2}''$ x 2mm de aproximadamente 100mm. de largo, en donde se acoplan los dos caños de $\varnothing 2'$. y poseen perforaciones de $\varnothing 14\text{mm}$. para la fijación del elemento a la columna.

El punto más alto del 1° caño debe quedar a 750mm. del piso; el centro del 2° caño se desplaza 150mm. hacia atrás con respecto al del primero, y 250mm. hacia arriba, quedando el punto más alto del 2° caño a 1mts. del piso. El cálculo de espesores así como la densidad de dicha estructura va a estar a cargo del constructor para su aprobación con prototipo.

Partes componentes: Caños estructurales de sección circular + pieza vinculación de apoyos lumbares + elementos fijación.

Dimensiones: 2800mm. x 290mm. x 150mm.

15 - Elemento: Papelero (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: PAP

Imágenes de referencia:



Ubicación: A lo largo del andén, en zonas de acceso a la estación y cercano a los sanitarios.

Descripción: Contenedor de residuos.

Estructura: Está conformado con chapa de hierro (Fe) galvanizada de 1,6mm. de espesor, perforada según diseño, rolada y soldada. Lleva un aro de cierre superior de planchuela de acero de $1 \text{ y } \frac{1}{2}''$ x $\frac{3}{16}''$ con bisagra para funcionar como sujetador de bolsa. Todos los papeleros que se utilicen a la intemperie deberán llevar una tapa superior, tipo bombé, de chapa de hierro (Fe) galvanizada de 1,6mm, la cual estará abisagrada en el soporte, para permitir el acceso al cesto.

Soporte: El soporte de pie es un perfil normal doble "T" del 10 y una altura de 1200mm. La base es de chapa cuadrada de 300mm. x 300mm de 4,7mm de espesor, con perforaciones para su fijación al suelo. El cálculo de los soportes, así como las formas de fijación serán propuestos por el constructor, para su aprobación.

Partes componentes: Cesto metálico + aro superior + tapa superior abisagrada + estructura de fijación.

Dimensiones: Del cesto: 600mm x Ø 400mm (puede variar Ø a menor medida según indicación). Tapa: Ø 450 mm.

16 - Elemento: Porta LCD (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: PLCD

Imágenes de referencia:



Ubicación: Sobre andén bajo abrigos metálicos nuevos fijados a la viga, bajo aleros preexistentes. A definir con la inspección y la Operadora.

Descripción: Gabinete de contención y protección para los televisores que transmiten información al pasajero, principalmente los horarios de los servicios.

Estructura: Compuesta por una estructura de sujeción con caño de Fe galvanizado de 20 mm x 20 mm x 1,2 mm de espesor, planchuela de 6" x 1/4" y chapa planchuela de 4" x 1/4", pintada al horno con pintura en polvo termoconvertible. El cálculo de la misma, así como la forma de fijación será propuesta por el constructor, para su aprobación.

Gabinete porta LCD: Construido en chapa de Fe galvanizada de 1,2 mm y de 2 mm. de espesor, conformada, punzonada y plegada, pintada al horno con pintura en polvo

termoconvertible. El frente será de vidrio laminado de 3 + 3 mm, pegado al marco. El cálculo del mismo, así como la forma de fijación será propuesta por el constructor, para su aprobación.

Partes componentes: Estructura soporte + gabinete metálico porta LCD + vidrios laminados

Dimensiones: 1080mm. x 640mm. x 124mm.

17 - Elemento: Cartelera Informativa (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: CAR

Imágenes de referencia:



Ubicación: Se colocarán dos carteleras por acceso.

Descripción: Vitrina destinada a contener láminas informativas pertenecientes a la operación. Horarios de los servicios, normas de seguridad y recomendaciones para el pasajero.

Estructura: Se conforma por un bastidor de caño estructural de 20x20mm. y escuadras de chapa de 3mm., con un fondo de chapa plegada de 1,6mm., y una puerta con bisagras de chapa plegada de 2mm. con vidrio laminado de seguridad 3+3.

Anclaje: Fijadas a las paredes internas de los módulos de Boletería, SUBE, muros de edificio de estación y todos aquellos lugares donde haya un acceso habilitado para pasajeros, por medio de tornillos desde las escuadras internas de la estructura.

El cálculo del mismo, así como sus fijaciones estará a cargo del constructor y aprobadas por la inspección de obra.

Dimensiones: 1200mm. x 800mm.

18 - Elemento: Asiento Autoportante (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: AA

Imágenes de referencia:



Ubicación: Bajo refugios preexistentes y sobre andén.

Descripción: Espacio para los pasajeros donde sentarse en los casos que no sea posible colocar el asiento en abrigos metálicos nuevos.

Estructura: Formada por tres caños de hierro (Fe) de $\text{Ø}2''$ x 1,2mm., los cuales van soldados a planchuelas de hierro (Fe) laterales de $\frac{1}{2}''$ de espesor, cortadas por láser y plegadas, todo ello pintado al horno con pintura en polvo termo convertible. El cálculo de espesores así como la densidad de dicha estructura van a estar a cargo del constructor y debe ir aprobado con prototipo probado por la inspección de obra. Este elemento posee pliegues en las patas, diseñados para fijarlo al piso con la utilización de brocas fija al piso mediante brocas químicas.

Asiento: Realizado en chapa de hierro (Fe) galvanizada de 1,6 mm, cortada por láser, cilindrada, y pintada al horno con pintura en polvo termo convertible. Cuenta con capacidad para 5 personas sentadas. El cálculo del mismo, como sus fijaciones estará a cargo del constructor y aprobadas por la inspección de obra.

Apoyabrazos: Realizado en planchuela de hierro (Fe) de 1 y $\frac{1}{2}''$ x $\frac{3}{16}''$, pintada al horno con pintura en polvo termo convertible, fijado mediante tornillos cabeza tanque niquelados.

Partes componentes: Asiento metálico + estructura metálica + apoyabrazos + planchuelas punteras.

Dimensiones: 2800mm. x 450mm. x 865mm.

19 - Elemento: Apoyo Lumbar Autoportante (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: ALA

Ubicación: Bajo refugios preexistentes y sobre andén, preferentemente cercano a los accesos.

Descripción: Permiten el descanso de las personas sin necesidad de tener que sentarse e incorporarse, pudiendo recobrar la posición erguida fácilmente, siendo una oportunidad de reposo para aquellas personas de avanzada edad o con movilidad reducida que se les dificulte el uso de los asientos. El mismo está proyectado sujeto a las especificaciones técnicas exigidas por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT). Para aquellos casos donde no sea posible la ubicación de los apoyos en abrigos metálicos nuevos.

Estructura: Está realizado con caños de hierro (Fe) de Ø 2" x 2mm. curvados y soldados entre sí, pintado al horno con pintura en polvo termo convertible color celeste RAL5015. En su parte inferior poseen dos bases de chapa cuadrada de 150mm. x 150mm de 10mm. de espesor, con perforaciones para su fijación al suelo.

El punto más alto del 1° caño debe quedar a 750mm. del piso; el centro del 2° caño se desplaza 150mm. hacia atrás con respecto al del primero, y 250mm. hacia arriba, quedando el punto más alto del 2° caño a 1mts. del piso. El cálculo de los espesores, así como la densidad de dicha estructura va a estar a cargo del constructor para su aprobación con prototipo.

Partes componentes: Caños estructurales de sección circular + elementos fijación.

Dimensiones: 1800mm. x 1000mm. x 200mm.

20 - Elemento: Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)**Código: SCAL****Imágenes de referencia:****Ubicación:** sobre andenes laterales donde no haya refugios.

Descripción: Estructura autoportante compuesta por tres columnas. Contiene dos paños informativos logrados con bandejas metálicas plegadas iguales a la Señal Comunicacional en Refugios (SCR). Éstas van vinculadas a la estructura mediante bastidores de hierro alojado entre las columnas. En la columna alta llevan perpendicular al andén una señal informativa igual a la Señal Ménsula de Refugios (SMR). Las espaldas de los paños van revestidas con bandejas metálicas ciegas. Asimismo, esta señal lleva los apoyos isquiáticos hacia un solo lado iguales al Apoyo Lumbar en Refugios (ALR), sujetos a las especificaciones técnicas exigidas por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).

Columnas: Las columnas y placa base están conformadas con planchuelas de hierro (Fe) de 1/2" de espesor, pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. Éstas van selladas herméticamente con las mismas soldaduras con las que se conforman para evitar la oxidación, propia de la exposición a la intemperie. Tanto el cálculo de espesores como la densidad de dicha estructura estará a cargo del constructor, para ser aprobada por la inspección de obra.

Dos de estas columnas tienen una altura de 2250mm. mientras que la columna más alta mide 2780mm.

Fijación al piso: La sujeción al piso se realizará mediante brocas de expansión. La cantidad necesaria deberá estimarse por el contratista y estar aprobada por la inspección. Se deberá prever en el lugar de emplazamiento los refuerzos que sean necesarios para asegurar la rigidez del anclaje.

Apoyo lumbar: Está realizado con dos caños de hierro (Fe) de $\varnothing 2''$ x 2 mm pintado al horno con pintura en polvo termo convertible. Se acoplan a la estructura por medio de una pieza lograda con planchuelas de hierro (Fe) de $\frac{1}{2}''$, cortadas por láser, pintada al horno con pintura en polvo termo convertible. Estas planchuelas que van fijadas a la estructura del refugio mediante bulones niquelados, tienen soldados dos caños de $\varnothing 1$ y $\frac{1}{2}''$ x 2 mm de aproximadamente 100mm. de largo, en donde se acoplan los dos caños de $\varnothing 2''$.

El punto más alto del 1° caño debe quedar a 750mm del piso; el centro del 2° caño se desplaza 150mm. hacia atrás con respecto al del primero, y 250mm. hacia arriba, quedando el punto más alto del 2° caño a 1mts. del piso. El cálculo de los espesores, así como la densidad de dicha estructura estará a cargo del constructor.

Sus especificaciones técnico-constructivas son las mismas que el Apoyo Lumbar en Refugios (ALR).

Estructura: El bastidor portante de los paños informativos está compuesto por una estructura de caño estructural cuadrado de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 50mm x 50mm x 1,6mm. Este bastidor se vincula a las columnas por medio de dos chapas plegadas en "U" de 1,6mm. de espesor con la intención de absorber cualquier diferencia mínima existente en el ancho entre columnas. Todo ello pintado con pintura en polvo termo convertible. El cálculo de la estructura y sus fijaciones estará a cargo del constructor.

Revestimiento: Estas estructuras se revisten con bandejas de chapa de hierro (Fe) galvanizada plegada de 1,6mm. Estos pliegues en las chapas le aportan rigidez y rectitud a la señal a la vez que posibilitan un anclaje al bastidor dejando ocultos los tornillos de fijación (a definir en prototipo). Las bandejas van todas pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán contar con un laminado cristal que proteja la señal no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN. Los paños gráficos para esta señal serán simple faz, es decir que la cara frontal irá ploteada y el dorso irá lisa. Sus especificaciones técnico-constructivas son las mismas que la Señal Comunicacional Refugios (SCR).

En la columna más alta va fijada una señal bifaz realizada con las mismas especificaciones técnico-constructivas que la Señal Ménsula Refugios (SMR). Esta se vincula mediante bulones a la columna, estando previsto dos agujeros de cada lado con tuercas soldadas desde el lado interno de la columna, para alojar los bulones de sujeción.

Partes componentes: Bandejas metálicas + ploteos y laminados + estructuras internas (bastidores) + Columnas metálicas + apoyos lumbares metálicos + piezas de vinculación de apoyos lumbares + piezas vinculo en "U".

Dimensiones: 2780mm x 5875mm.

21 - Elemento: Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar Doble (ver Plano de Detalle Sección 6 Anexos Gráficos)

Código: SCALD

Imágenes de referencia:



Ubicación: sobre andenes isla donde no haya refugios.

Descripción: Estructura autoportante compuesta por tres columnas. Contiene dos paños informativos logrados con bandejas metálicas plegadas iguales a la Señal Comunicacional en Refugios (SCR). Éstas van vinculadas a la estructura mediante bastidores de hierro alojado entre las columnas. En la columna alta llevan una señal informativa para cada andén, perpendicular a éstos, igual a la Señal Ménsula de Refugios (SMR). Asimismo, esta señal lleva los apoyos isquiáticos hacia ambos andenes iguales al Apoyo Lumbar en Refugios (ALR), sujetos a las especificaciones técnicas exigidas por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).

Columnas: Las columnas y placa base están conformadas con planchuelas de hierro (Fe) de 1/2" de espesor, pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible. Éstas van selladas herméticamente con las mismas soldaduras con las que se conforman para evitar la oxidación, propia de la exposición a la intemperie. Tanto el cálculo de espesores como la densidad de dicha estructura estará a cargo del constructor, para ser aprobada por la inspección de obra.

Dos de estas columnas tienen una altura de 2250mm. mientras que la columna más alta mide 2780mm.

Fijación al piso: La sujeción al piso se realizará mediante brocas de expansión. La cantidad necesaria deberá estimarse por el contratista y estar aprobada por la inspección. Se deberá prever en el lugar de emplazamiento los refuerzos que sean necesarios para asegurar la rigidez del anclaje.

Apoyo lumbar: Está realizado con dos caños de hierro (Fe) de Ø 2" x 2 mm pintado al horno con pintura en polvo termo convertible. Se acoplan a la estructura por medio de una pieza lograda con planchuelas de hierro (Fe) de 1/2", cortadas por láser, pintada al horno con pintura en polvo termo convertible. Estas planchuelas que van fijadas a la estructura del refugio mediante bulones niquelados, tienen soldados dos caños de Ø 1 y 1/2" x 2 mm de aproximadamente 100mm. de largo, en donde se acoplan los dos caños de Ø 2".

El punto más alto del 1º caño debe quedar a 750mm del piso; el centro del 2º caño se desplaza 150mm. hacia atrás con respecto al del primero, y 250mm. hacia arriba, quedando el punto más alto del 2º caño a 1mts. del piso. El cálculo de los espesores, así como la densidad de dicha estructura estará a cargo del constructor.

Sus especificaciones técnico-constructivas son las mismas que el Apoyo Lumbar en Refugios (ALR).

Estructura: El bastidor portante de los paños informativos está compuesto por una estructura de caño estructural cuadrado de hierro (Fe) galvanizada de sección cuadrada 50mm x 50mm x 1,6mm. Este bastidor se vincula a las columnas por medio de dos chapas plegadas en "U" de 1,6mm. de espesor con la intención de absorber cualquier diferencia mínima existente en el ancho entre columnas. Todo ello pintado con pintura en polvo termo convertible. El cálculo de la estructura y sus fijaciones estará a cargo del constructor.

Revestimiento: Estas estructuras se revisten con bandejas de chapa de hierro (Fe) galvanizada plegada de 1,6mm. Estos pliegues en las chapas le aportan rigidez y rectitud a la señal a la vez que posibilitan un anclaje al bastidor dejando ocultos los tornillos de fijación

(a definir en prototipo). Las bandejas van todas pintadas al horno con pintura en polvo termo convertible.

Paños Informativos: Tanto la tipografía como los pictogramas aplicados están realizados en vinilo de corte alta calidad apto intemperie, calidad 3M o superior. Los mismos deberán contar con un laminado cristal que proteja la señal no solo de la exposición a los rayos ultravioleta y a la intemperie, sino también de los posibles actos vandálicos. La tipografía utilizada es DIN. Los paños gráficos para esta señal serán bifaz, es decir que ambas caras irán ploteadas. Sus especificaciones técnico-constructivas son las mismas que la Señal Comunicacional Refugios (SCR).

En la columna más alta van fijadas dos señales bifaz realizadas con las mismas especificaciones técnico-constructivas que la Señal Ménsula Refugios (SMR). Estas se vinculan mediante bulones a la columna, estando previsto dos agujeros de cada lado con tuercas soldadas desde el lado interno de la columna, para alojar los bulones de sujeción.

Partes componentes: Bandejas metálicas + ploteos y laminados + estructuras internas (bastidores) + Columnas metálicas + apoyos lumbares metálicos + piezas de vinculación de apoyos lumbares + piezas vinculo en "U".

Dimensiones: 2780mm x 5875mm.

PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública N°: 29/2017 "....."

(Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)

(Fecha de Apertura de las Ofertas)

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

LINEA GRAL MITRE

		SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
ÍTEM POR UNIDAD DE MEDIDA						
Señales en andenes y edificios de estación						
1	STA	Señal Tótem en Accesos (incluye base de H°A°)	u.	10		
2	SCR	Señal Comunicacional Refugio	u.	116		
3	SMR	Señal Ménsula Refugio	u.	54		
4	SCE	Señal Comunicacional Estándar	u.	94		
5	IB	Identificación Boleterías	u.	15		
6	SCA	Señal Comunicacional en Accesos	u.	30		
7	SCRE	Señal Comunicacional en Refugios de Estación	u.	29		
8	SPB	Señal Puerta Baños	u.	32		
9	SEB	Señal Esquinera Baño	u.	0		
10	VEB	Vinilo Esmerilado para Boleterías	u.	29		
11	ICM	Identificación Corpórea Módulos	u.	71		
Equipamiento						
12	CHR	Chapón Refugio	u.	101		
13	AR	Asientos Refugio	u.	78		
14	ALR	Apoyo Lumbar Refugio	u.	49		
15	PAP	Papelero	u.	140		
16	PLCD	Porta LCD	u.	58		
17	CAR	Cartelera Informativa	u.	54		
18	AA	Asiento Autoportante	u.	26		
19	ALA	Apoyo Lumbar Autoportante	u.	14		
20	SCAL	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar	u.	6		
21	SCALD	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar Doble	u.	0		

Costo Directo (CD)

Imprevistos (IM) ...p1...(%) de CD

Gastos Generales e Indirectos (GG) ...p2...(%) de (CD + IM)

Costo Unitario (CU) **(CD+IM+GG)**

+ Gastos Financieros (GF) ...p3...(%) de CU

+ Beneficios (Ben) ...p4...(%) de CU

Subtotal N°1 (ST1) = (CU+GF+Ben)

+ IVA IVA% de ST1

+ IIBB IIBB% de ST1

Subtotal N°2 (ST2) = (ST1+IVA+IIBB)

+ ITB ITB% de ST2

PRECIO TOTAL C/IVA = (ST2 + ITB)

PRECIO TOTAL S/IVA = (ST2 + ITB - IVA)

Nota 1: La modalidad de contratación es por UNIDAD de MEDIDA. Las cantidades consignadas son a modo indicativo.

Nota 2: Los precios comprenden todos los trabajos de provisión y montaje de dichos elementos. Esto incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos de transporte y construcción, coordinación técnica y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, esté o no específicamente mencionado en este pliego, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública N°: 29/2017 "....."

(Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)

(Fecha de Apertura de las Ofertas)

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

LINEA GRAL ROCA

		SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
ÍTEM POR UNIDAD DE MEDIDA						
Señales en andenes y edificios de estación						
1	STA	Señal Tótem en Accesos (incluye base de H°A°)	u.	4		
2	SCR	Señal Comunicacional Refugio	u.	20		
3	SMR	Señal Ménsula Refugio	u.	0		
4	SCE	Señal Comunicacional Estándar	u.	46		
5	IB	Identificación Boleterías	u.	5		
6	SCA	Señal Comunicacional en Accesos	u.	13		
7	SCRE	Señal Comunicacional en Refugios de Estación	u.	32		
8	SPB	Señal Puerta Baños	u.	12		
9	SEB	Señal Esquinera Baño	u.	6		
10	VEB	Vinilo Esmerilado para Boleterías	u.	14		
11	ICM	Identificación Corpórea Módulos	u.	16		
Equipamiento						
12	CHR	Chapón Refugio	u.	0		
13	AR	Asientos Refugio	u.	0		
14	ALR	Apoyo Lumbar Refugio	u.	0		
15	PAP	Papelero	u.	51		
16	PLCD	Porta LCD	u.	22		
17	CAR	Cartelera Informativa	u.	14		
18	AA	Asiento Autoportante	u.	46		
19	ALA	Apoyo Lumbar Autoportante	u.	17		
20	SCAL	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar	u.	0		
21	SCALD	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar Doble	u.	0		

Costo Directo (CD)

Imprevistos (IM) ...p1...(%) de CD

Gastos Generales e Indirectos (GG) ...p2...(%) de (CD + IM)

Costo Unitario (CU) **(CD+IM+GG)**

+ Gastos Financieros (GF) ...p3...(%) de CU

+ Beneficios (Ben) ...p4...(%) de CU

Subtotal N°1 (ST1) = (CU+GF+Ben)

+ IVA IVA% de ST1

+ IIBB IIBB% de ST1

Subtotal N°2 (ST2) = (ST1+IVA+IIBB)

+ ITB ITB% de ST2

PRECIO TOTAL C/IVA = (ST2 + ITB)

PRECIO TOTAL S/IVA = (ST2 + ITB - IVA)

Nota 1: La modalidad de contratación es por UNIDAD de MEDIDA. Las cantidades consignadas son a modo indicativo.

Nota 2: Los precios comprenden todos los trabajos de provisión y montaje de dichos elementos. Esto incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos de transporte y construcción, coordinación técnica y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, esté o no específicamente mencionado en este pliego, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública N°: 29/2017 "....."

(Nombre de la Firma, UTE o Consorcio Oferente)

(Fecha de Apertura de las Ofertas)

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

LINEA GRAL SARMIENTO

		SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT.	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
ÍTEM POR UNIDAD DE MEDIDA						
Señales en andenes y edificios de estación						
1	STA	Señal Tótem en Accesos (incluye base de H°A°)	u.	7		
2	SCR	Señal Comunicacional Refugio	u.	91		
3	SMR	Señal Ménsula Refugio	u.	66		
4	SCE	Señal Comunicacional Estándar	u.	65		
5	IB	Identificación Boleterías	u.	10		
6	SCA	Señal Comunicacional en Accesos	u.	18		
7	SCRE	Señal Comunicacional en Refugios de Estación	u.	10		
8	SPB	Señal Puerta Baños	u.	21		
9	SEB	Señal Esquinera Baño	u.	24		
10	VEB	Vinilo Esmerilado para Boleterías	u.	24		
11	ICM	Identificación Corpórea Módulos	u.	32		
Equipamiento						
12	CHR	Chapón Refugio	u.	85		
13	AR	Asientos Refugio	u.	56		
14	ALR	Apoyo Lumbar Refugio	u.	26		
15	PAP	Papelero	u.	81		
16	PLCD	Porta LCD	u.	36		
17	CAR	Cartelera Informativa	u.	16		
18	AA	Asiento Autoportante	u.	28		
19	ALA	Apoyo Lumbar Autoportante	u.	15		
20	SCAL	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar	u.	8		
21	SCALD	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar Doble	u.	0		

Costo Directo (CD)

Imprevistos (IM) ...p1...(%) de CD

Gastos Generales e Indirectos (GG) ...p2...(%) de (CD + IM)

Costo Unitario (CU) (CD+IM+GG)

+ Gastos Financieros (GF) ...p3...(%) de CU

+ Beneficios (Ben) ...p4...(%) de CU

Subtotal N°1 (ST1) = (CU+GF+Ben)

+ IVA IVA% de ST1

+ IIBB IIBB% de ST1

Subtotal N°2 (ST2) = (ST1+IVA+IIBB)

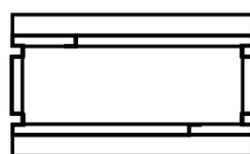
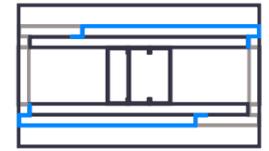
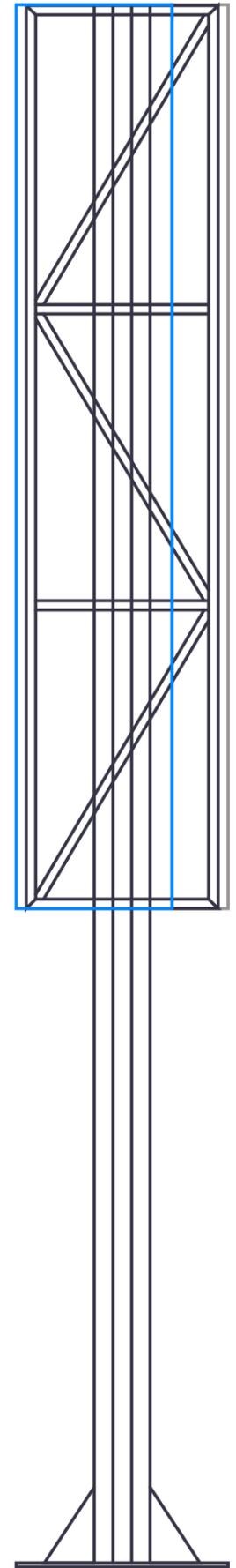
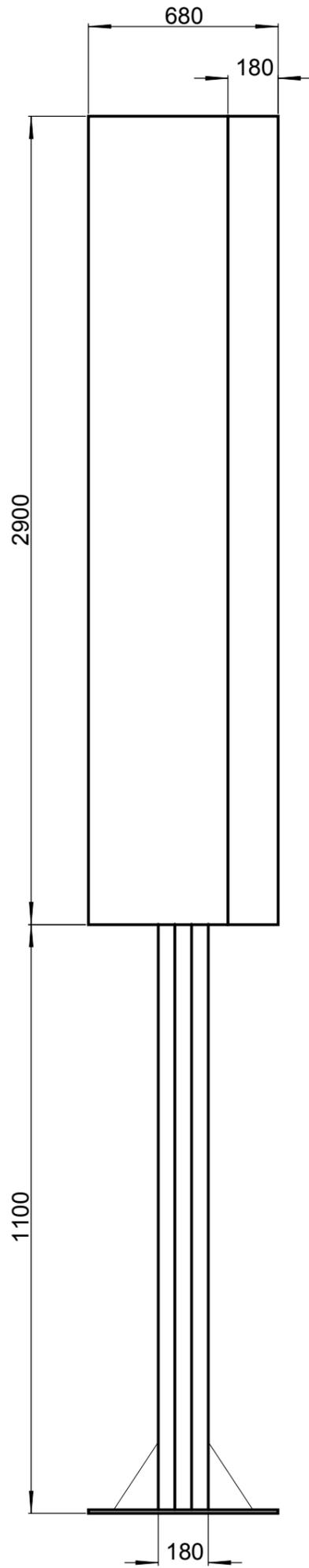
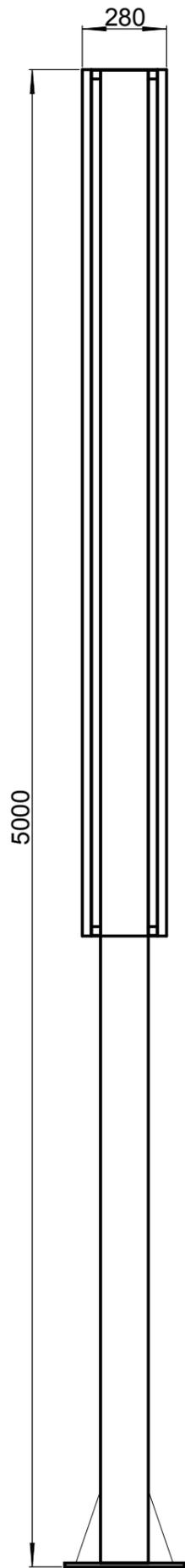
+ ITB ITB% de ST2

PRECIO TOTAL C/IVA = (ST2 + ITB)

PRECIO TOTAL S/IVA = (ST2 + ITB - IVA)

Nota 1: La modalidad de contratación es por UNIDAD de MEDIDA. Las cantidades consignadas son a modo indicativo.

Nota 2: Los precios comprenden todos los trabajos de provisión y montaje de dichos elementos. Esto incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos de transporte y construcción, coordinación técnica y todo otro elemento, tanto de naturaleza permanente como temporaria, esté o no específicamente mencionado en este pliego, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.




TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

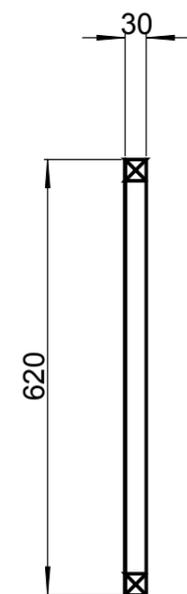
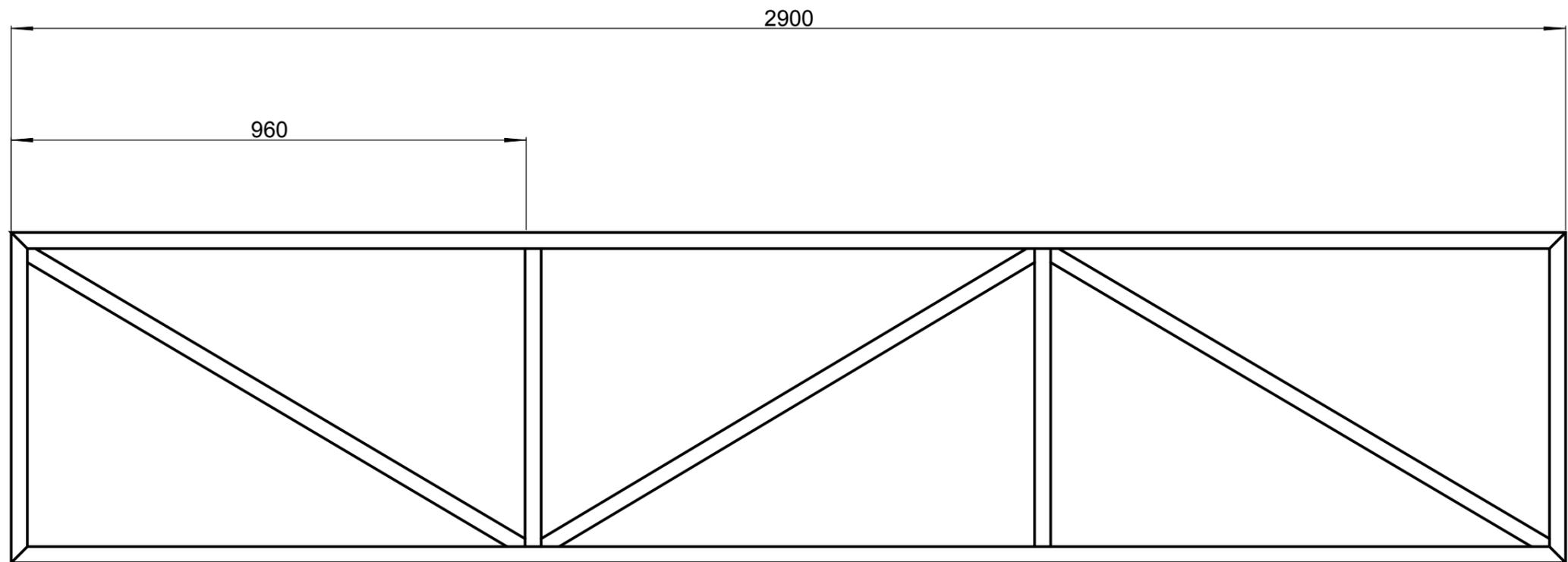
 Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

ESCALA 1:20
 0 1 2 3 4
SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm
 EL PLANO NO ESTA A ESCALA

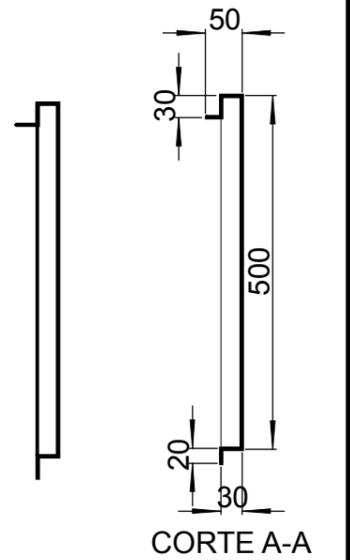
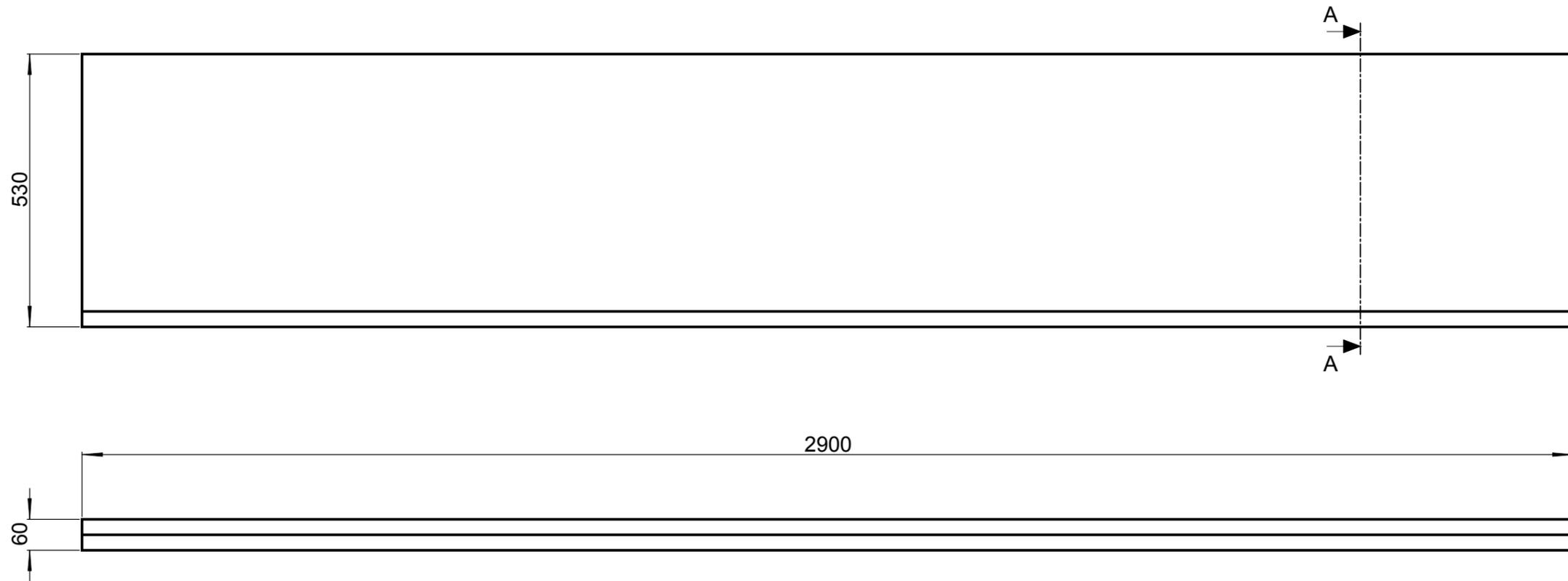
OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA
LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE

Señal Tótem Accesos
(STA)

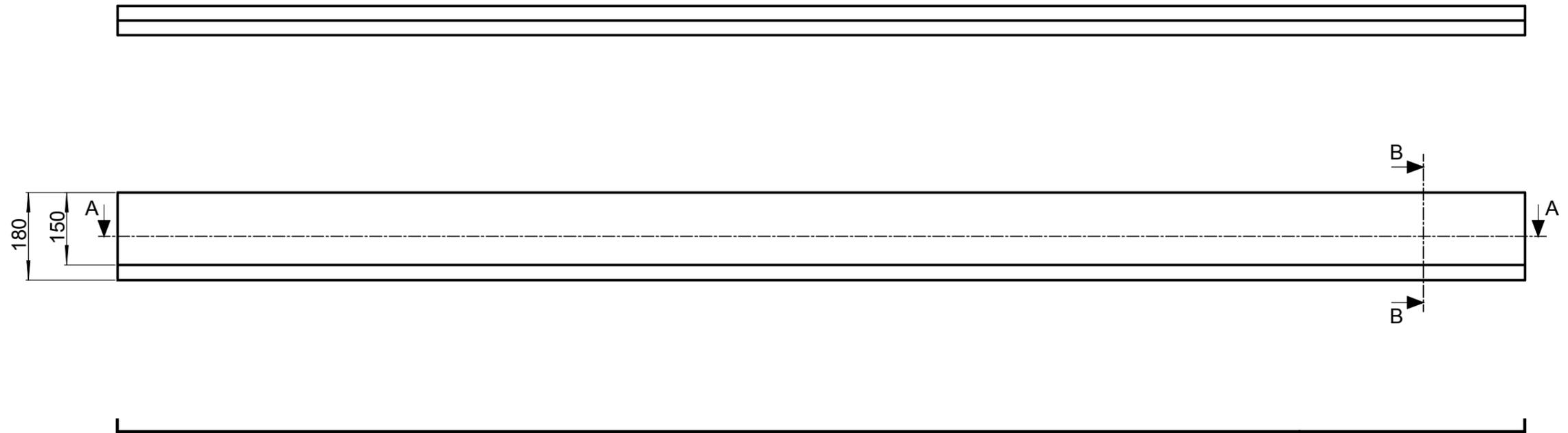
PLANO
1



 <p>TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA</p> <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE</p>	
	<p>ESCALA 1:10</p>  <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	<p>Bastidor (STA)</p>



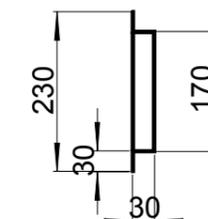
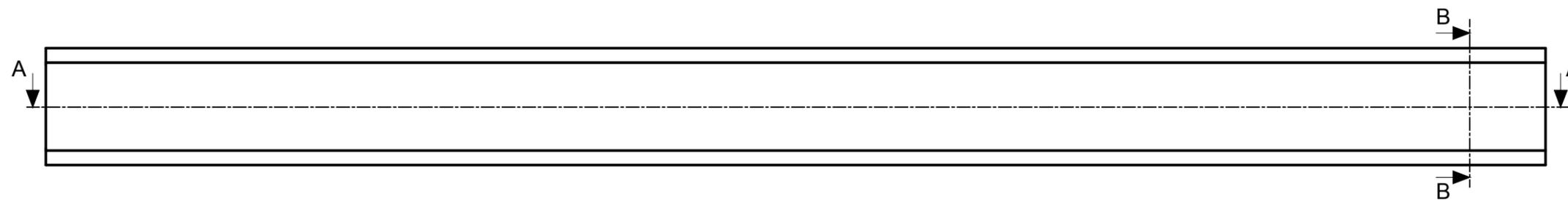
 <p>TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA</p> <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE</p>	
	<p>ESCALA 1:10</p>	<p>Plegado A (STA)</p>
 <p>0 1 2 3 4</p> <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>		



CORTE A-A

CORTE B-B

	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10	Plegado B (STA)
	<small>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</small>	

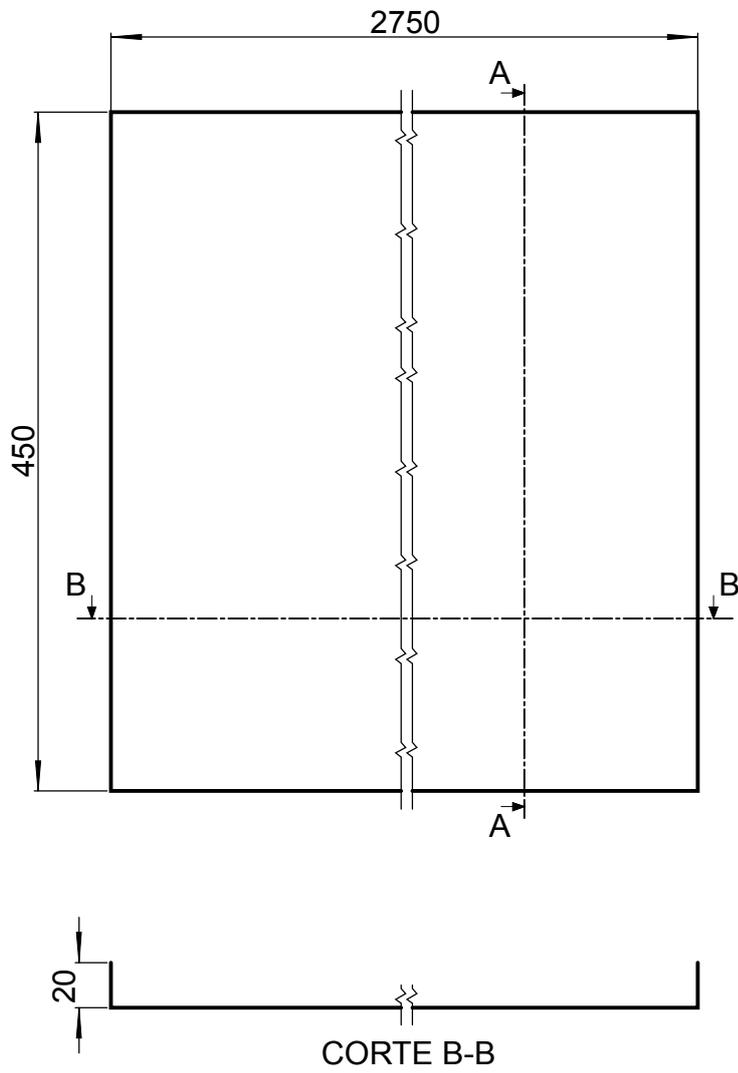


CORTE B-B



CORTE A-A

	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10	Plegado C (STA)
	PLANO 1.4	
SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA		





CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
521	CAÑO 40X40X1.2	2680	45°	45°
521	CAÑO 40X40X1.2	936	45°	45°
521	CAÑO 40X40X1.2	856	90°	90°


TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
 Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

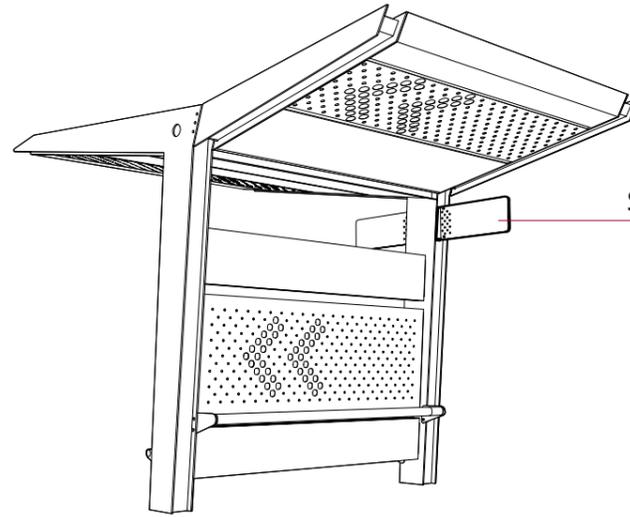
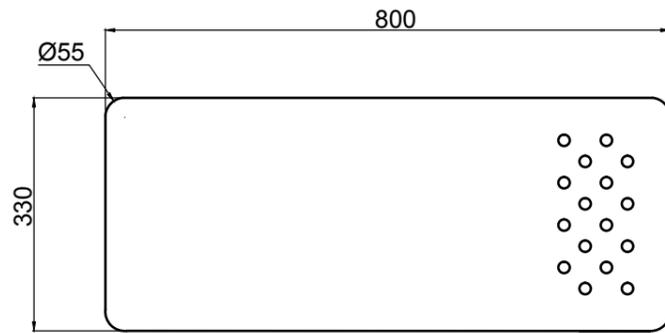
ESCALA 1:10

 SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm
 EL PLANO NO ESTA A ESCALA

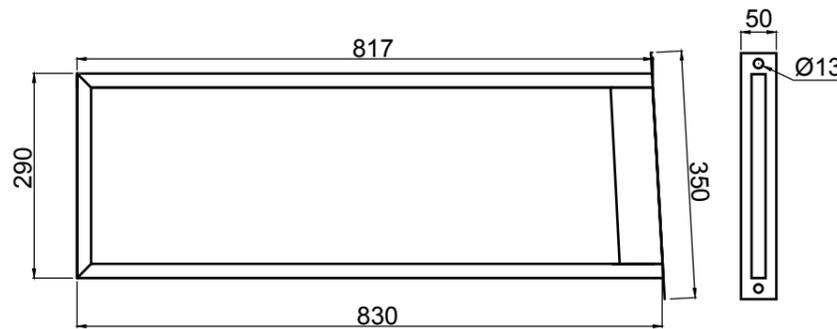
OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA
LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE

Señal Comunicacional
Refugios (SCR) Bastidor

PLANO
2.1



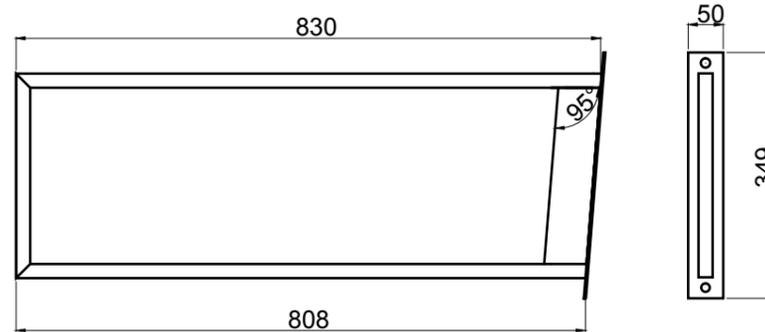
Señal Ménsula Refugios
 Enchapado/Chapa Aluminio 1.5 mm.
 Routeada
 Estructura/caño 20x20x1.2 mm.
 60x20x1.2 mm., 40x20x1.2 mm.
 Planchuela 2" x 3/16"
 Grafica/vinilo calandrado



CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
1	CAÑO 20X20X1.2	830	45°	90°
1	CAÑO 20X20X1.2	290	45°	45°
1	CAÑO 20X20X1.2	817	45°	90°
1	CAÑO 60X20X1.2	256	87°	87°

1	PLANCH. 2" X 1/8	349	90°	90°
---	------------------	-----	-----	-----

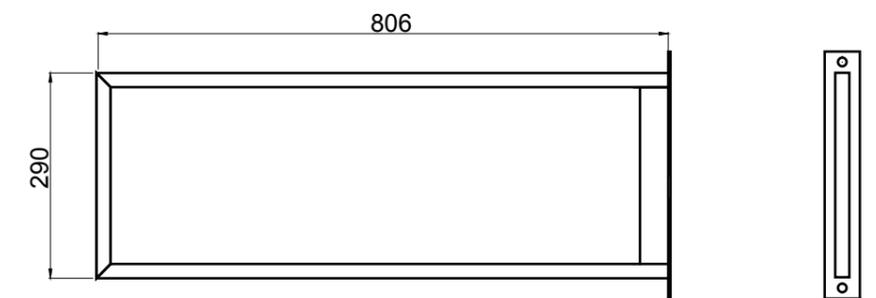
ESTA PLANCHUELA DEBE SER PUNZONADA



CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
1	CAÑO 20X20X1.2	830	45°	90°
1	CAÑO 20X20X1.2	290	45°	45°
1	CAÑO 20X20X1.2	808	45°	90°
1	CAÑO 60X20X1.2	256	85°	85°

1	PLANCH. 2" X 1/8	349	90°	90°
---	------------------	-----	-----	-----

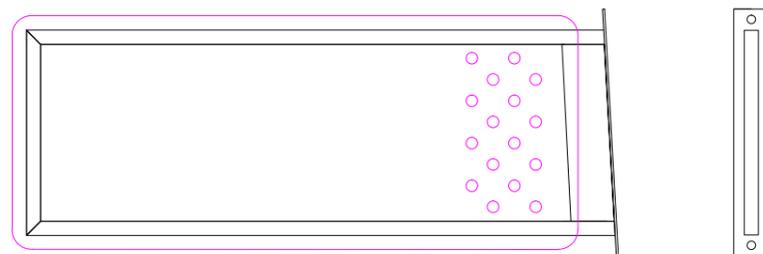
ESTA PLANCHUELA DEBE SER PUNZONADA



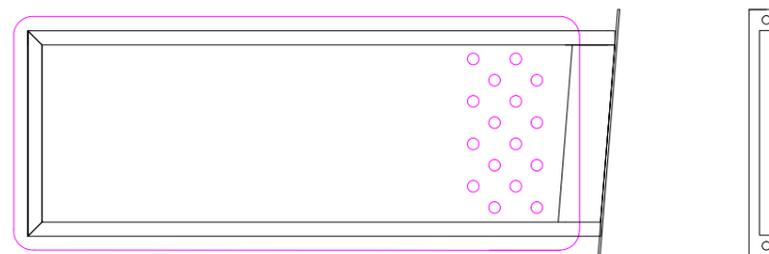
CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
2	CAÑO 20X20X1.2	806	45°	90°
1	CAÑO 20X20X1.2	290	45°	45°
1	CAÑO 20X40X1.2	250	90°	90°

1	PLANCH. 2" X 1/8	349	90°	90°
---	------------------	-----	-----	-----

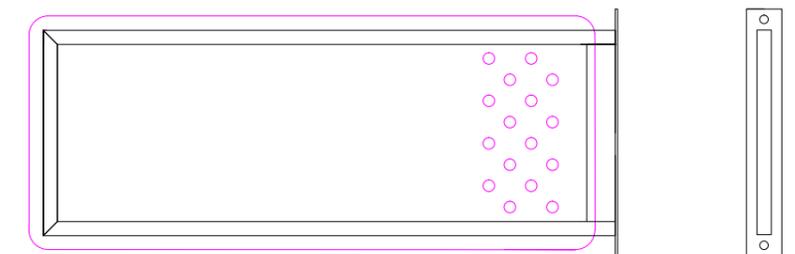
ESTA PLANCHUELA DEBE SER PUNZONADA



MENSULA MOD. A



MENSULA MOD. B



MENSULA MOD. C



ESCALA 1:10

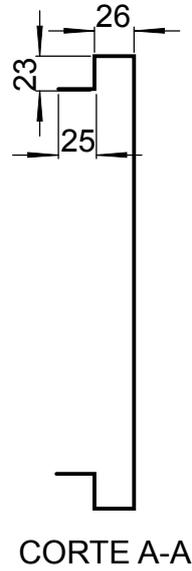
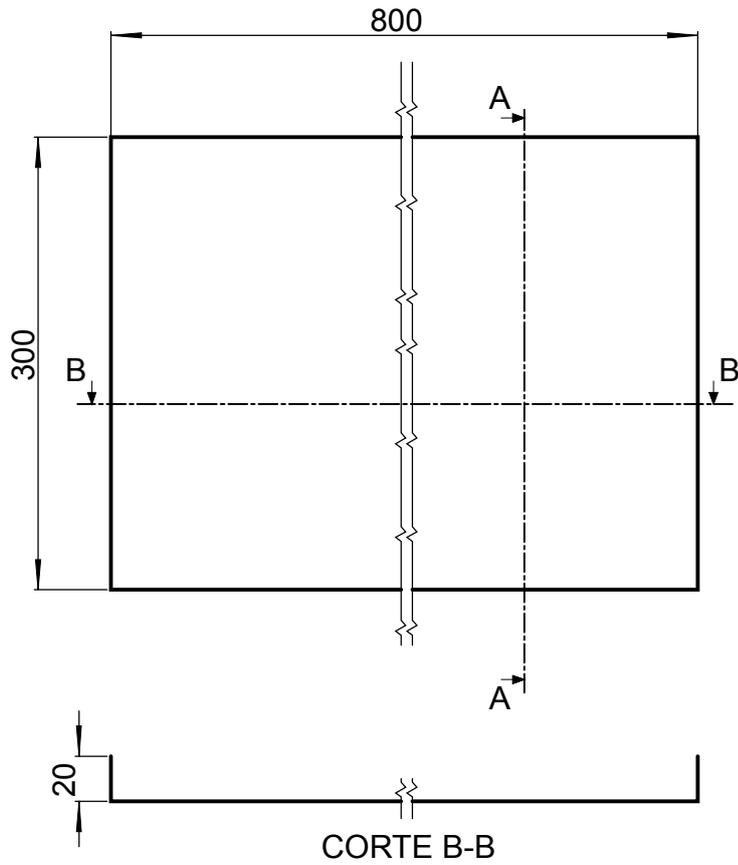


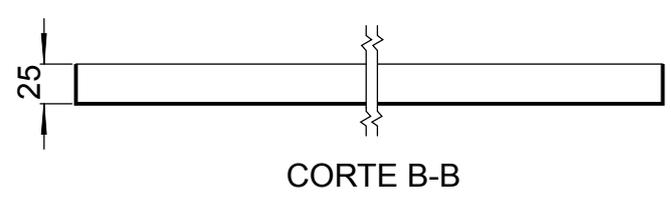
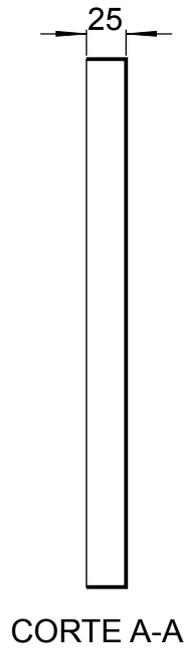
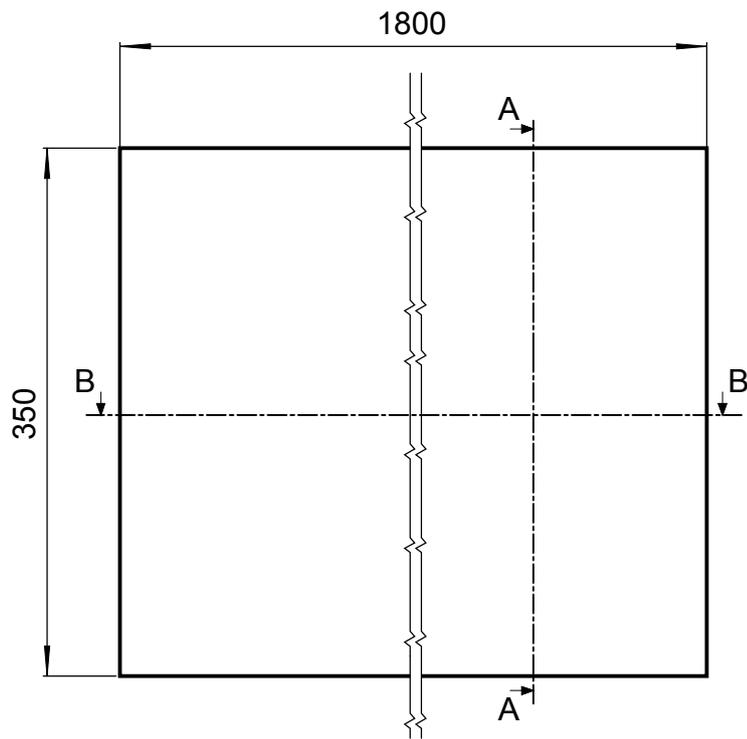
SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm
EL PLANO NO ESTA A ESCALA

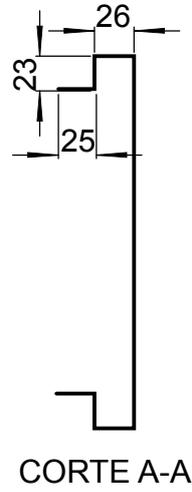
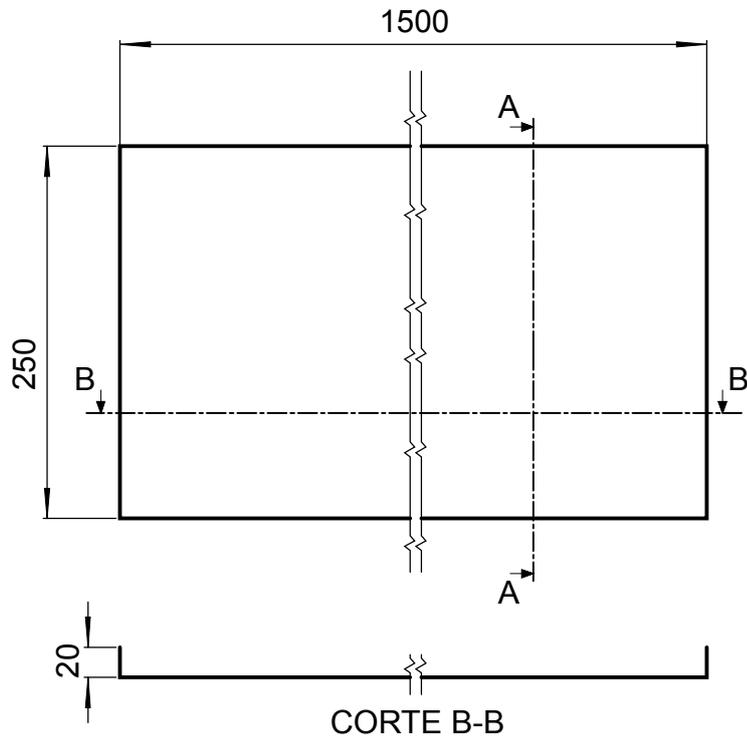
OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA
 LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE

**Señal Ménsula Refugios
 (SMR)**

PLANO
3

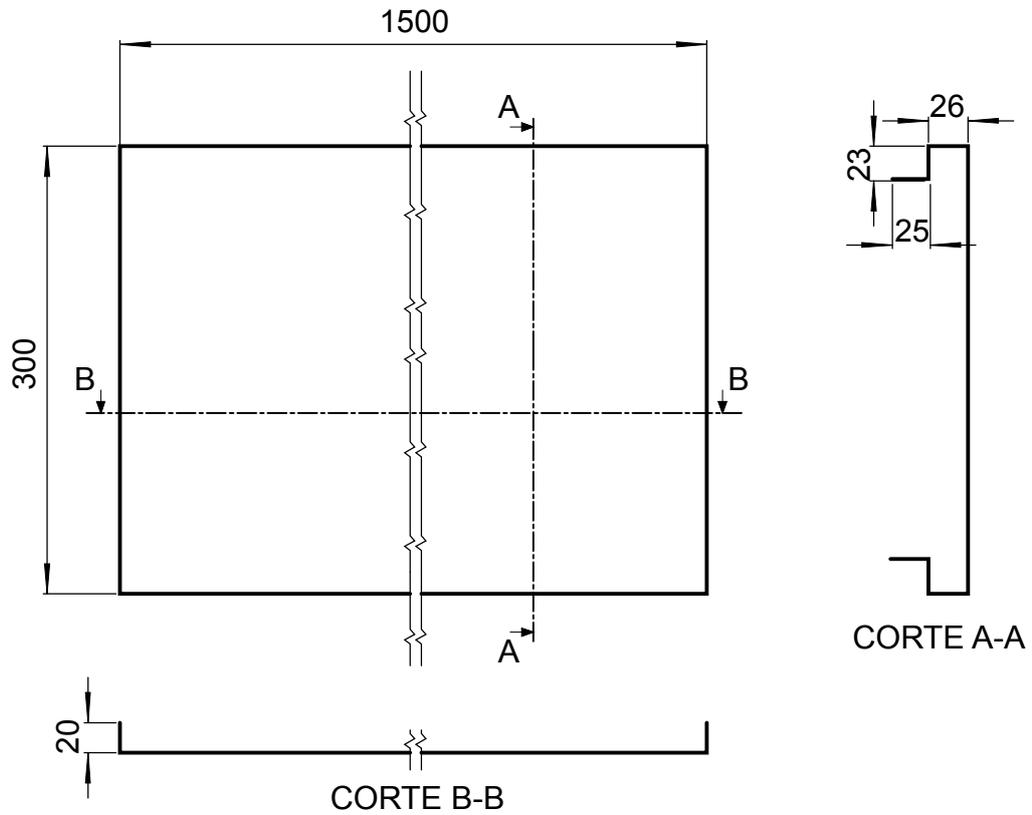


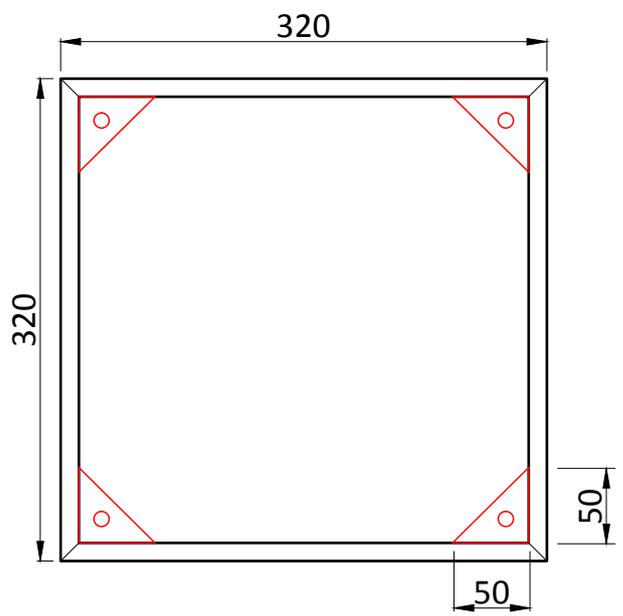
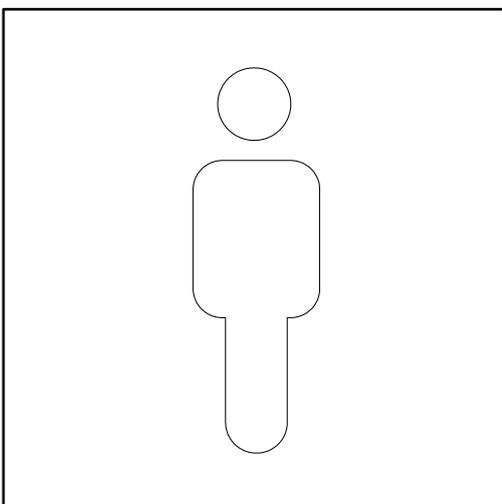
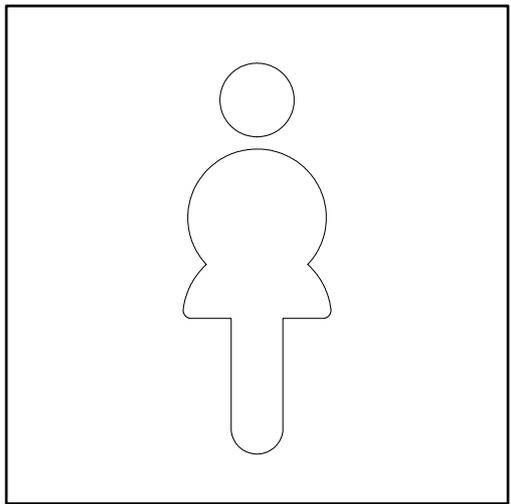
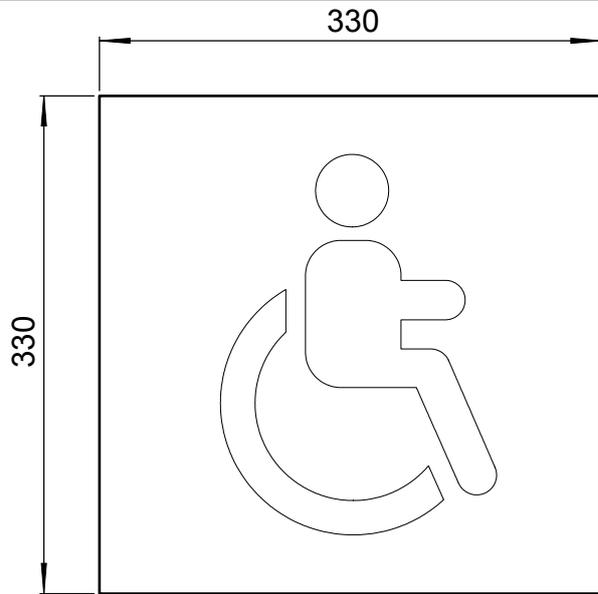




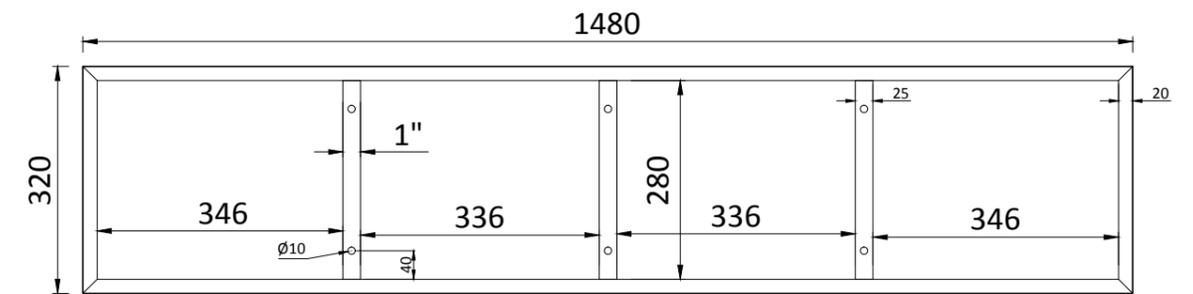
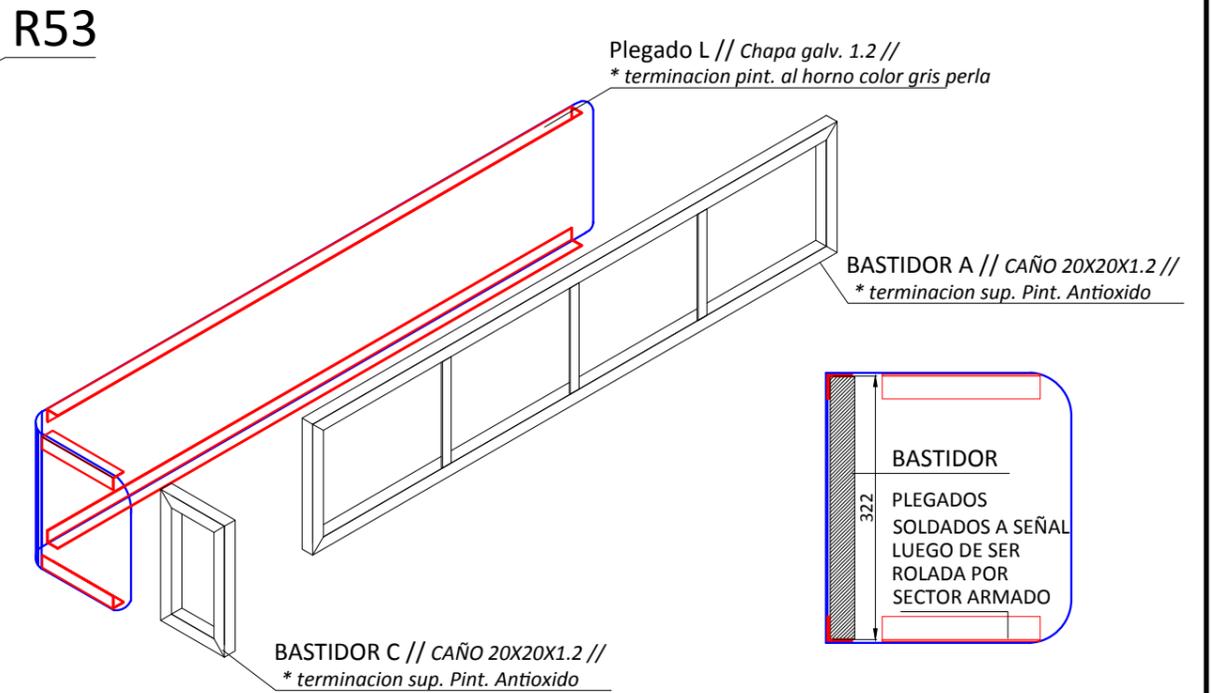
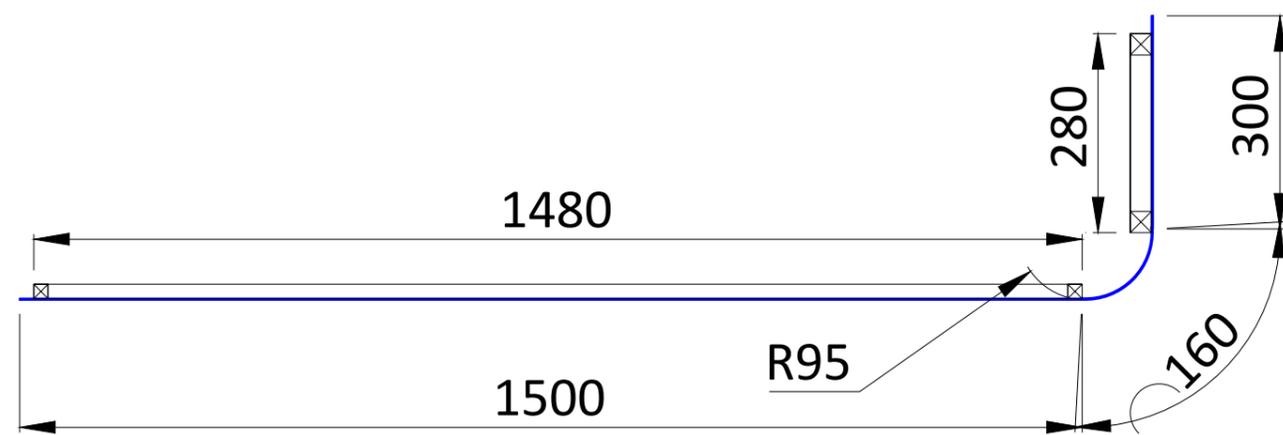
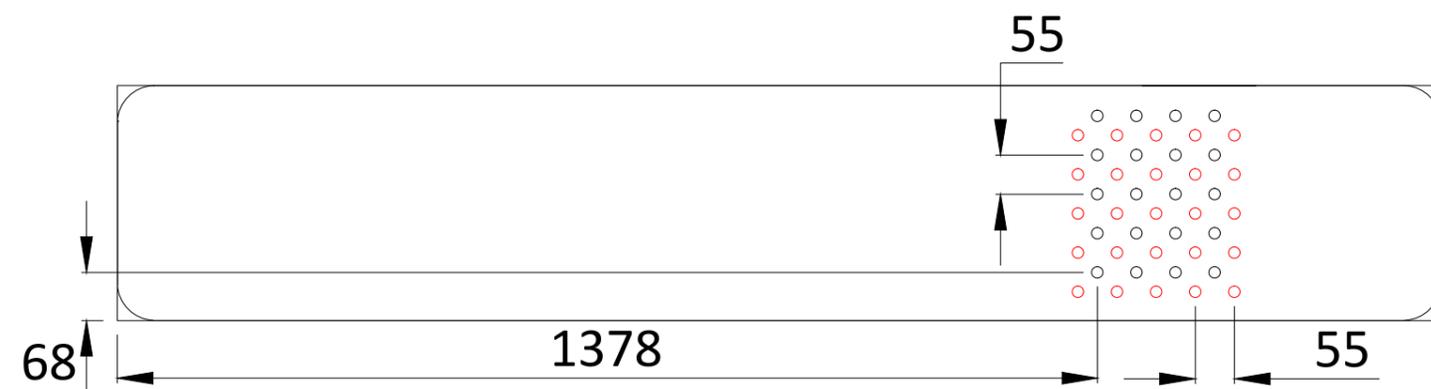
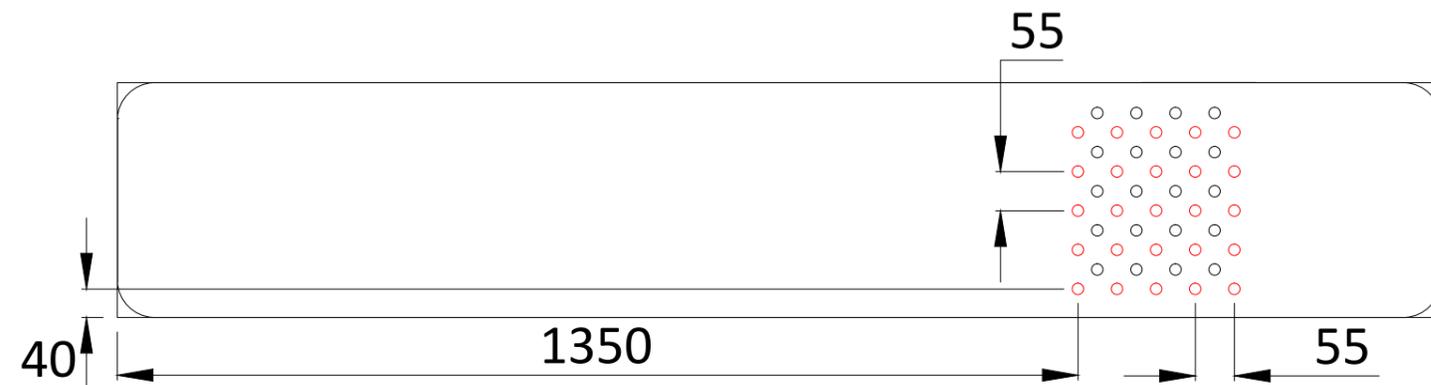
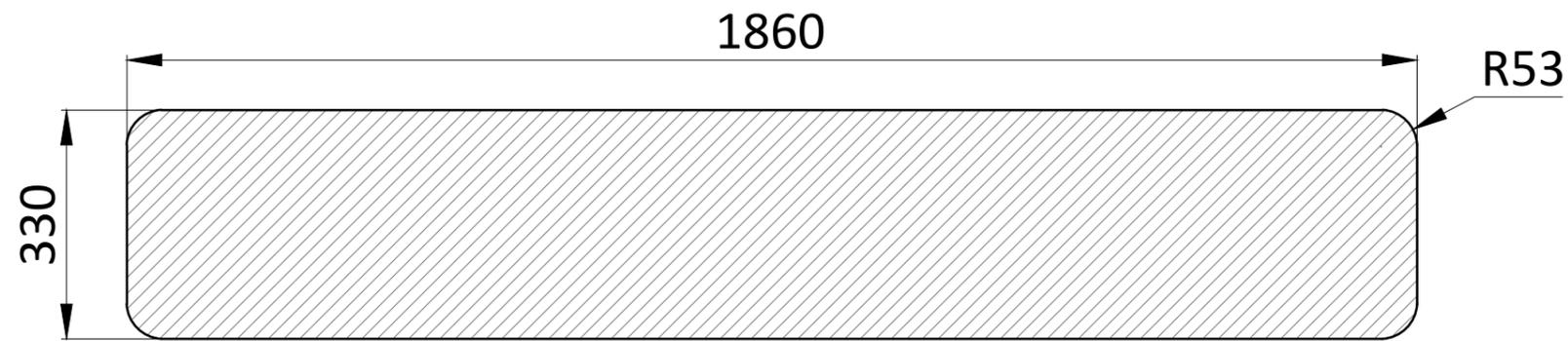
CORTE B-B

CORTE A-A

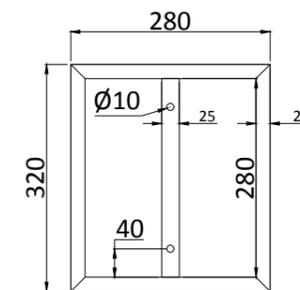




CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
4	CAÑO 12X12X 1.2	320	45°	45°
4	ESCUADRAS 50X50 SOLDADAS AL RAS DE LA ESTRUC.			

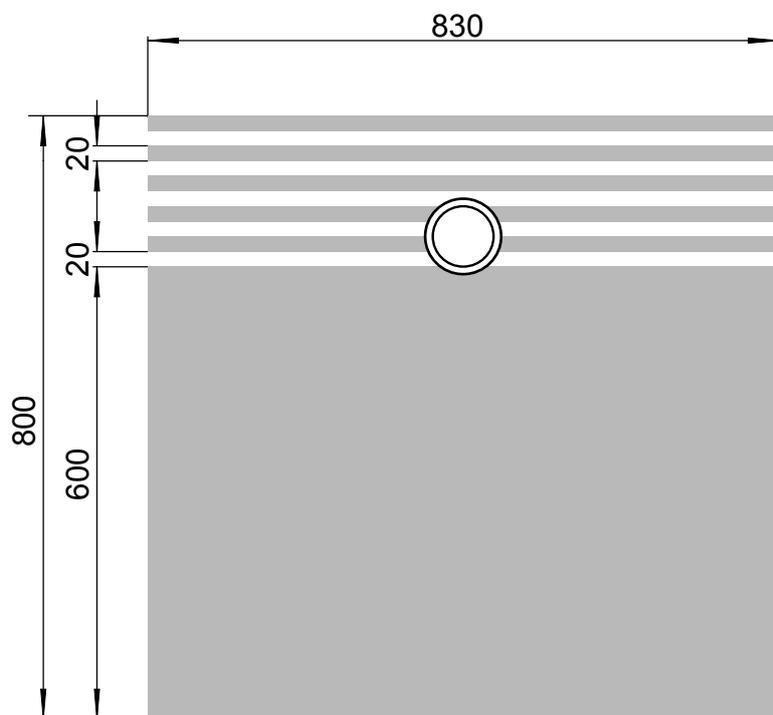
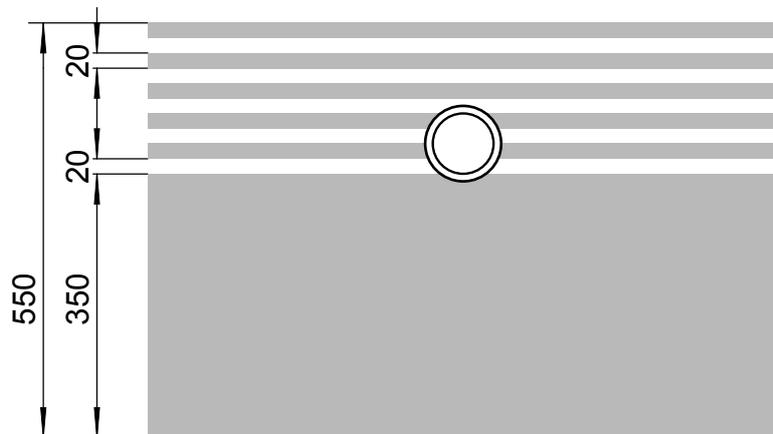


BASTIDOR A



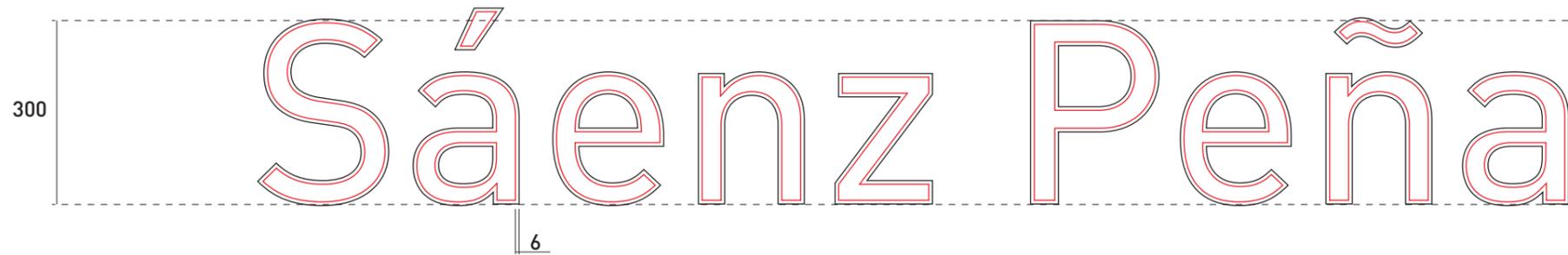
BASTIDOR B

	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	Señal Esquinera Baños (SEB)	PLANO 9
ESCALA 1:10 	SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA	



* Boleterías accesibles

Identificación corpórea frontal. Frente de Aluminio de 1 mm. de espesor, sobre base de Sintra de 5mm. de espesor (reducida en 6mm. en todo su contorno).



Frente de aluminio de 1mm.

Base de Sintra de 5mm. (offset interno parejo de 6mm.)

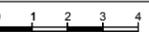


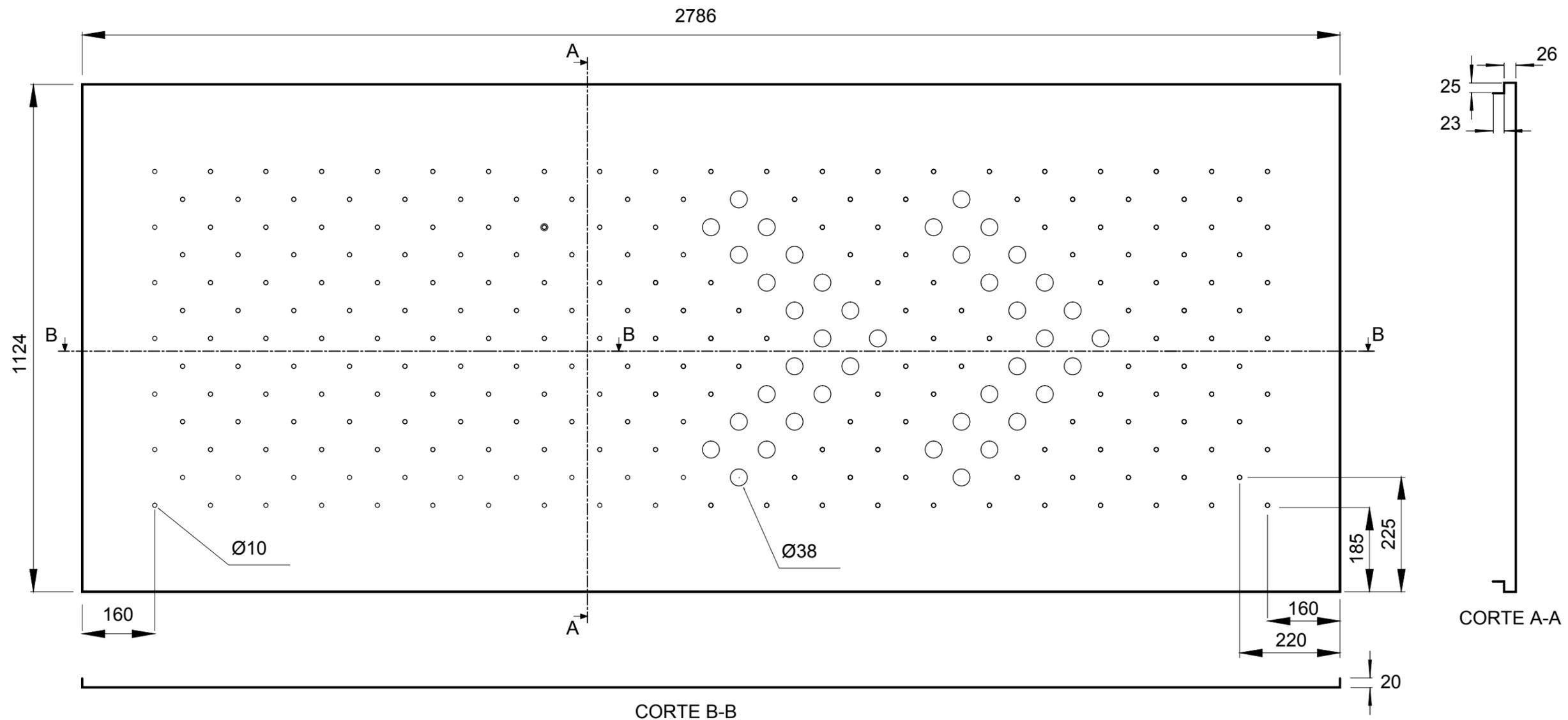
Frente de aluminio de 1mm.



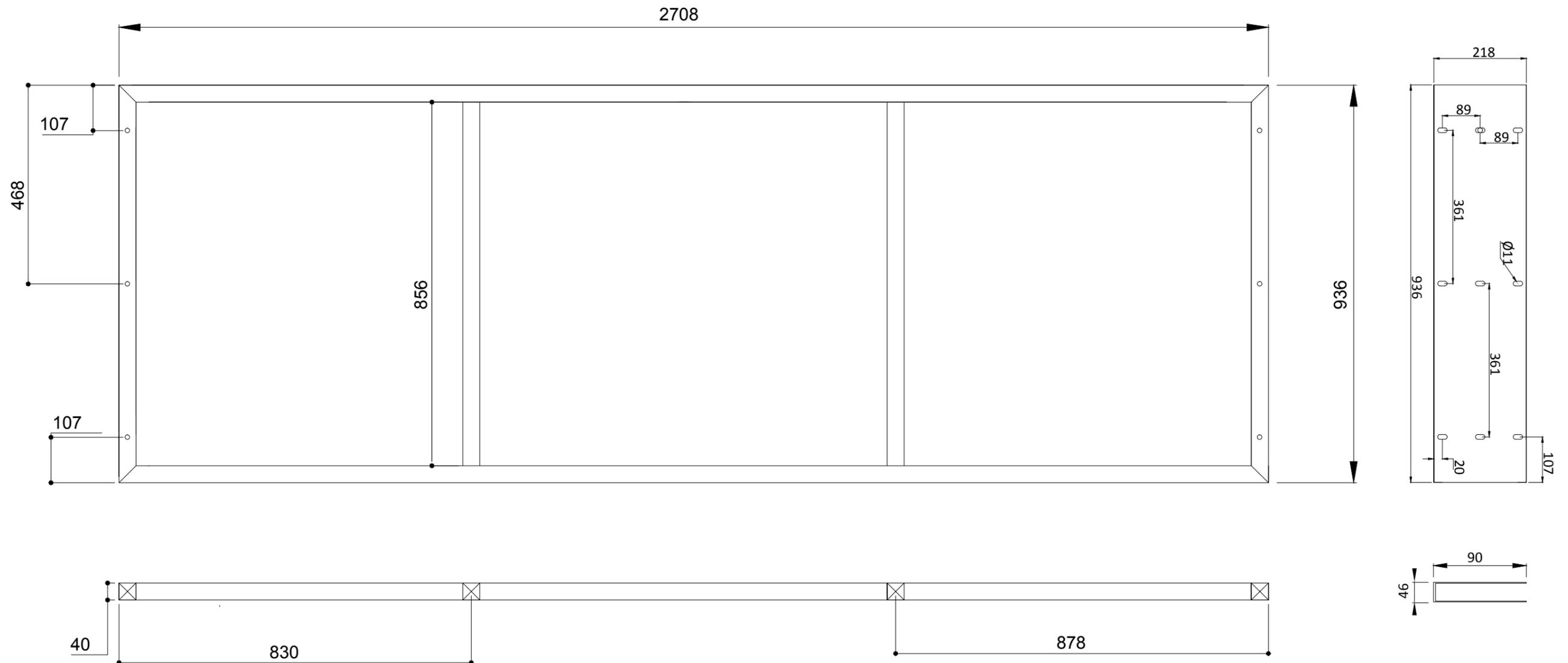
Base de Sintra de 5mm. (offset interno parejo de 6mm.)

*Tipografía DINPro Medium.

	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10	Identificación Corpórea Módulos (ICM)
	SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA	PLANO 11



	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	Chapón Refugios (CHR)	PLANO 12
ESCALA 1:10 	<small>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</small>	



CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
521	CAÑO 40X40X1.2	2680	45°	45°
521	CAÑO 40X40X1.2	936	45°	45°
521	CAÑO 40X40X1.2	856	90°	90°


TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
 Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

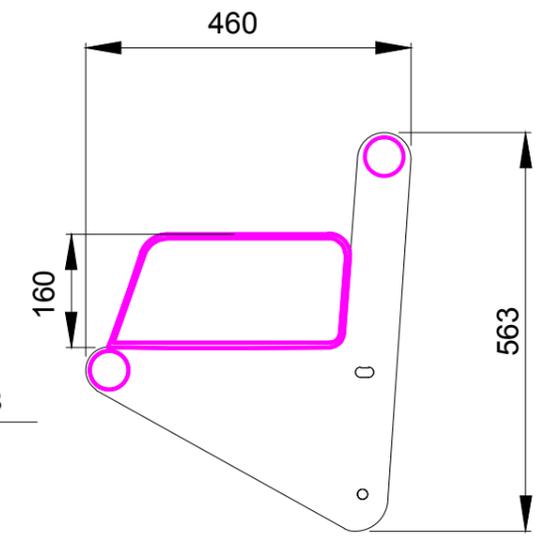
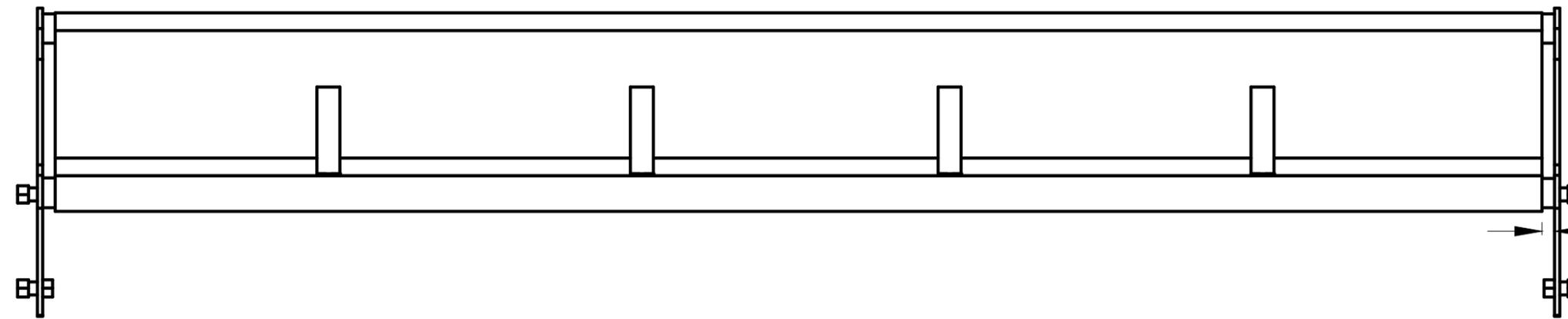
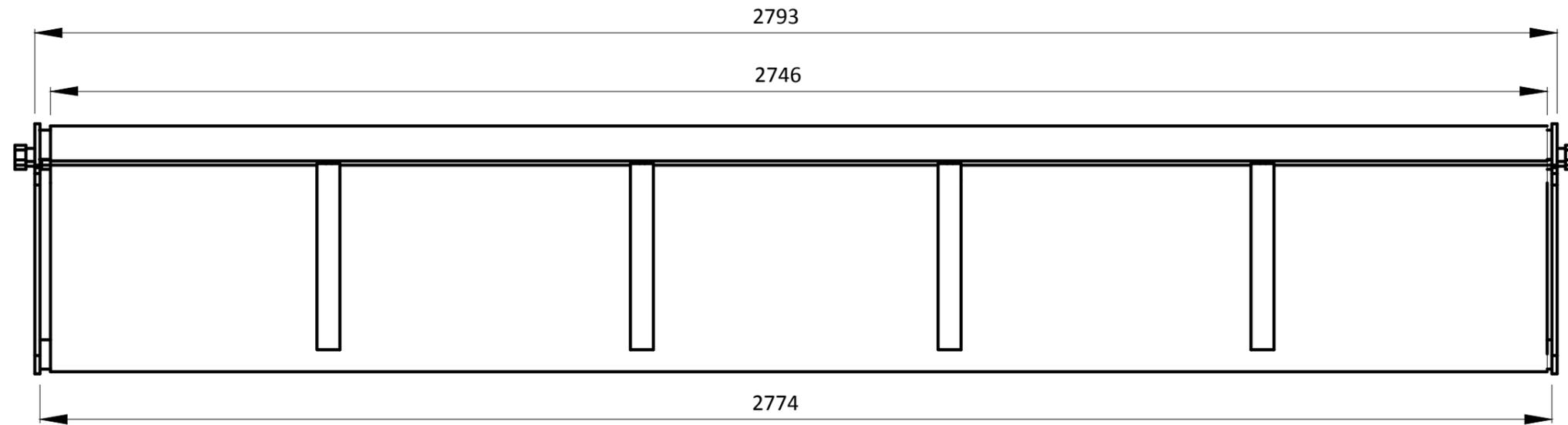
ESCALA 1:10

 SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm
 EL PLANO NO ESTA A ESCALA

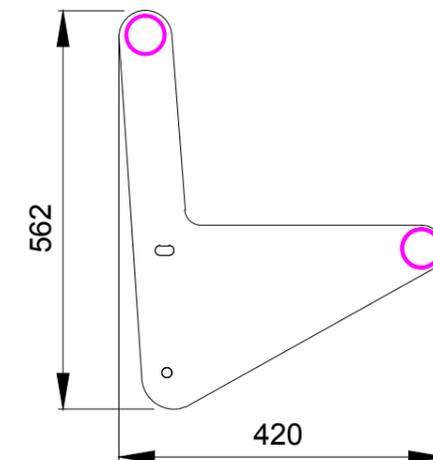
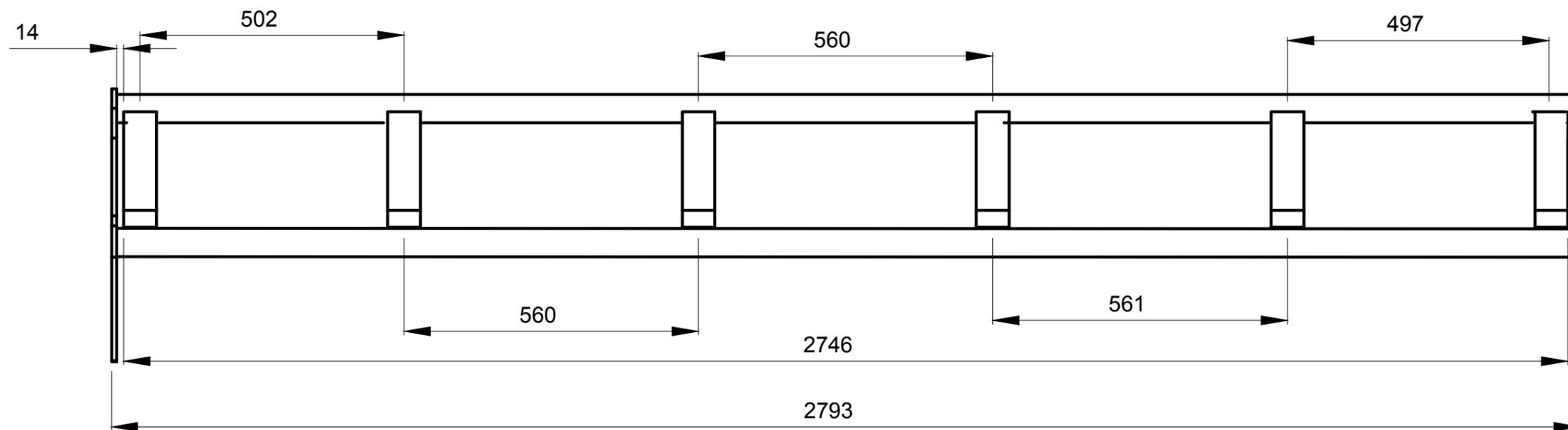
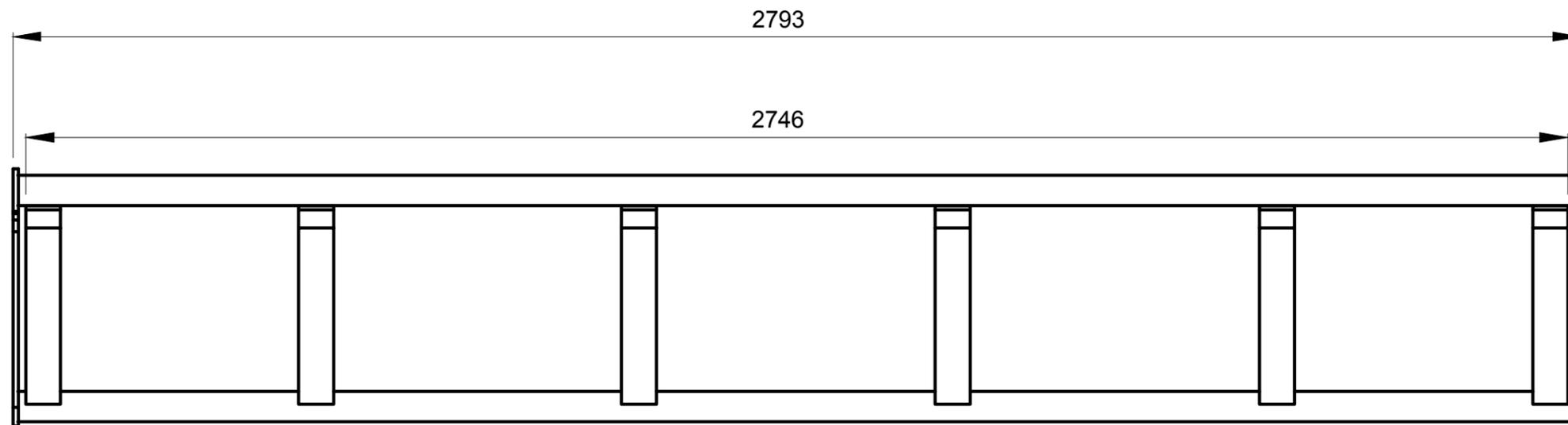
OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA
LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE

Chapón Refugios (CHR)
Bastidor

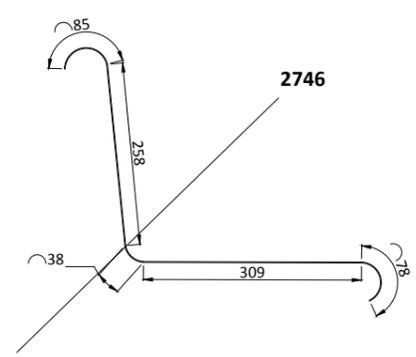
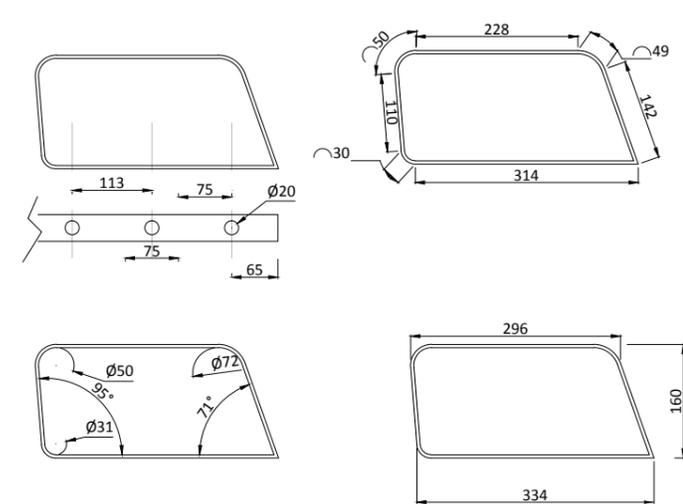
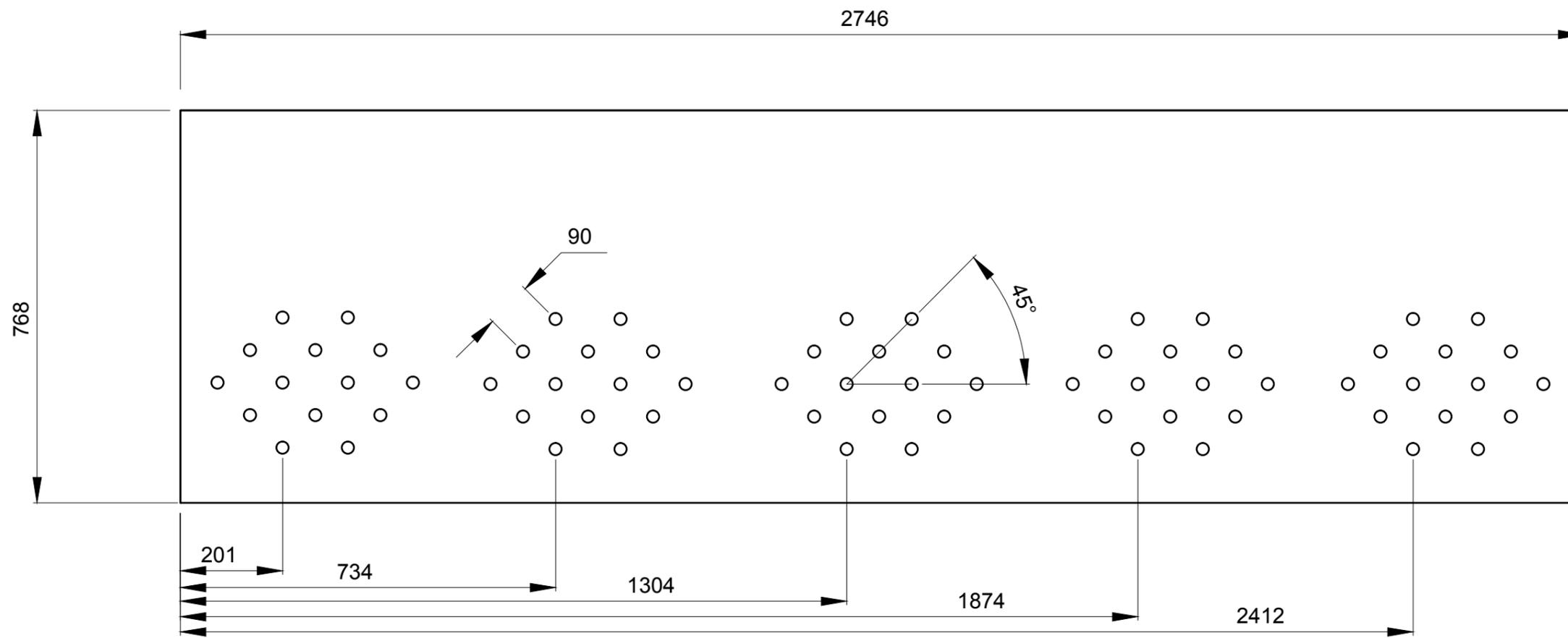
PLANO
12.1



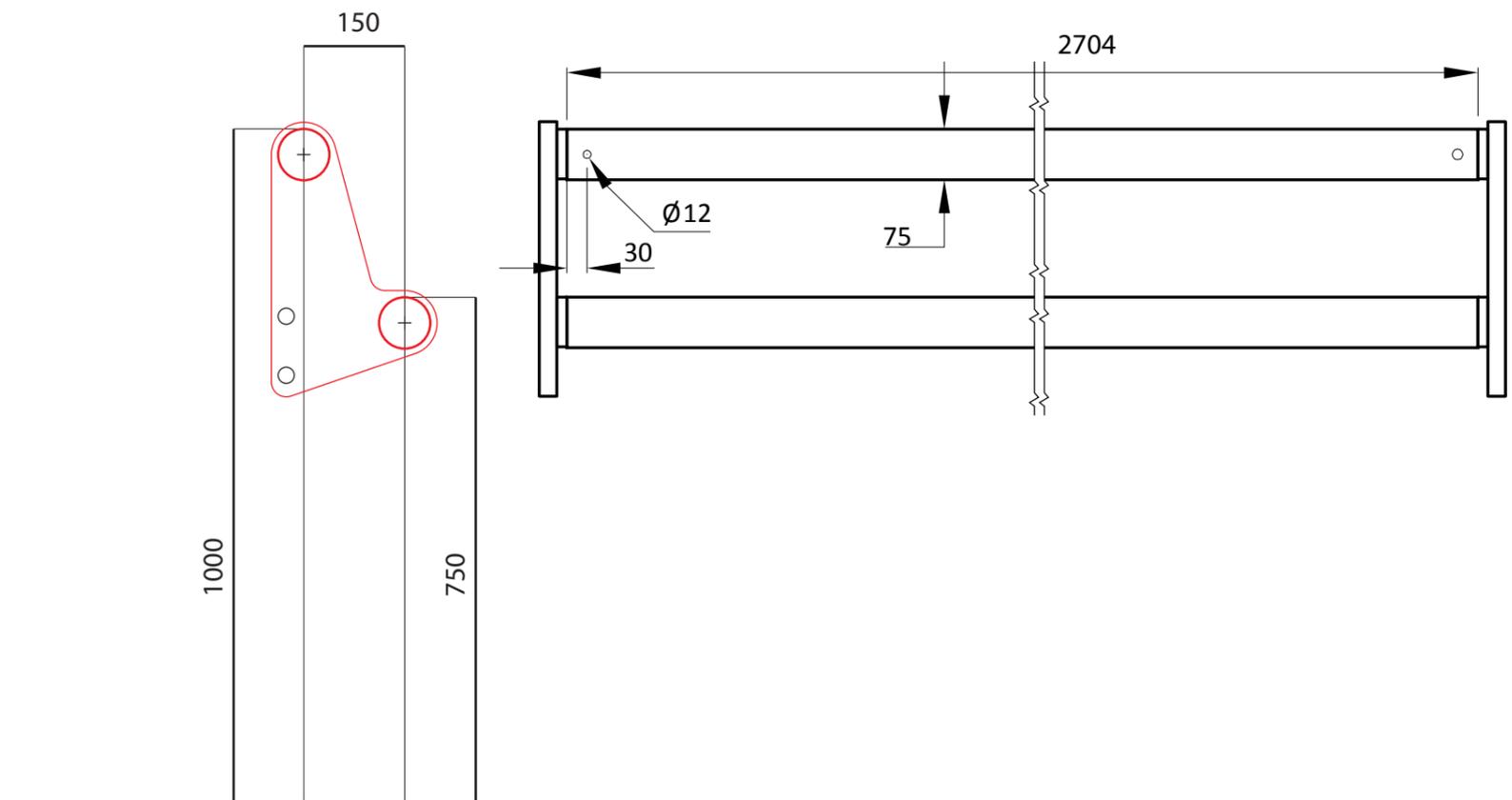
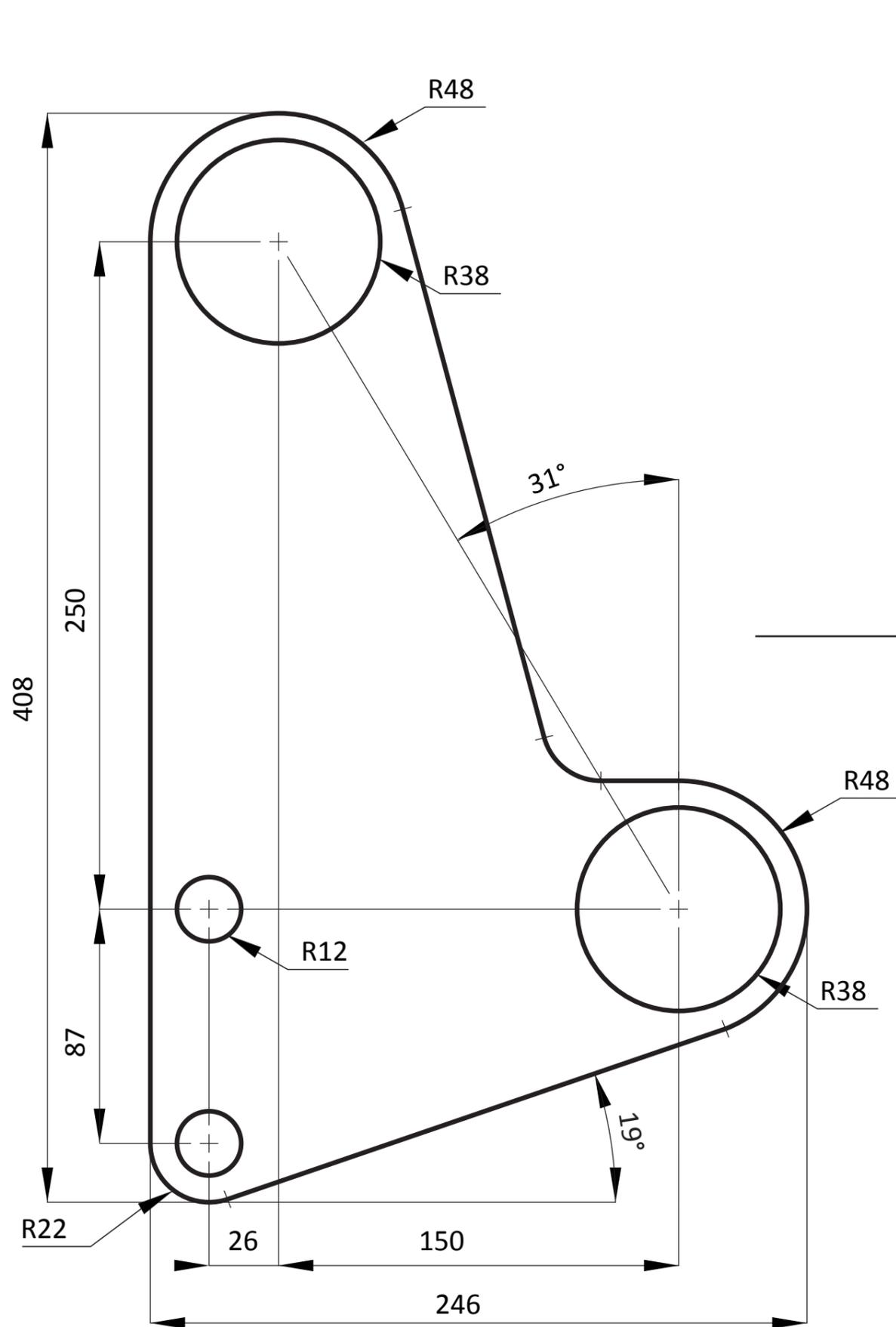
	<p>OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALÉTICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE</p>	
<p>ESCALA 1:10</p> <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	<p>Asiento Refugios (AR)</p>	<p>PLANO 13</p>



 <p>TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA</p> <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE</p>	
	<p>ESCALA 1:10</p>  <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	<p>Asiento Refugios (AR) Estructura</p>



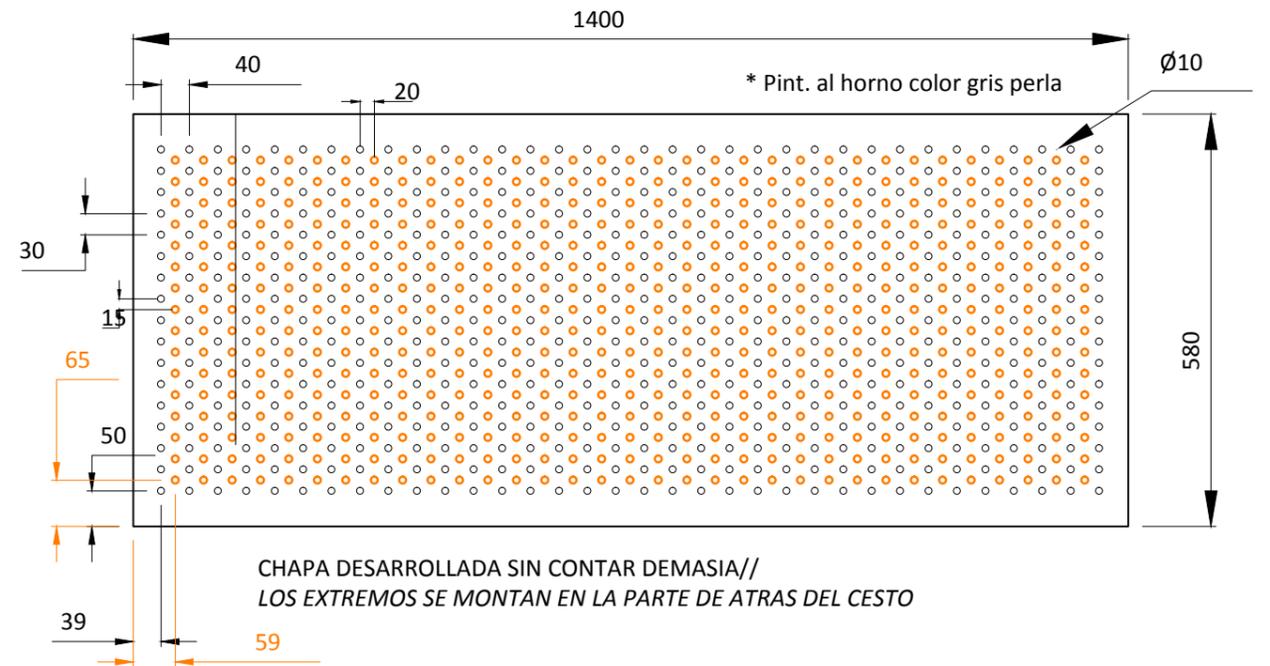
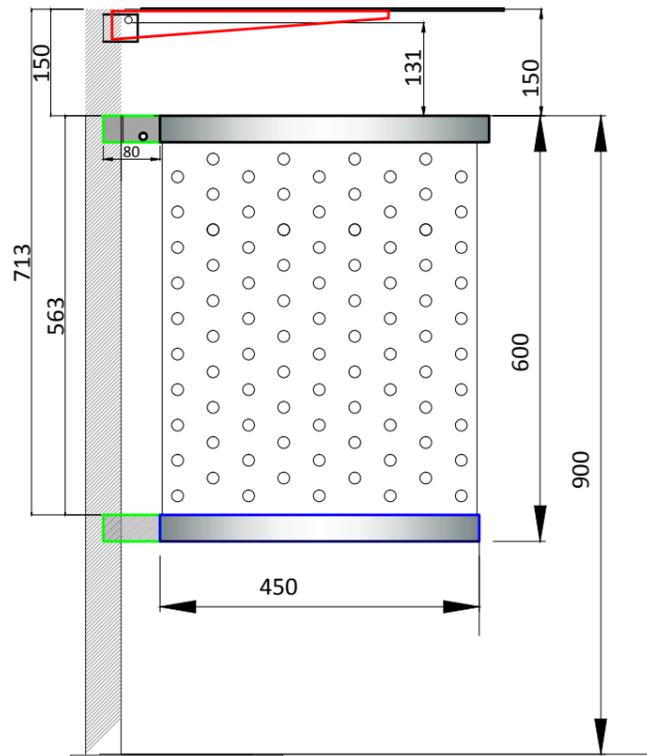
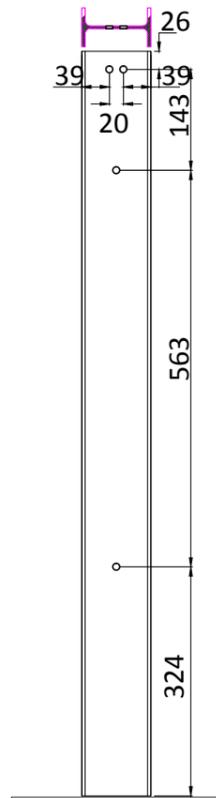
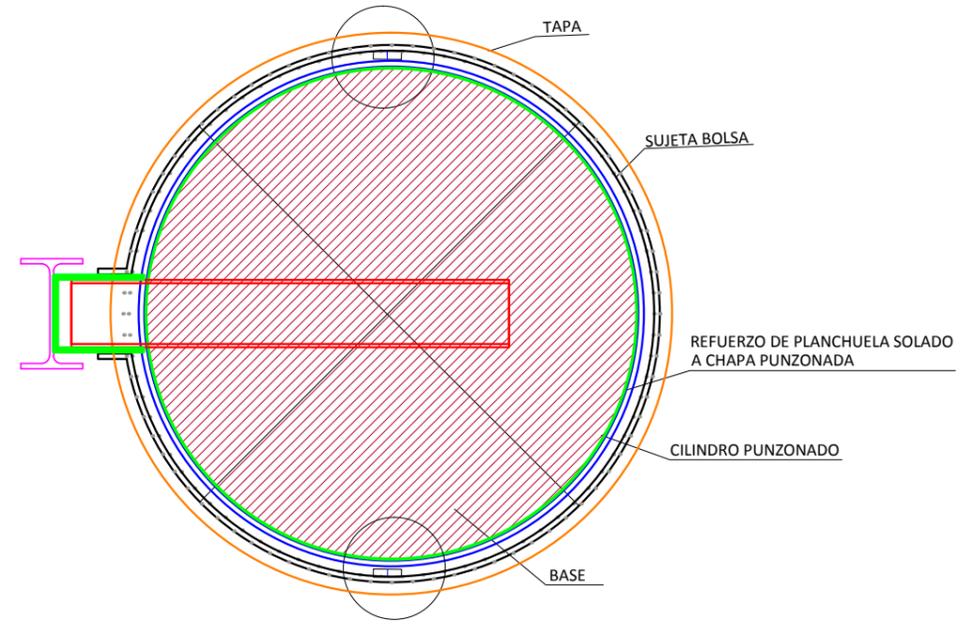
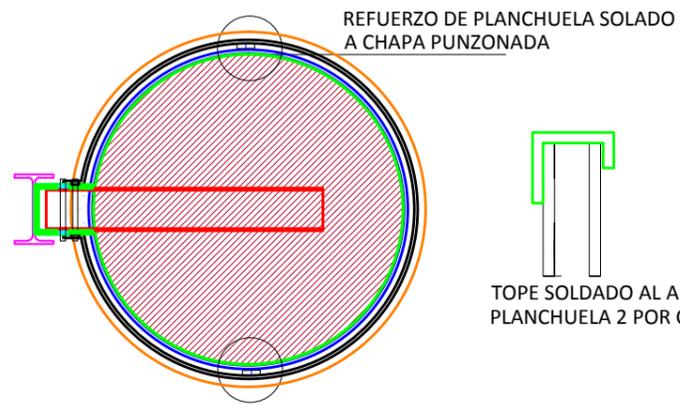
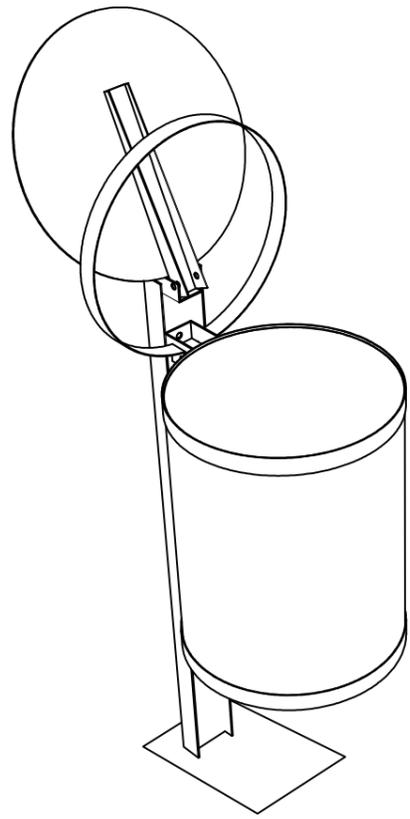
	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	Asiento Refugios (AR) Elementos	PLANO 13.2
ESCALA 1:10 	<small>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</small>	



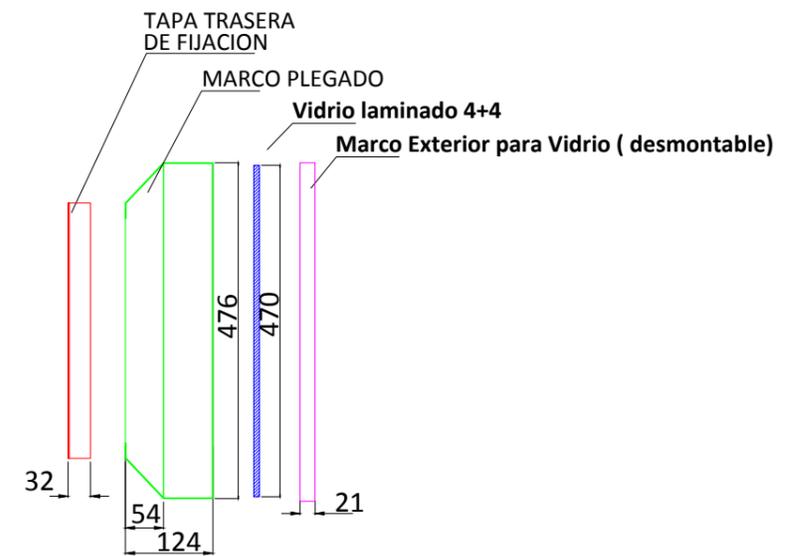
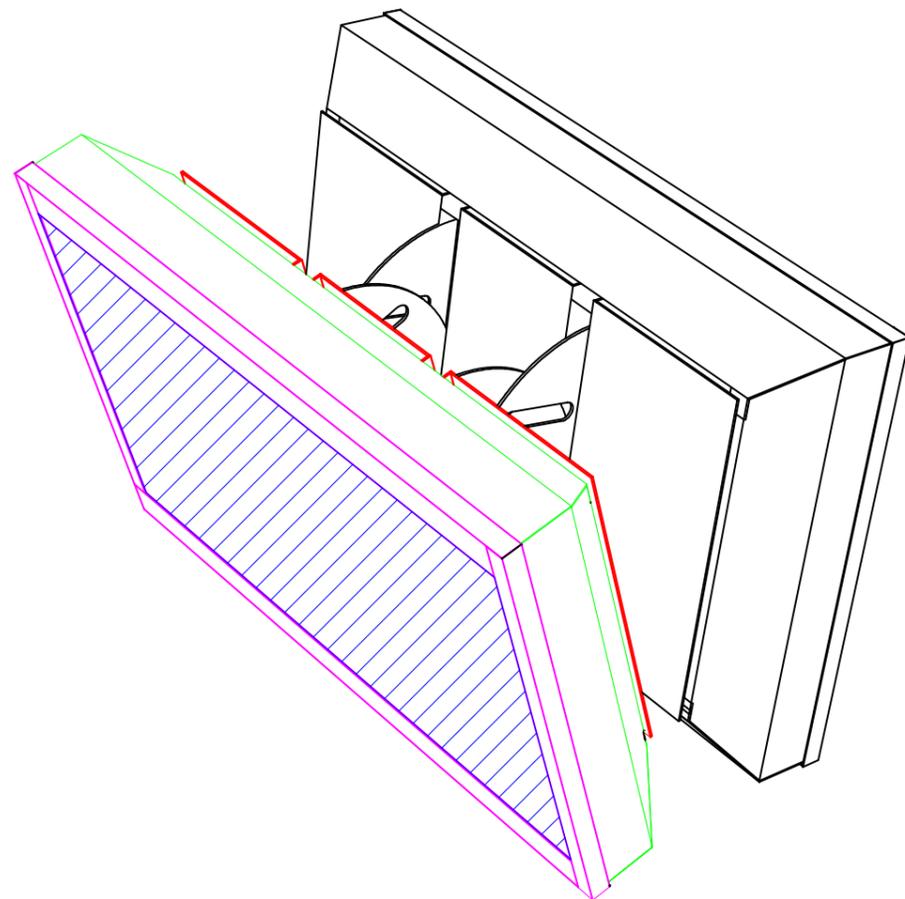
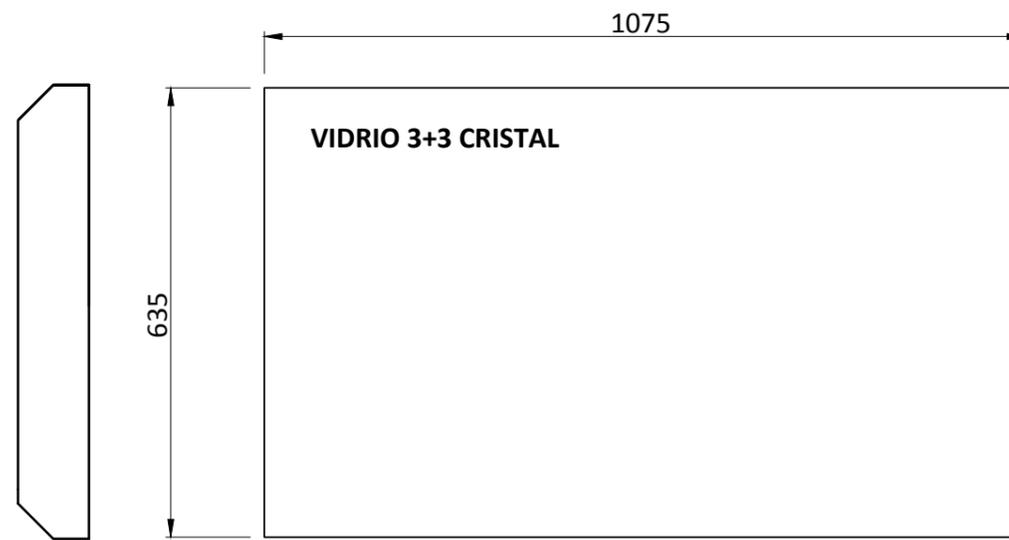
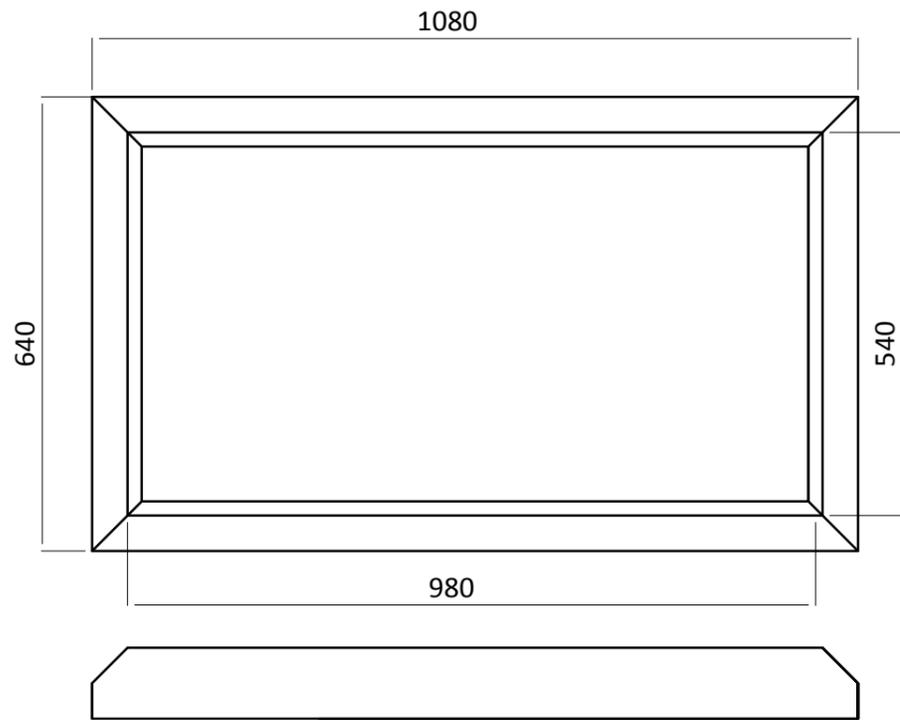

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
 Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

ESCALA 1:2
 SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm
 EL PLANO NO ESTA A ESCALA

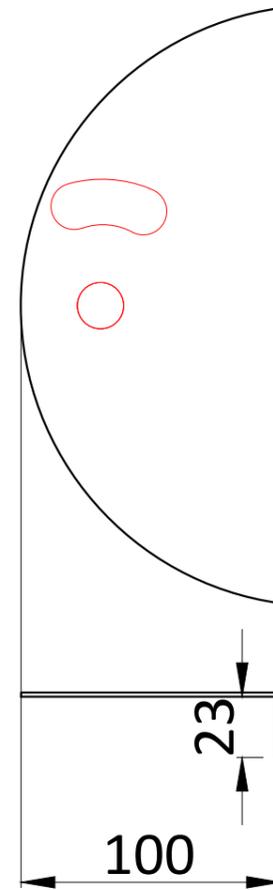
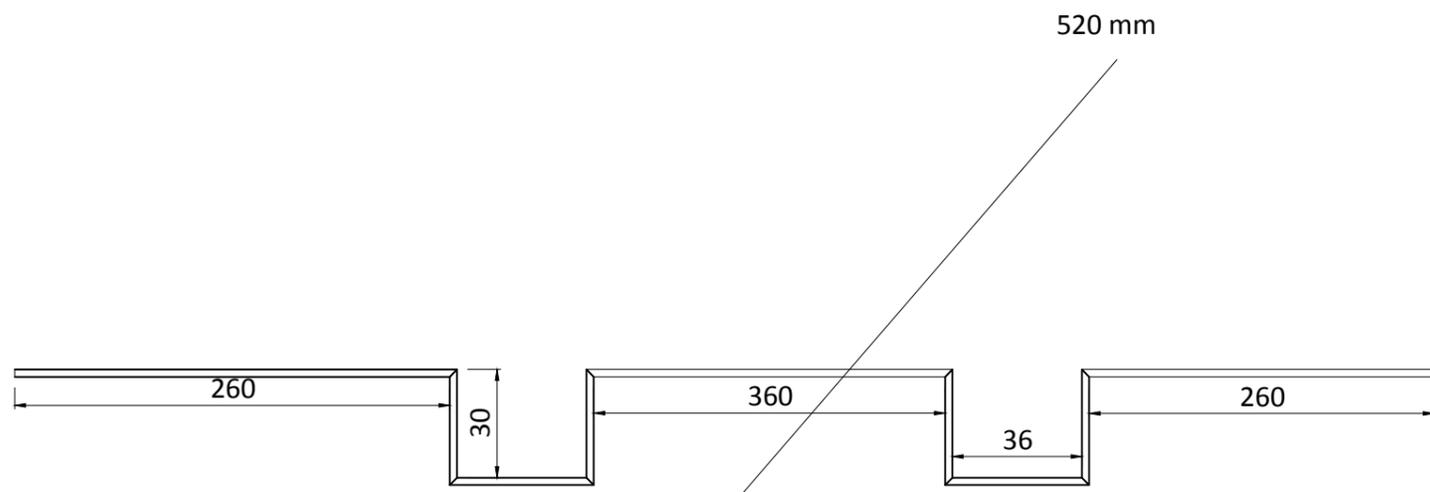
OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
Apoyo Lumbar Refugios (ALR)	PLANO 14



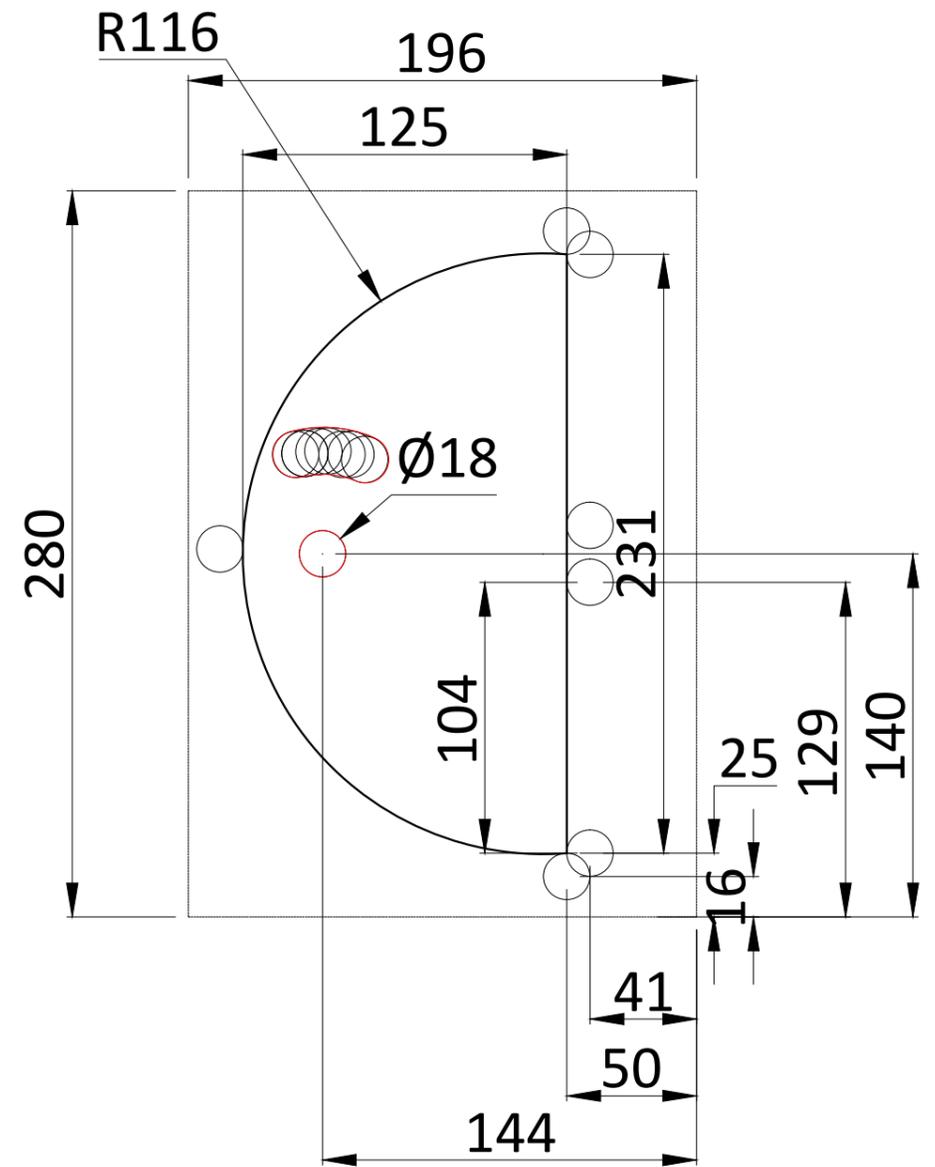
<p>TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE</p>	
	<p>ESCALA 1:10</p> <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	<p>Papelero (PAP)</p>



 TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10  <small>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</small>	Porta LCD (LCD)



pieza plegada



pieza a punzonar

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
 Ministerio de Transporte
 Presidencia de la Nación

ESCALA 1:10

0 1 2 3 4 SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA

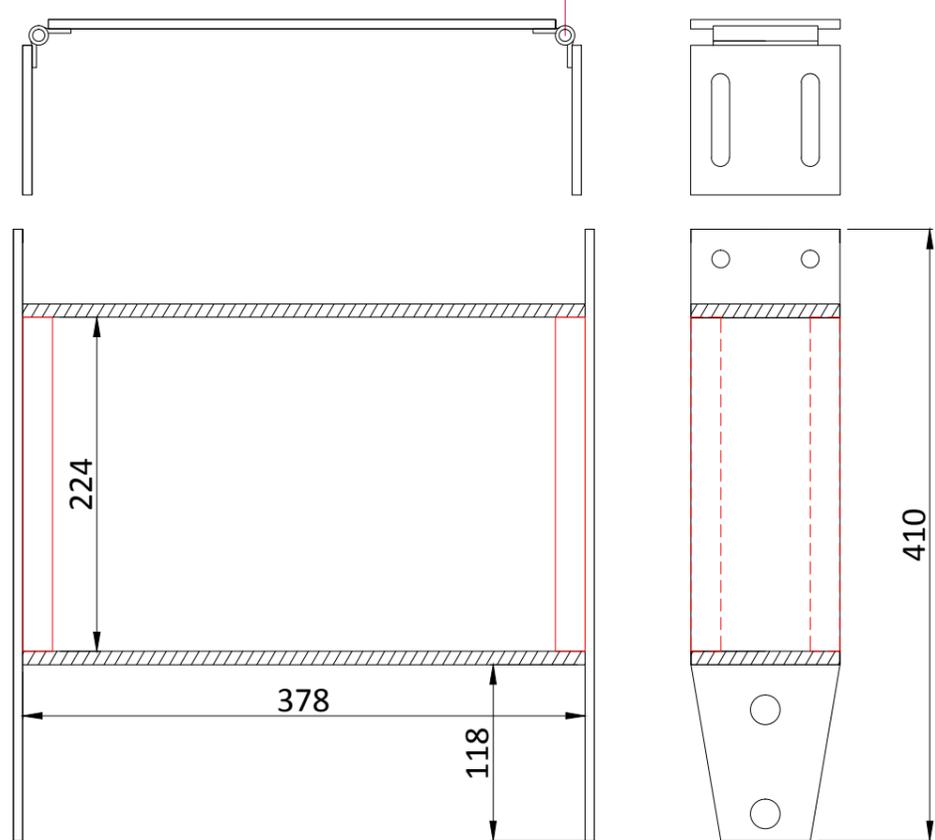
OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALÉTICA
 LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE

Porta LCD
 (LCD)

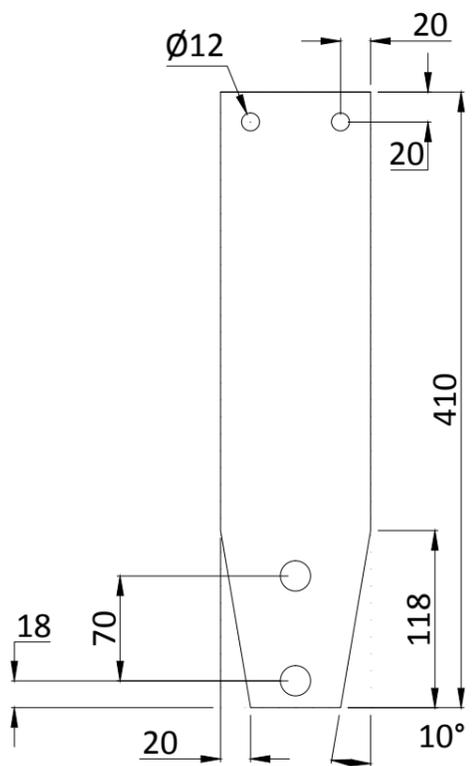
PLANO
16.1

PIEZA SUPERIOR
ANGULO REGULABLE

BISAGRA

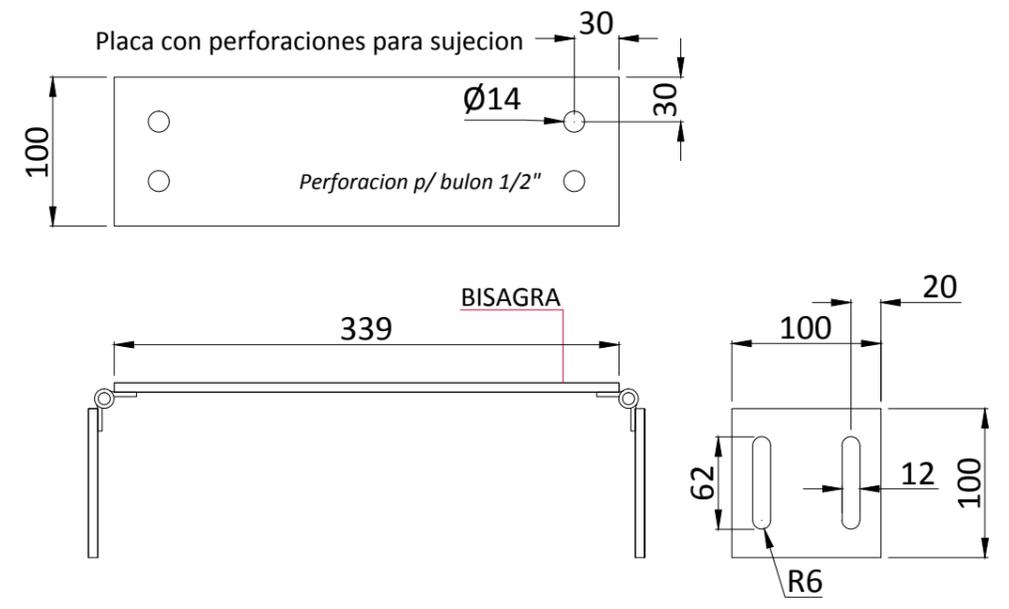


ESTRUCTURA SOPORTE



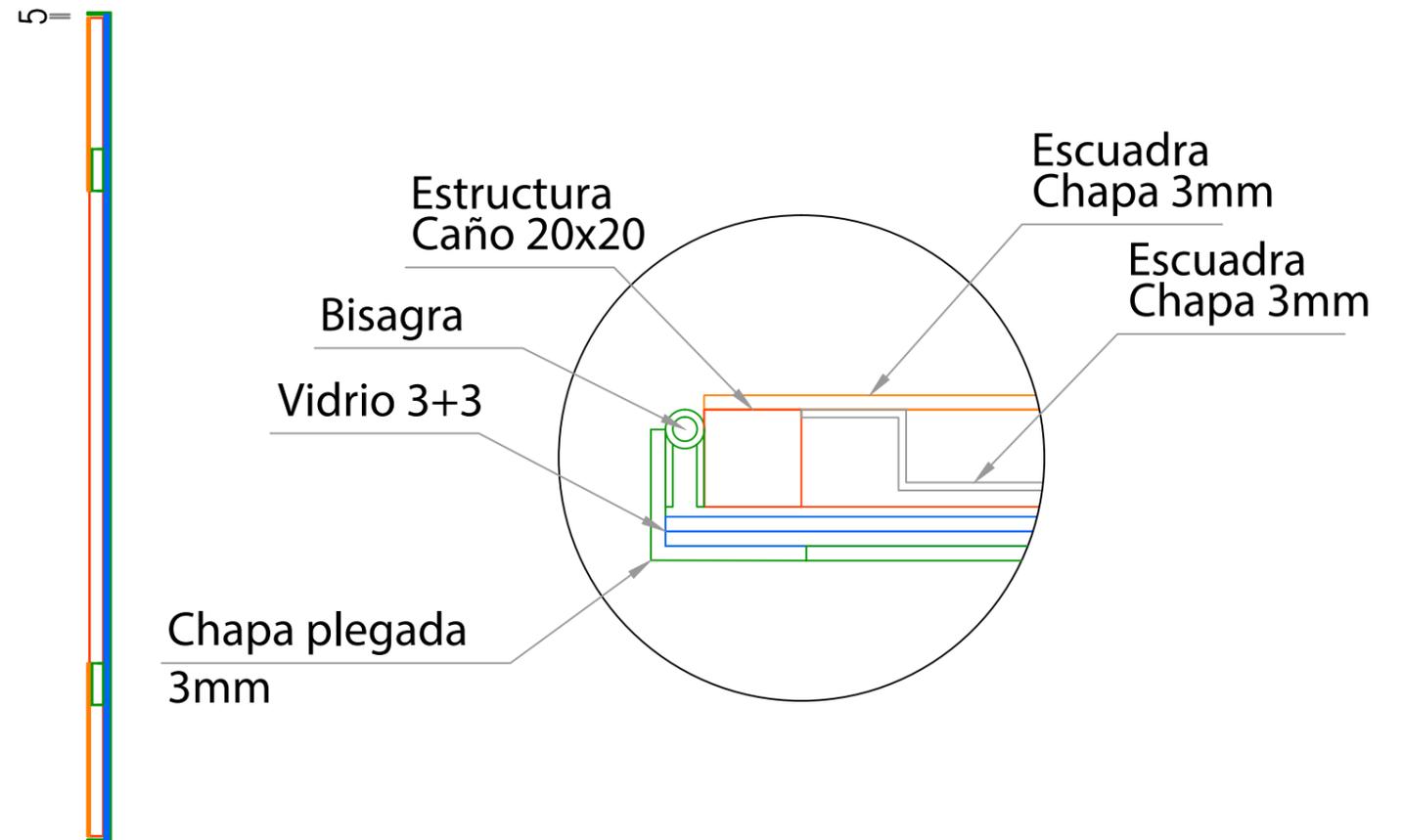
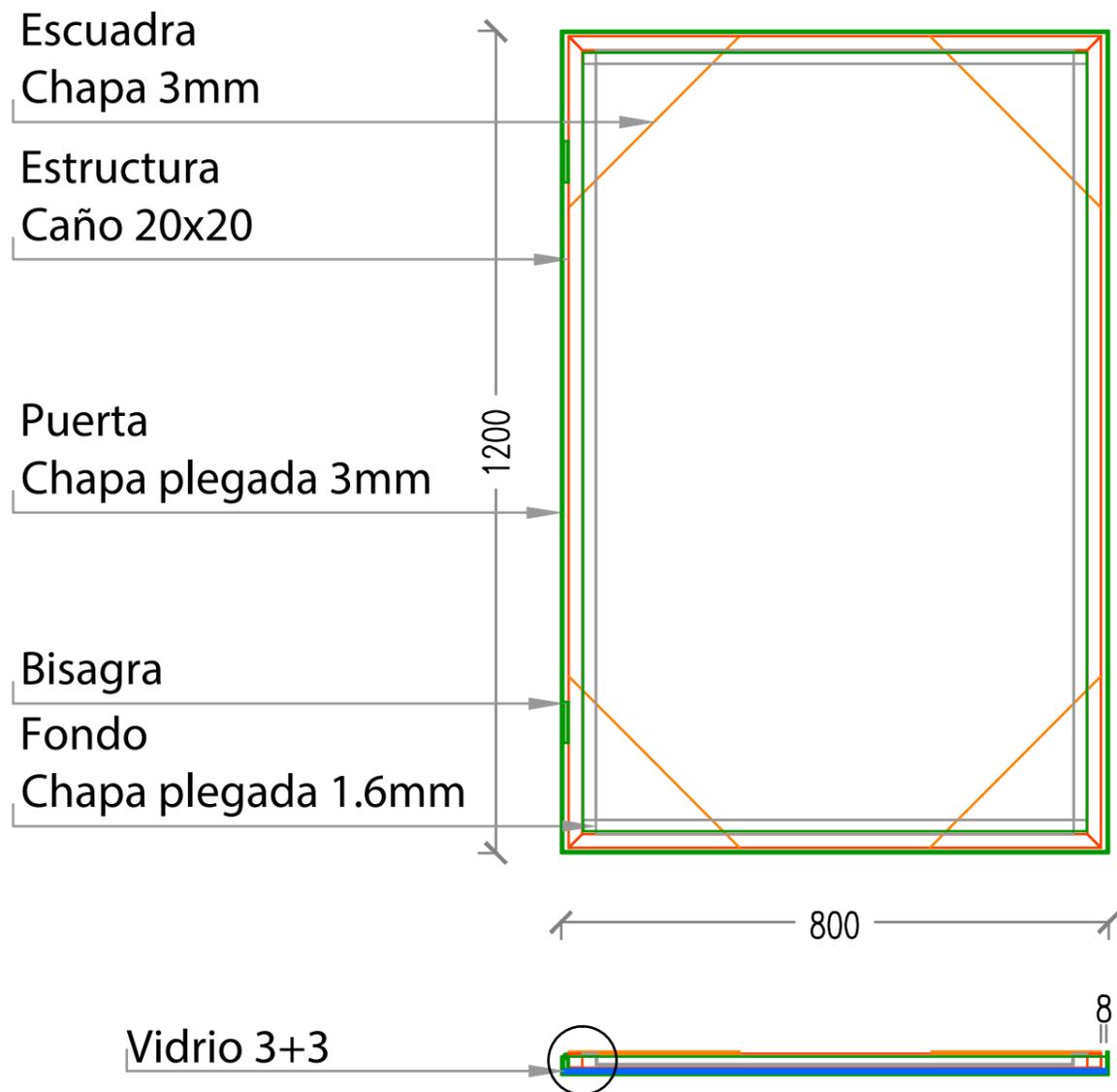
PLACA PARA ESTRUC.

PIEZA SUPERIOR
ANGULO REGULABLE



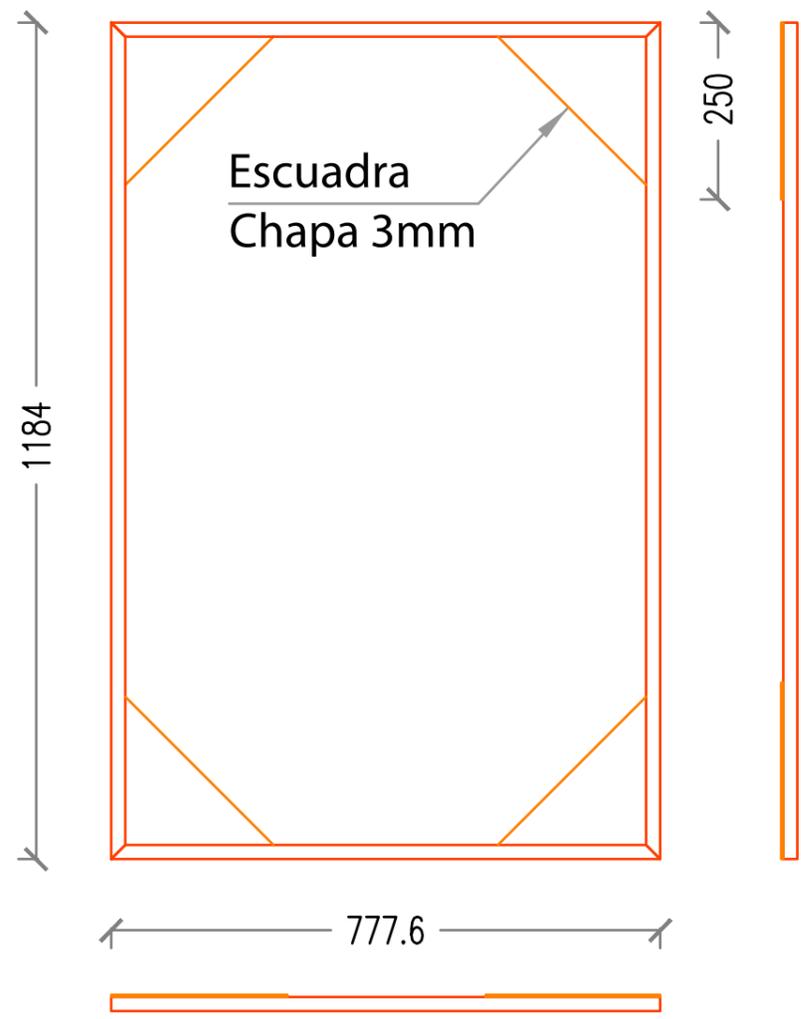
CANT.	MATERIAL	LARGO	CARA 1	CARA 2
4	20X20X1.2	224	90°	90°
2	planch 4 " x 1/4	378	90°	90°

	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10 SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA	Porta LCD (LCD)

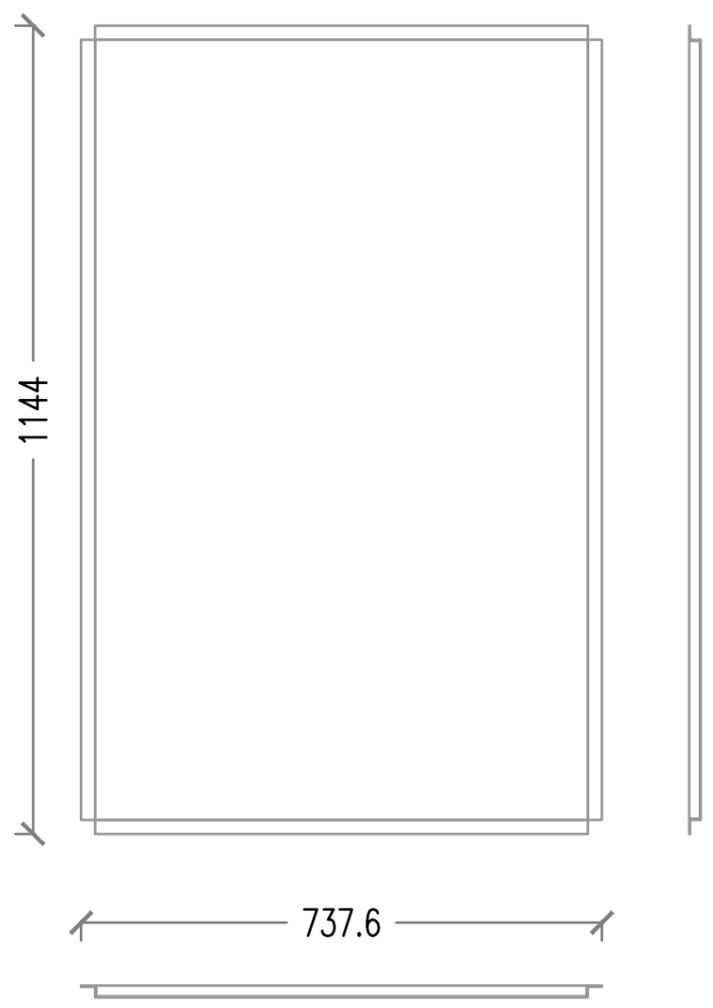


<p> TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación </p>	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10 <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	Cartelera (CAR)

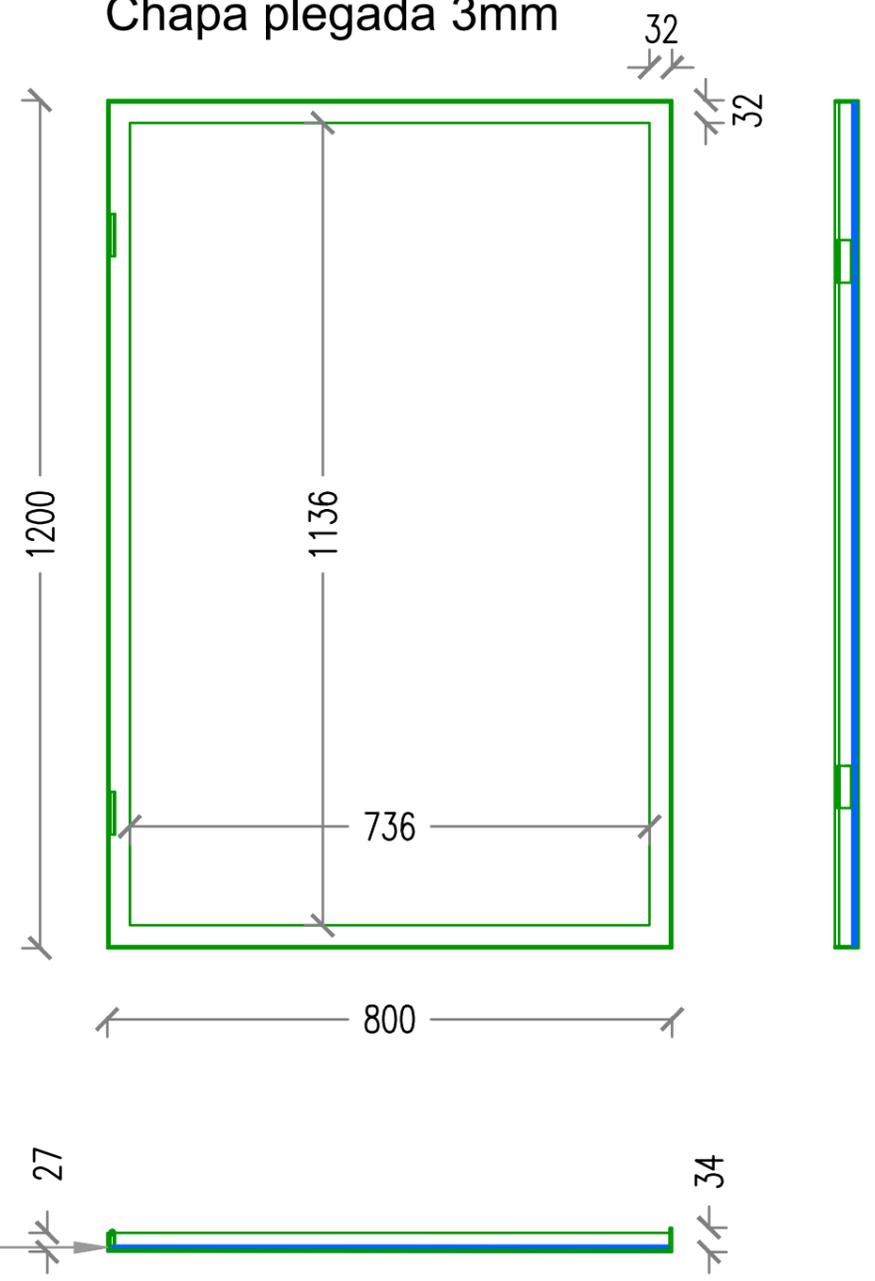
Estructura
Caño 20x20



Fondo
Chapa plegada 1.6mm

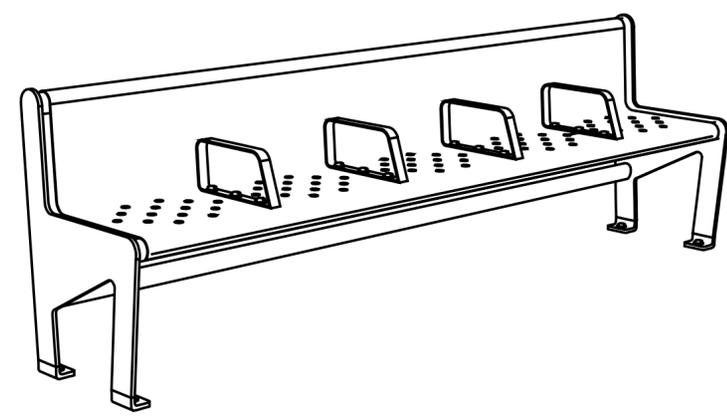
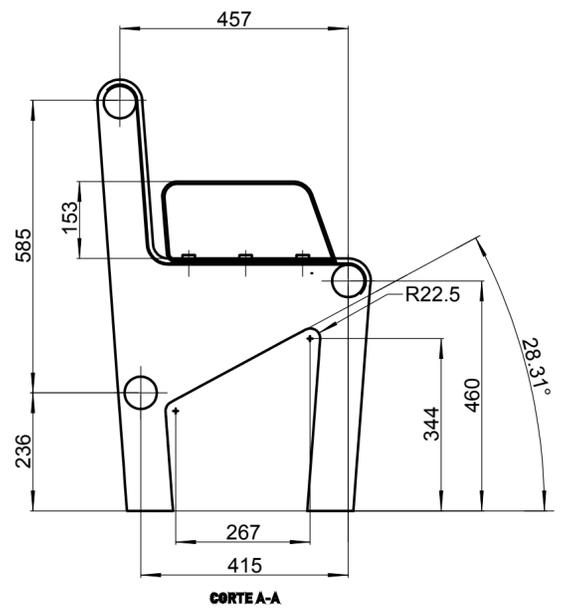
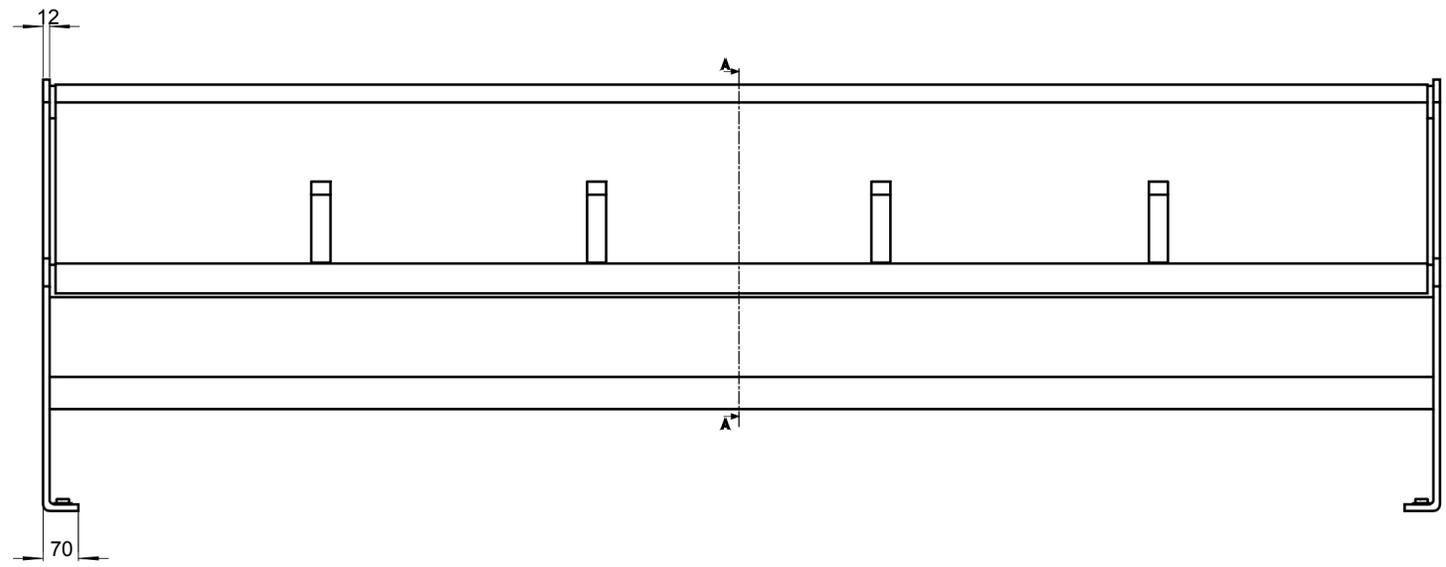
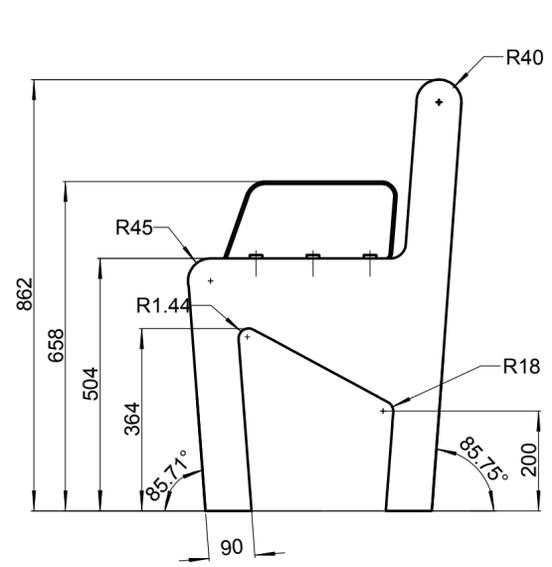
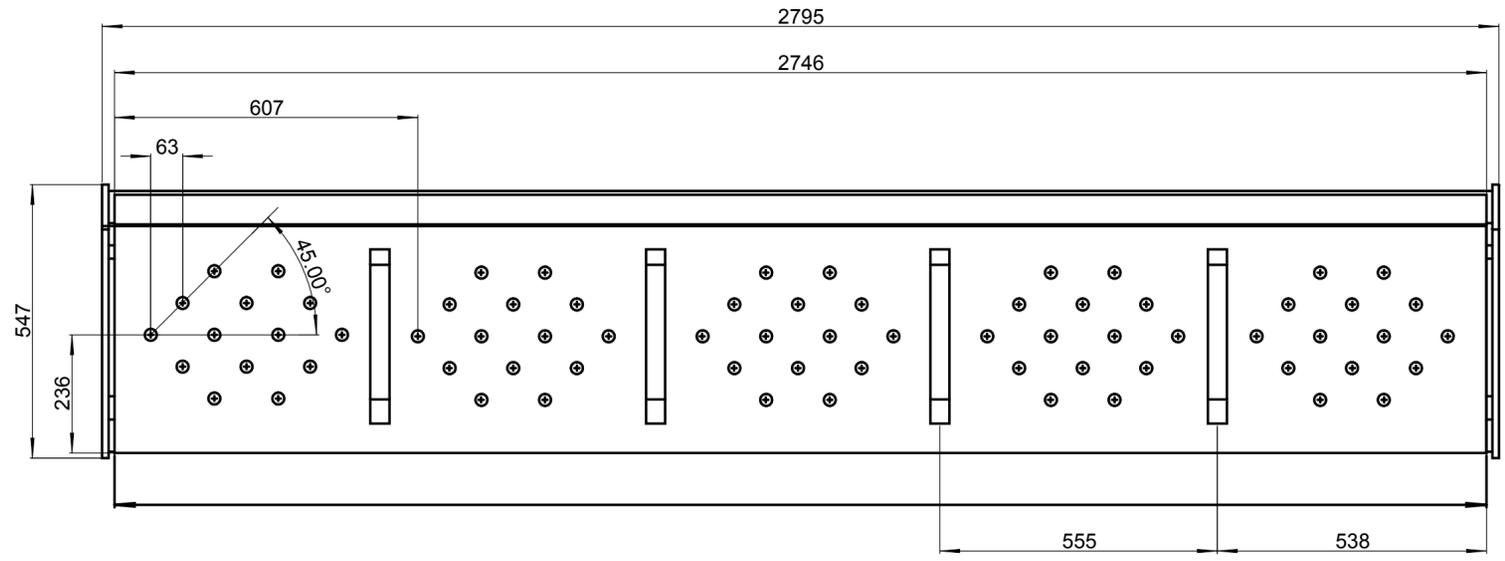


Puerta
Chapa plegada 3mm

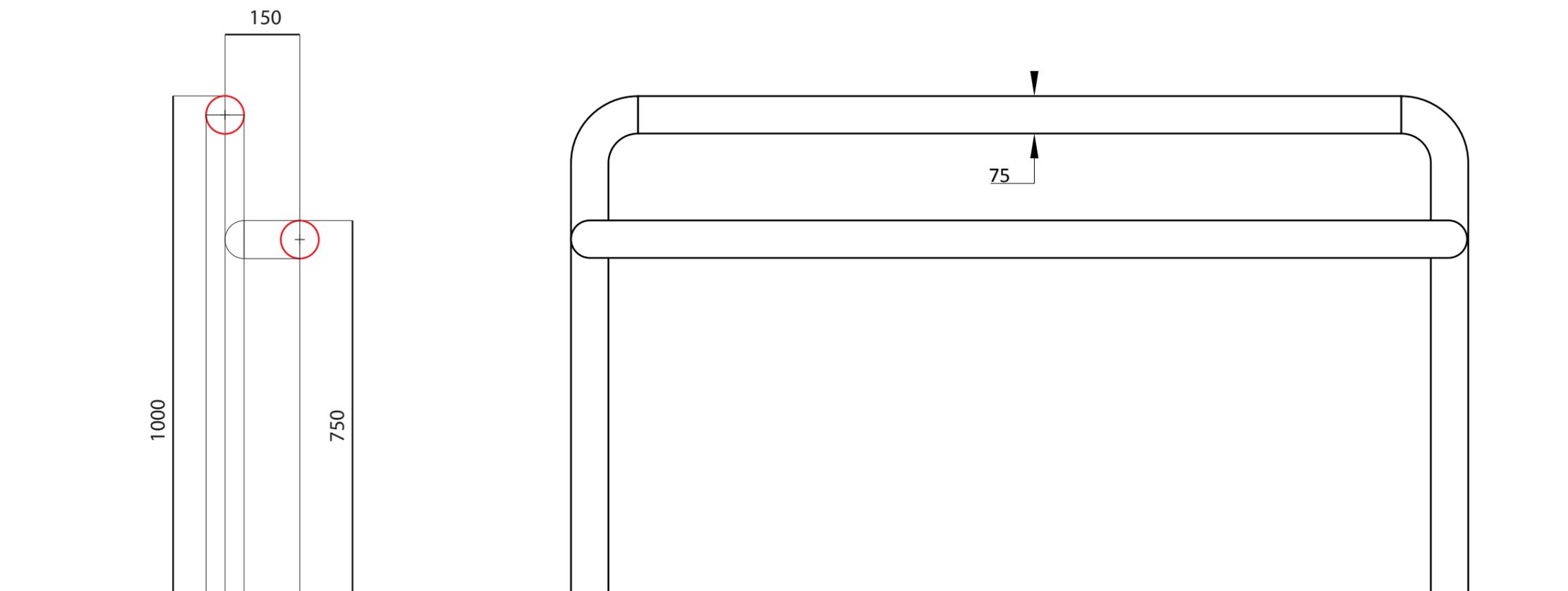


Vidrio 3+3

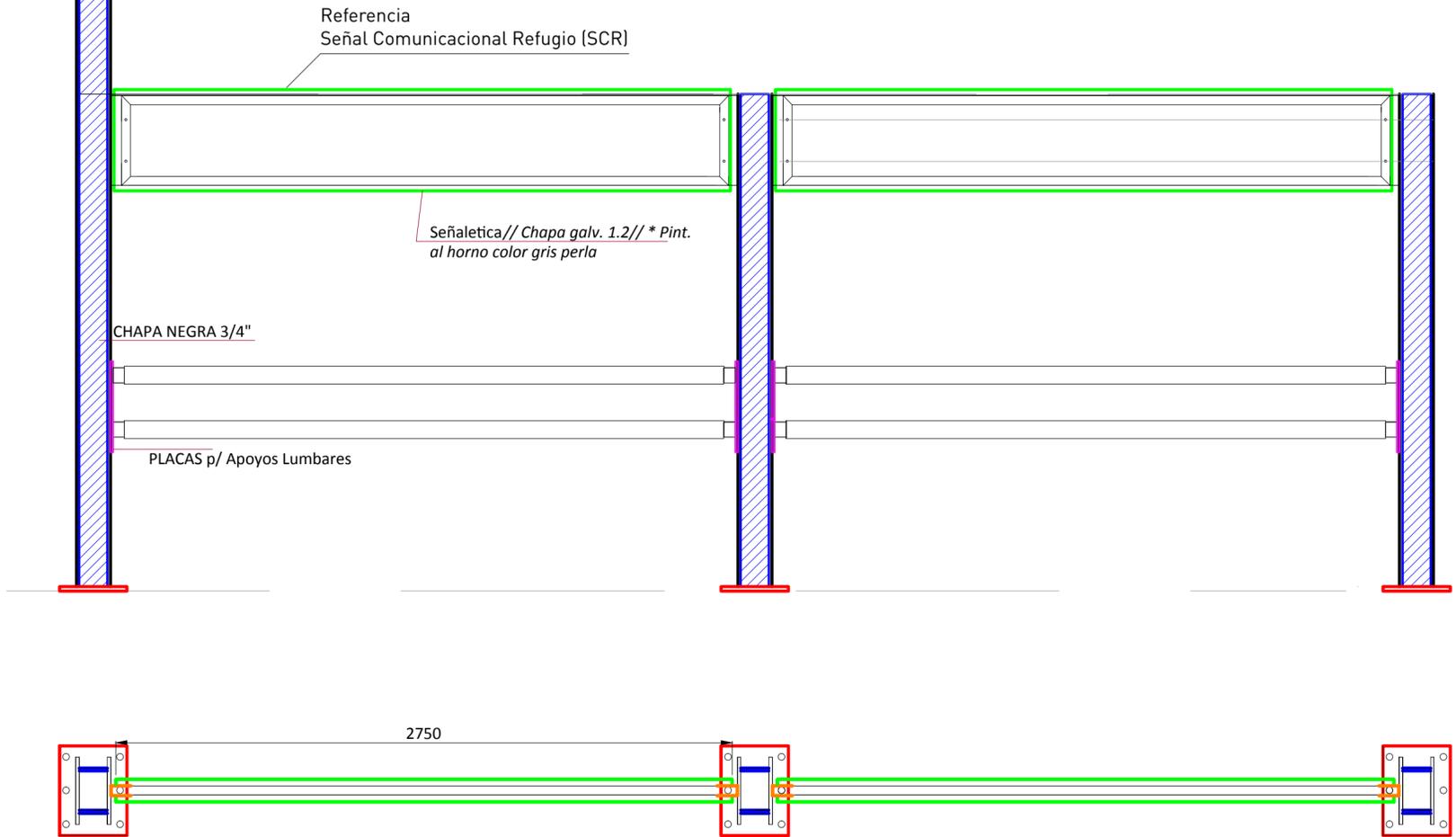
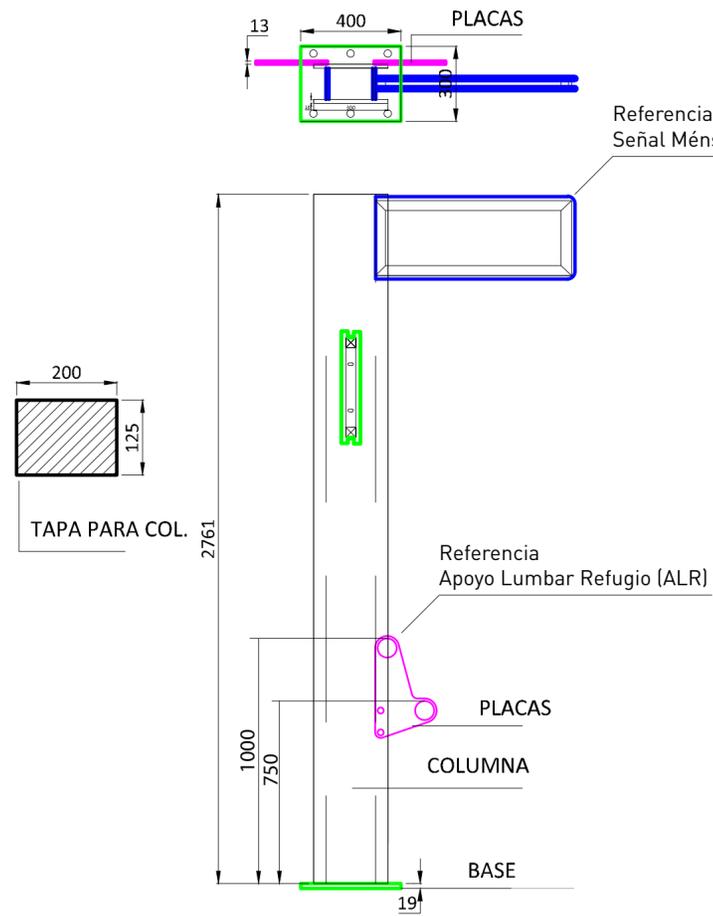
	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:10 <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	Cartelera (CAR)

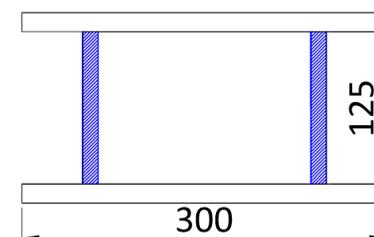
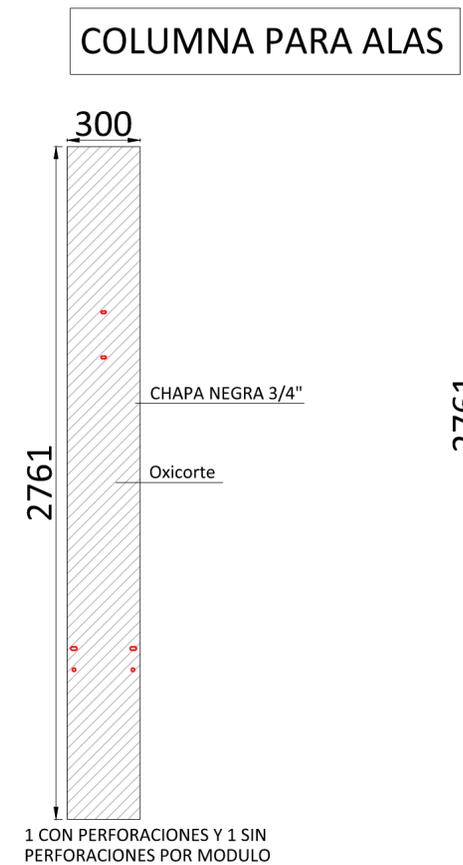
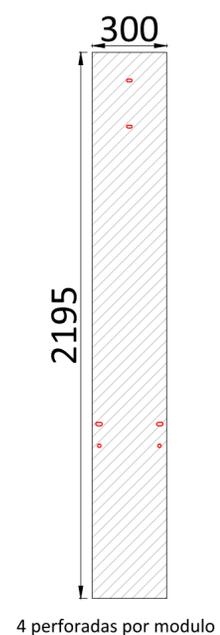
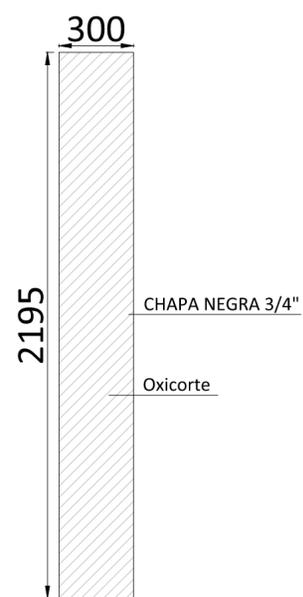
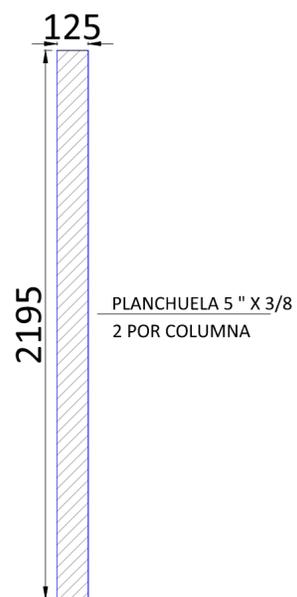
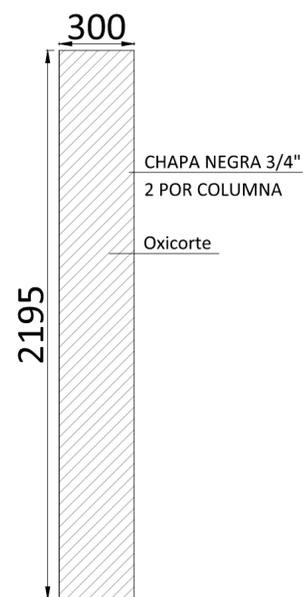


	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	Asiento Autoportante (AA)	
ESCALA 1:10 	PLANO 18	<small>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTÁ A ESCALA.</small>

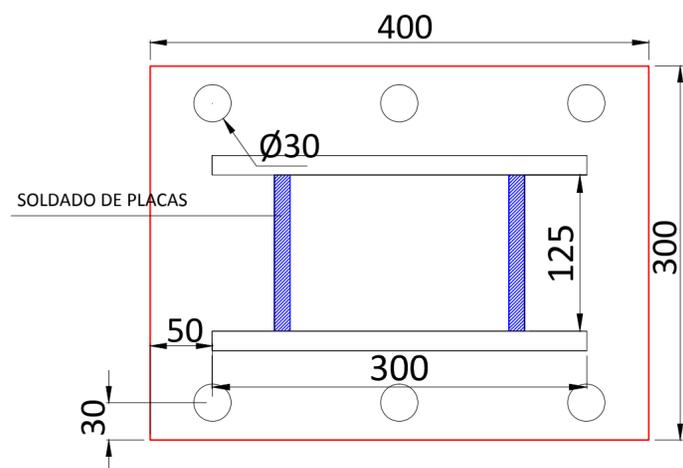


 <p>TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA</p>  <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE</p>	
<p>ESCALA 1:10</p>  <p>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTA A ESCALA</p>	<p>Apoyo Lumbar Autoportante (ALA)</p>	<p>PLANO 19</p>

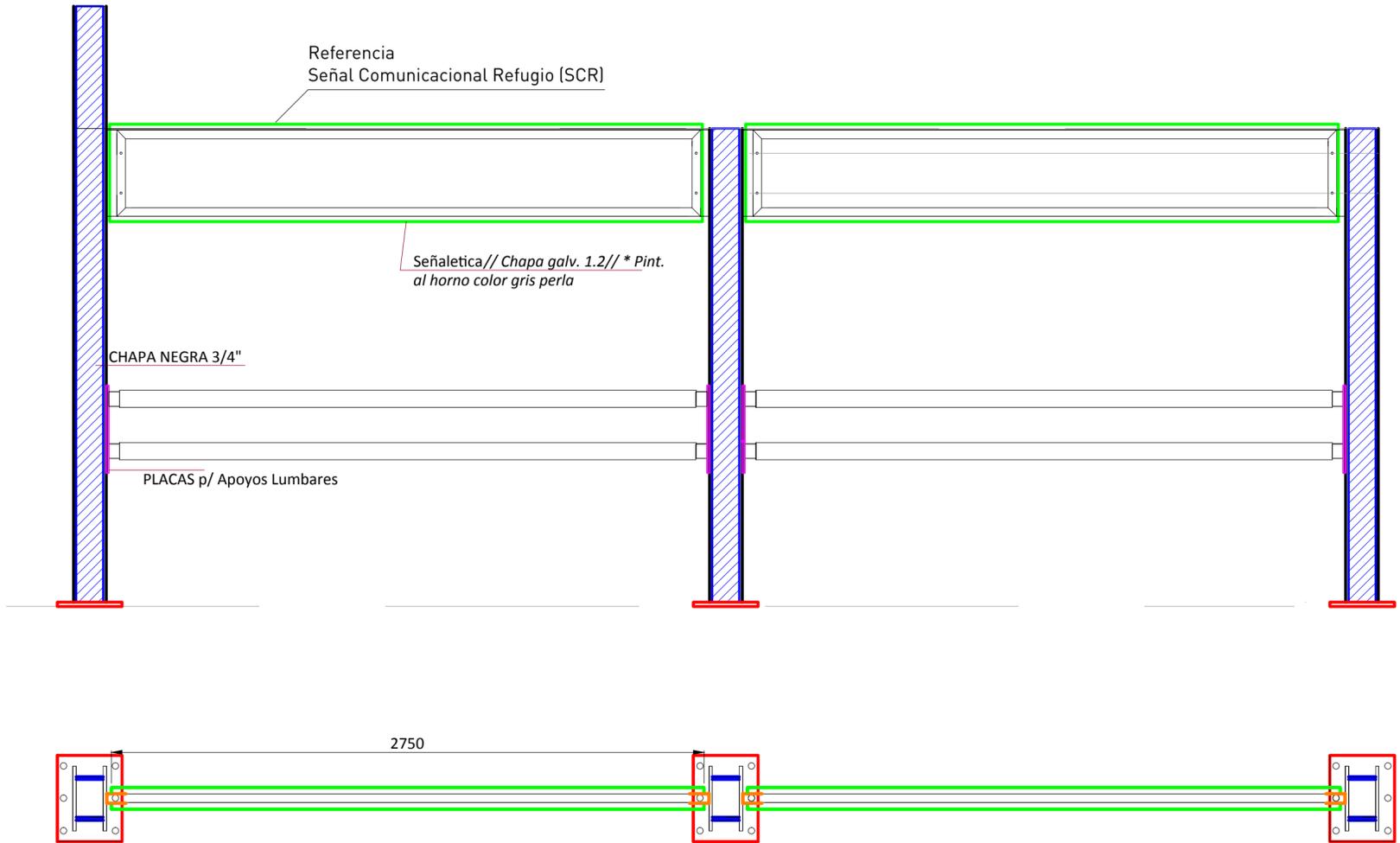
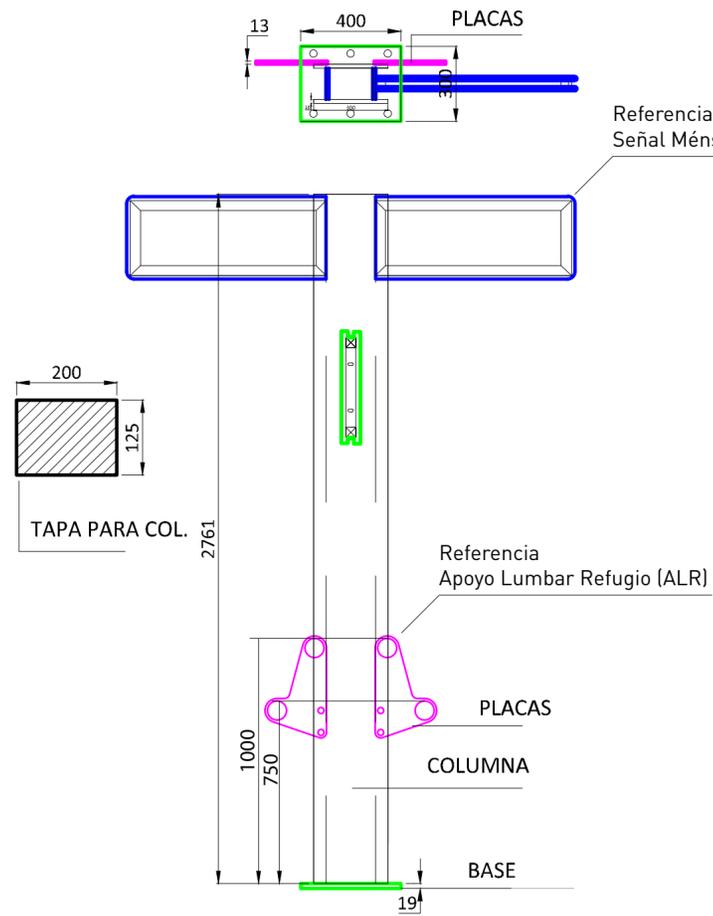


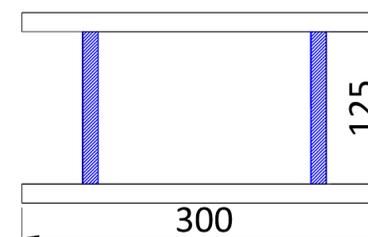
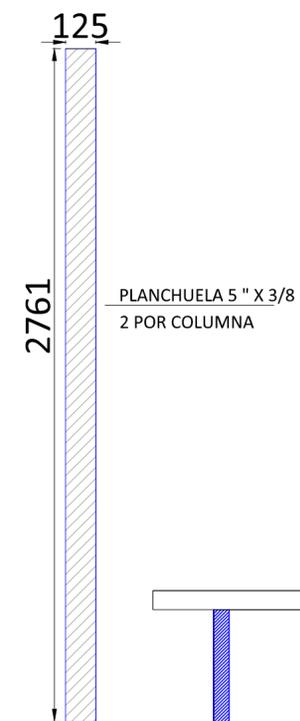
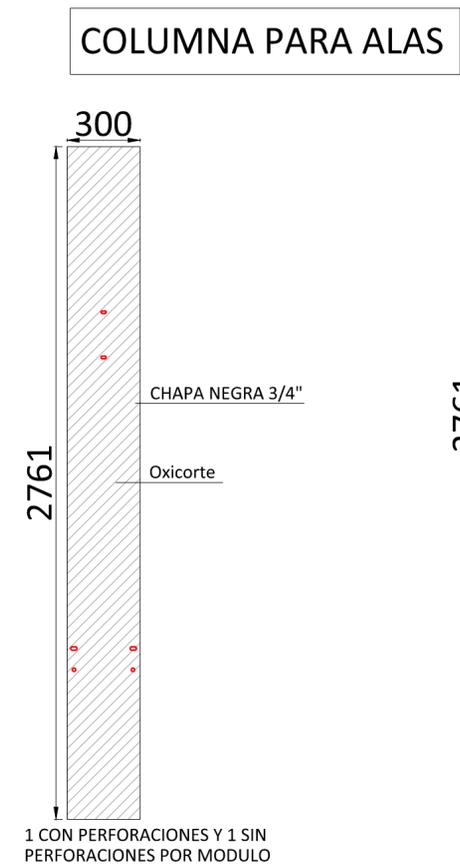
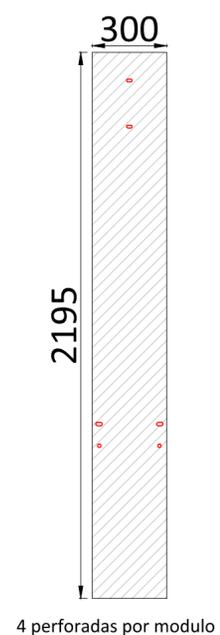
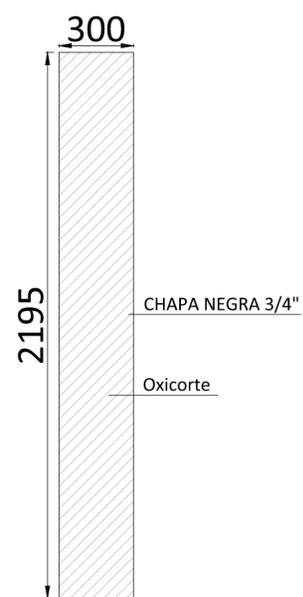
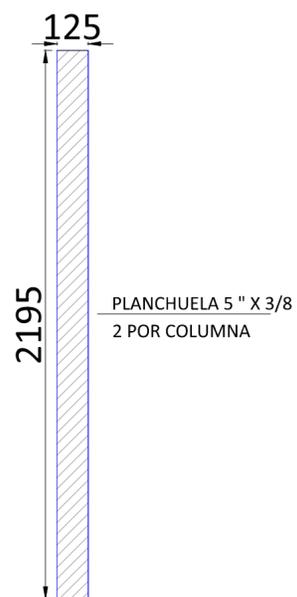
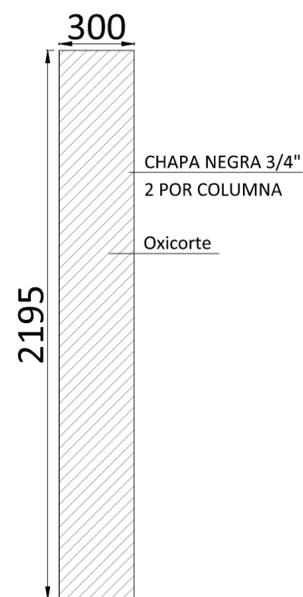


Placa base chapa negra 3/4"

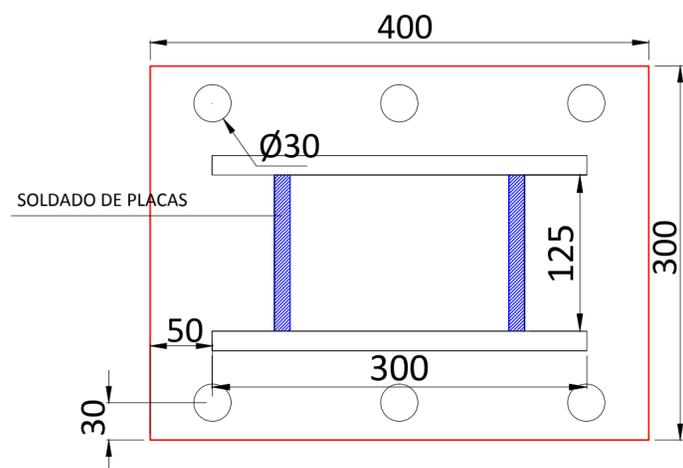


	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	ESCALA 1:20 	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar (SCAL)





Placa base chapa negra 3/4"



	OBRA: EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL. SARMIENTO -GRAL. ROCA - GRAL. MITRE	
	Señal Comunicacional con Apoyo Lumbar Doble (SCALD)	PLANO 21.1
ESCALA 1:20 	<small>SI ESTA BARRA NO MIDE 2 cm EL PLANO NO ESTÁ A ESCALA</small>	

SECCIÓN 7 – ANEXOS I A VI

7.1. ANEXO I. PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN VÍAS OPERATIVAS.

CONDICIONES DE OPERATIVIDAD

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la Obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realice en el período de garantía.

A tal efecto, el Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil afectada a la Obra, por los montos que se indiquen en el PET.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

El Contratista no podrá desconocer el Reglamento Operativo (RO) y Reglamento Interno Técnico Operativo del tramo a intervenir.

Horarios de trabajo.

Los trabajos deben ejecutarse sin interrupción del servicio ferroviario y bajo acatamiento al reglamento operativo que se aplique en el tramo a intervenir.

El Contratista podrá solicitar una ocupación de vía instrumentada de manera tal si resolviera de ser necesario, debiendo solicitar los correspondientes permisos de ocupación a través de la Inspección de Obra para disponer de la vía.

La posibilidad de disponer de un mayor intervalo continuo de corte de vía será solicitada por el Contratista a la Inspección de Obra quién lo coordinará con el Operador, responsable de la circulación y seguridad del sector, quién dispondrá este otorgamiento.

7.1.1 SEÑALIZACIÓN - DESVÍOS - CARTELERÍA - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS

El Contratista tendrá a su cargo la construcción y el mantenimiento de los caminos de servicio en buenas condiciones de transitabilidad, seguridad y poseer adecuada señalización, para el buen funcionamiento de las tareas de obra, incluyendo accesos, vías de escape de pasajes, etc.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias para obtener la máxima seguridad de circulación en la zona de obra. En tal sentido se dispondrán señales y carteles indicadores, elementos y estructuras de resguardo y protección en cruces ferroviarios a nivel, calles y caminos tránsito interno, externo afectado por la obra, etc.

Al comenzar los trabajos el Contratista colocará por su cuenta y cargo los carteles indicadores de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medidas y leyendas que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

7.1.2 MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Durante el plazo de garantía el Contratista será responsable del mantenimiento y reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras

Con no menos de TREINTA (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece, las listas de repuestos, etc.

7.1.3 CORTES DE VÍA - TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA

Se deja aclarado que el Ferrocarril Mitre ha adoptado un sistema de Control de Tráfico de Trenes (CCT), que tiene su centro en Rosario, desde donde se efectúa el control operativo de todos los trenes, por lo que cualquier tercero que ocupe las vías deberá ingresar bajo estas normativas adoptando un sistema de similares características, que tendrá como equipamiento mínimo una radio sistema UHF, con la frecuencia de uso. Cuando el Contratista necesite ingresar a la vía con sus vehículos deberá ajustarse al Reglamento Operativo en vigencia. (RITO)

La mayoría de los trabajos anteriormente descriptos se realizarán bajo tráfico, o sea entre trenes, en los períodos en que el ferrocarril lo permita. Cada proponente podrá consultar los itinerarios de trenes pero ello no implica ningún compromiso, pues los cortes de tráfico quedarán subordinados exclusivamente a lo que el servicio de trenes permita, y lo que se establezca en base a ello en el momento de llevarse a cabo los trabajos.

Queda aclarado que en todos los casos para la ocupación de vía deberá recabarse previamente la conformidad del Centro de Control de Tráfico (CCT), quién dispondrá al respecto, sin que el que resulte adjudicatario tenga derecho a reclamo alguno por jornales improductivos.

Los pedidos de ocupación de vía los solicitará el Contratista con 48 horas de anticipación mínima, vía fax u otro medio fehaciente al Centro de Control de Tráfico, dicha solicitud se vuelca en libro que se habilitará al efecto, y además proveerá el Contratista, en hojas por triplicado el cual será refrendado por la Inspección de Obra. El CCT responderá al Contratista,

en forma fehaciente la autorización solicitada o las modificaciones que estime conveniente garantizando horarios de corte de 6hs mínimo por día todos los días de la semana, lo que se concede será registrado por la inspección y el Contratista en el libro mencionado anteriormente.

Asimismo el CCT entregará a la Inspección de Obra para conocimiento del Contratista el detalle de los trenes a circular y los que se encuentren circulando. Los proponentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso la circulación de los trenes.

Su reducción o anulación no da derecho a ningún reclamo de tipo económico y solamente al aumento correlativo que corresponda a juicio de la Inspección del plazo de Obra.

Dado la posibilidad del carácter nocturno del trabajo que pudiese adoptar el Contratista, para esa instancia sólo se autorizará los cortes de vía si el Contratista dispone de los equipos de iluminación adecuados que aseguren un nivel de visibilidad necesaria para la seguridad de los trabajos y del personal.

Para aquellos tramos en los que eventualmente las condiciones de circulación lo permitieran, se coordinará de común acuerdo, entre el Contratista, la Inspección de Obra y el CCT, la ejecución de cortes diurnos y/o de mayor duración, siempre que ello implique una significativa mejora en el avance de los trabajos.

En todos los casos los pedidos de ocupación de vía los solicitará el Contratista con UNA SEMANA de anticipación mínima, vía fax u otro medio fehaciente a la Inspección, que la obtendrá del Centro Control Trenes. Dicha solicitud se vuelca en libro que se habilitará al efecto, y además proveerá el Contratista, en hojas por triplicado el cual será refrendado por la Inspección de Obra. El CCT responderá al Contratista, en forma fehaciente la autorización solicitada o las modificaciones que estime conveniente garantizando horarios de corte de jornada completa todos los días de la semana, lo que se concede será registrado por la inspección y el Contratista en el libro mencionado anteriormente.

Asimismo, el CCT entregará a la Inspección de Obra para conocimiento del Contratista el detalle de los trenes a circular y los que se encuentren circulando. Los proponentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso la circulación de los trenes.

Su reducción o anulación no da derecho a ningún reclamo de tipo económico y solamente al aumento correlativo que corresponda a juicio de la Inspección del plazo de Obra.

Dado la posibilidad del carácter nocturno del trabajo que pudiese adoptar el Contratista, para esa instancia sólo se autorizará los cortes de vía si el Contratista dispone de los equipos de iluminación adecuados que aseguren un nivel de visibilidad necesaria para la seguridad de los trabajos y del personal.

En todo momento el Contratista deberá disponer en obra, de comunicación vía telefonía celular a su exclusivo cargo, con conexión a una computadora e impresora.

7.1.4 PRECAUCIONES DE VELOCIDAD

Si es necesario, será a cargo del Contratista la provisión y colocación de los tableros de precaución y la atención y manutención de los mismos como también su traslado a medida que avance el trabajo.

Las precauciones no podrán ser implantadas ni retiradas sin la previa autorización de La Inspección de Obra y serán solicitadas por medio del “Libro de Pedidos”.

En general los trabajos que signifiquen desconsolidación de la vía, serán efectuados con una reducción de velocidad a 12 Km./hora, elevados a 30 Km./hora al completar el primer levante, pero en este caso como en los demás, la reducción de velocidad definitiva será determinada por La Inspección de Obra. Al efectuar el 2º levante la velocidad podrá ser elevada a 60 Km./hora.

Será a cargo del Contratista la provisión y colocación de los tableros de precaución y la atención y manutención de los mismos como también su traslado a medida que avance el trabajo.

Las precauciones no podrán ser implantadas ni retiradas sin la previa autorización de La Inspección de Obra y serán solicitadas por medio del —Libro de Pedidos.

7.2. ANEXO II. A REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF.

En la página www.adifse.com.ar /licitaciones.

7.2. ANEXO II. B METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Fórmula General del Precio Redeterminado del Anticipo Financiero y del certificado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times Af \times FRa$$

$$P_i = P_o \times (1-Af) \times FRI$$

Donde:

P_i Precio Redeterminado del Anticipo Financiero o del certificado en el mes (i).

P_o Precio del Anticipo Financiero o del certificado al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

F_{RI} Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

I.1 Fórmula General del Precio Redeterminado de la Obra Faltante.

$$P_i = P_o \times [Af \times FRa + (1-Af) \times FRI]$$

Donde:

P_i Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

P_o Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

Af Anticipo financiero expresado en tanto por uno.

F_{RI} Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

F_{Ra} Factor de reajuste en la redeterminación vigente al momento de la certificación del anticipo, completar en números con dos decimales. Si el anticipo no se hubiera certificado al momento de la redeterminación de precios, será reemplazado por F_{RI} .

1.2.1.2 Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$Fri = \left[\alpha M \times FMi + \alpha EM \times FEMi + \alpha MO \times \left(\frac{MOi}{MOo} \right) + \alpha T \times \left(\frac{Ti}{To} \right) + \alpha CL \right] \times \left(\frac{CLi}{CLo} \right) \times \left\{ 1 + k \times \left(\frac{CFi - CFo}{CFo} \right) \right\}$$

Donde:

FMi	<u>Factor de variación de precios del componente Materiales.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de cada obra.
$FEMi$	<u>Factor de variación de precios del componente Equipos y Máquinas.</u> Mediante la expresión matemática que se desarrolla, pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones)
$\frac{MOi}{MOo}$	<u>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MOi) y el indicador de precio al mes Base (MOo).
$\frac{Ti}{To}$	<u>Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (Ti) y el indicador de precio al mes Base (To)
$\frac{CLi}{CLo}$	<u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la Redeterminación (CLi) y el indicador de precio básico (CLo).
α	<u>Coefficientes de ponderación.</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
$\frac{CFi - CFo}{CFo}$	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u> Se calcula según las siguientes expresiones: $CFi = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CFo = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en

coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.

i_o Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.

n Días de plazo establecidos para el pago de los certificados.

k Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

1.2.1.3 Fórmula General de la Variación de precios del componente Materiales.

$$FM_i = \beta_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_o} \right) + \beta_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_o} \right) + \beta_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_o} \right) + \dots + \beta_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_o} \right)$$

Donde:

$M1; M2; \dots Mn$ Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados.
Según corresponda, del mes de redeterminación “i” o del mes básico “0”

$\beta_{M1}; \beta_{M2}; \dots \beta_{Mn}$ Coefficientes de ponderación de los materiales.
Representan la incidencia de los n materiales más representativos en el costo-costo total del componente materiales.

1.2.1.4 Fórmula General de la Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = CAE \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Donde:

$\frac{AE_i}{AE_o}$ **Precios o indicadores de precios de los distintos equipos y máquinas considerados.**
Según corresponda, del mes de redeterminación “i” o del mes básico “0”

$\frac{MO_i}{MO_o}$ Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.
Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).

CAE; CRR **Coefficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “CAE” y Reparaciones y Repuestos “CRR”.**
Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y Debe verificarse que : CAE + CRR = 1

1.2.2 VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste		
Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Materiales(FM)	0,55	Según Fórmula I.3
Equipos y Máquinas(FEM)	0,05	Según Fórmula. I.4
Mano de Obra(MO)	0,30	Índice “Mano de Obra” cuadro 1.4 de I “Capítulo Mano de Obra” publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC
Transporte(T)	0,05	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,05	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002” del INDEC informa “ANEXO INDEC”
Valores a considerar para la fórmula del componente Materiales		
Material	Factor β_n	Índice o Valor a Considerar
Cañerías	0,10	IPIB 2520 36320-1 Caños y tubos de PVC- INDEC
Materiales de carpintería	0,80	Cuadro 1.5 Item carpintería metálica y herrería ANEXO INDEC

Conductores	0,10	IPIB 3130 Conductores Eléctricos INDEC
-------------	------	--

Valores a considerar para la fórmula del componente Equipos y Maquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	IPIB 2924 Máquinas para la industria extractiva y obras de construcción
Mano de Obra(MO)	Índice “Mano de Obra” cuadro 1.4 de I “Capítulo Mano de Obra” publicado en el marco del decreto 1295/2002” del INDEC informa (“ANEXO INDEC”)
Coefficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coefficiente Rep. y Rep CRR	Se adopta 0,3

I. Fórmulas resultantes de aplicación para el presente contrato.

$$FEM_i = 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

$$FM_i = 0,10 \times (M1i/M1o) + 0,80 \times (M2i/M2o) + 0,10 \times (M3i/M3o)$$

$$Fri = [0,55 \times FM_i + 0,05 \times FEM_i + 0,30 \times (MO_i / MO_o) + 0,05 \times (Ti / To) + 0,05 \\ (CLi/CLo)] \times \{ 1 + 0,01 \times (CFi - CFo) / CFo \}$$

$$P_i = P_o \times [(0,12 \times F_{ra}) + (1 - 0,12) \times F_{ri}]$$

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación serán los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicaran los definitivos.

7.3. ANEXO III. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF)**, representada en este acto por, en su carácter de de la Sociedad (en adelante, el "COMITENTE"), por una parte; y, adjudicataria de la Licitación Pública ADIF N°, representada en este acto por el, DNI, en su carácter de, quien declara bajo juramento que se encuentra facultado para el presente acto, cuya personería demuestra con la documentación agregada en el referido proceso licitatorio (en adelante, el "CONTRATISTA"), por la otra parte, ambas en conjunto con el COMITENTE, las "PARTES", acuerdan suscribir el presente Contrato de Locación de Obra (en adelante, el "CONTRATO") con sujeción a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

1.1. El CONTRATO tiene por objeto la ejecución de la obra denominada ".....", que fuera adjudicada por Acto de Adjudicación N° de fecha ... de ... de en el marco de la Licitación Pública ADIF N°

CLÁUSULA SEGUNDA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

2.1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º del PCP las obras se contratan por el Sistema

CLÁUSULA TERCERA: MONTO.

3.1. El COMITENTE encomienda al CONTRATISTA los trabajos para la obra "... " por la suma de ... (\$...) más IVA, monto TOTAL (\$...).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

4.1. El Plazo Total para la ejecución de la Obra es de(.....) días corridos.

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE TRABAJOS. CONTROL.

5.1. El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del COMITENTE y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar

5.2. La actualización del Plan de Trabajo se realizará de conformidad a lo estipulado en el Artículo 85º del PBC y al Artículo 2º del PCP.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

6.1. La documentación que conforma el CONTRATO, la cual debe interpretarse en el orden de prelación establecido en el Artículo 3º del PBC, está integrada por:

- a- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus circulares aclaratorias con y sin consulta.
- b- El Pliego de Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
- c- El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias
- d- El presente CONTRATO y sus anexos.
- e- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias expedidas por escrito por la Inspección de Obra.
- f- El Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF.
- g- El Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

7.1. Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del CONTRATO por causas imputables al CONTRATISTA importarán, previa intimación fehaciente, la aplicación de las sanciones y penalidades que se detallan en el Artículo 107º del PBC.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8.1. El COMITENTE queda facultado a rescindir el CONTRATO con antelación a su vencimiento, en forma inmediata y sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización alguna, en los casos contemplados en el Artículo 98° del PBC.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS.

9.1. El CONTRATISTA deberá presentar la documentación que acredite la contratación de los seguros indicados en los Artículos 56° y 103° del PBC y en los Artículos y en la Sección 2 “Datos del Llamado” del PCP.

9.2. Asimismo, ADIF podrá exigir como coasegurado de los seguros establecidos al operador del servicio y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.

10.1. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el CONTRATO o los derechos y obligaciones derivados del mismo sin la previa aprobación por escrito del COMITENTE, asegurando al COMITENTE las mismas garantías y régimen de responsabilidades que los previstos en la documentación licitatoria y el CONTRATO.

10.2. El incumplimiento de la obligación de comunicar dichos actos y de obtener el consentimiento correspondiente implicará que los mismos sea inoponibles al COMITENTE y que todos los intervinientes sean solidariamente responsables por los perjuicios de ellos derivados, quedando facultado el COMITENTE a rescindir el CONTRATO por culpa del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SURGIMIENTO DE PROHIBICIONES. NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES O MEDIDAS JUDICIALES QUE OBSTEN A LA EJECUCIÓN DE PARTES DE LA OBRA

11.1. Si desde la presentación de la OFERTA y durante la ejecución del CONTRATO entraren en vigor nuevas disposiciones legales o se dispusieren medidas judiciales de cualquier tipo que afectaren u obstaren a la realización de partes del mismo –por ejemplo, prohibiciones o restricciones a la importación de determinados equipos,

nuevas disposiciones en materia ambiental- las PARTES podrán entablar negociaciones a los efectos de ponderar la incidencia en vista a tales disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. El CONTRATISTA asegura la provisión de materiales e insumos a su cargo en los plazos, cantidades y especificaciones previstas en la documentación licitatoria.

12.2. El CONTRATISTA obrará con la debida diligencia, de modo de evitar que posibles demoras o falta de suministro por parte de las personas físicas o jurídicas con quien hubiere contratado la provisión de los materiales o componentes necesarios para la ejecución de la OBRA afecten el cronograma de ejecución del mismo. En caso de que no obstante actuar con la debida diligencia, el CONTRATISTA viera afectado el normal suministro de partes o componentes necesarios para la ejecución de la OBRA, conforme a la OFERTA, comunicará de inmediato dicha circunstancia a la Inspección de Obra a fin de que las PARTES puedan adoptar las medidas que consideren pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

13.1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 37º del PBC y la Sección 2 – Datos del Llamado – del PCP, el CONTRATISTA afianza en este acto el cumplimiento del presente CONTRATO mediante la presentación de póliza de caución N° emitida por por la suma de (\$) que forma parte del presente, equivalente al (.....%) del precio total del CONTRATO, quedando estipulado que la misma responderá por el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes y será devuelta al CONTRATISTA de conformidad a lo previsto en el Artículo 97º del PBC.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ENTRADA EN VIGENCIA, COMPROMISO Y DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.

14.1. El CONTRATO entrará en vigencia para la ejecución a partir de la fecha de su suscripción.

14.2. El CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

14.3. El CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación. Asimismo, el CONTRATISTA declara que a la fecha de la suscripción del presente CONTRATO tiene la plena disponibilidad del equipamiento ofrecido sin condicionamiento de ninguna índole para ejecutar los trabajos objeto de la licitación en los plazos contractuales indicados en la documentación licitatoria, por lo cual renuncia en este acto a oponer cualquier circunstancia ajena a ADIF con motivo de la disponibilidad o no del equipamiento indispensable para la ejecución de la obra. Las PARTES establecen que la no disponibilidad oportuna de los equipos esenciales implicará la inmediata aplicación de las sanciones previstas en el pliego licitatorio como así también la ejecución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte del CONTRATISTA por tal motivo contra el ESTADO NACIONAL y/o ADIF.

14.4. Se establece que el COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

15.1. El precio del CONTRATO incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, nacionalización, ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto del presente CONTRATO en caso de corresponder.

15.2. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES.

16.1. Toda controversia que surgiere entre las PARTES será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El CONTRATISTA hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

16.2. A todos los efectos vinculados con el CONTRATO, las PARTES constituyen domicilio en los indicados a continuación: el COMITENTE: Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el CONTRATISTA: ..., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16.3. La constitución efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con TREINTA (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de ...

7.4. ANEXO IV. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Ley 25.551. Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001. Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2001. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y Obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las Obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o Contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo Comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del Comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al Comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al Comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10. — Cuando se compruebe que en un Contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de Obras y de servicios

públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro Contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTÍCULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTÍCULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18. — Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de Obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de Obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.551 —

RAFAEL PASCUAL. — MARIO A. LOSADA. — Guillermo Aramburu. — Juan C. Oyarzún.

7.5 ANEXO V Y VI. GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Se adjunta Anexo.

7.7 ANEXO VII FORMULARIOS Y PLANILLAS PARA CALIFICAR

Se adjunta Anexo.

7.8 ANEXO VIII ANALISIS DE PRECIOS

Se adjunta Anexo.

7.7. ANEXO VII.-FORMULARIOS Y PLANILLAS

[FORMULARIO ART. 19.1 PBC]

Buenos Aires,

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Presente

REF: Índice de la Presentación.

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras a fin de acompañar Índice de la Presentación.

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL OFERENTE PARA CALIFICAR

EN LOS PROCESOS LICITATORIOS

La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida que a continuación se detalla es condición necesaria para que la oferta resulte admisible.

SOBRE 1	
DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.	FOJAS
19.1. Índice de la Presentación.	
19.2. Solicitud de Admisión:	
19.3. Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada	
19.4. Aceptación de los términos de la Licitación	
19.5. Garantía de Oferta. Monto de la Garantía de Oferta a valor indicado en el PCP.	
19.6. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación.	
19.7. Recibo de Adquisición de Pliegos.	
19.8. Visita al emplazamiento.	
19.9. Declaración Jurada de Compre Argentino.	
19.10. Declaración sobre litigios pendientes.	
DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.	

19.11.2. Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social.	
Inscripción del acta constitutiva y estatuto o contrato social en el Registro u Órgano controlador correspondiente	
Fotocopia certificada y legalizada de la última acta de asamblea por designación de autoridades	
Inscripción del acta de asamblea en el Registro u Órgano controlador correspondiente	
Fotocopia certificada y legalizada de la última acta de directorio con la distribución de los cargos correspondientes	
Inscripción del acta de directorio con la distribución de los cargos en el Registro u Órgano controlador correspondiente	
Acompaña poderes conforme lo solicitado en el art. 19.2.b) del PBC	
19.11.3. UTE O UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	
Compromiso de constitución de Consorcio o UTE señalando específicamente la participación de cada uno de los integrantes de la UTE	
Nombre completo y DNI del Representante de la UTE	
Proyecto de Acta constitutiva y Estatuto propuesto para UTE en formación donde se establezca que los integrantes de la UTE asumen ante el Comitente la responsabilidad solidaria e ilimitada por toda o cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta	
Domicilio que se constituye en CABA	

<u>SOBRE 1</u>		
<u>DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA</u>		FOJAS
19.12. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial		
19.13. Líneas de Crédito afectadas a la obra.		
19.14. Referencias bancarias y comerciales.		
36.1. "Certificado Fiscal para Contratar"		
<u>DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.</u>		
19.15. Volumen Anual en Trabajos de Construcción superior a valor indicado en el PCP.		
19.16. Obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen Similar en los últimos xxx (xx) años conforme se exige en la documentación licitatoria.		
Experiencia en obras Naturaleza y Magnitud similar en los últimos xx (xx) años: conforme se exige en la documentación licitatoria		
Experiencia en obras de Naturaleza y Complejidad similar en los últimos xx (xx) años: Sección " datos del Llamado del PCP -		
19.17. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados.		
19.18. Certificado de Capacidad en Obras de Ingeniería de RNCOP conforme se exige en la documentación licitatoria		
19.19. Representante Técnico. Nominación. Aceptación. Antecedentes. Matrícula. El Representante Técnico propuesto deberá contar con una experiencia mínima de: Según datos del llamado a). xx (xx) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente y de, b). UNA (1) obra de Volumen, Naturaleza y Complejidad a la licitada.		
19.20. Estructura y Organización Propuesta. Antecedentes. Detalle de la estructura organizativa propuesta para la gestión de la obra, nominando al personal clave y acompañando esa nominación con los antecedentes profesionales y acreditando el compromiso de participación del personal de que se trata. El PCP podrá indicar un listado de personal mínimo que deberá presentar el Oferente.		

19.21. Equipamiento Propuesto. Compromisos. Detalle del equipo de propiedad del Oferente que se considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.	
19.22. Materiales e Insumos. Cuando así lo requiera el PCP; el Oferente deberá acreditar a satisfacción de ADIF la oportuna disponibilidad de materiales o insumos críticos necesarios para la obra o de equipamiento a instalar como parte del contrato.	
<u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA INHERENTE A LA OBRA.</u>	
19.23. Plan de Trabajos.	
19.24. Curva de Inversión.	
19.25. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta.	

FIRMA Y ACLARACIÓN

La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida que a continuación se detalla es condición necesaria para que la oferta resulte admisible.

<u>SOBRE 2 - OFERTA ECONOMICA</u>	
<u>DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.</u>	FOJAS
19.26. Oferta Económica.	
19.27. Planilla de Cotización de la Oferta.	
19.28. Análisis de Precios.	

NOTA: En este formulario no se describe la Oferta Económica, solo el número de foja contenido en el Sobre 2.

FIRMA Y ACLARACIÓN

[FORMULARIO ART. 19.2 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

REF: Solicitud de Admisión.

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto este Oferente hace saber que:

- a) La Licitación a la cual nos presentamos es la Licitación ... para la ...
- b) El Representante Legal (y/o apoderado) de la empresa ... es el Señor ... DNI ...
En su caso, se acompaña copia certificada y/o legalizada del poder con facultades suficientes para la presentación de la presente oferta.
- c) A efectos de la Licitación constituimos domicilio en la calle ... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono ..., Correo electrónico ...

[Sólo Para el caso de Consorcio o UTE]

- d) La participación de los integrantes de la UTE es ... % la empresa ... y ... % la empresa Cada uno de los integrantes de la UTE declaramos expresamente que asumimos la **responsabilidad solidaria e ilimitada** frente al Comitente por toda y cualquier obligación emergente de la presentación de la Oferta, de la aceptación de la Adjudicación y de la firma del Contrato.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.3 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Declaración de veracidad y exactitud
de la Información presentada.**

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto este Oferente declara que:

- 1) Toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta revisten carácter de declaración jurada.
- 2) Que esta parte se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.
- 3) Que la Comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías.
- 4) ADIF podrá solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre la solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

Finalmente, este Oferente acepta que toda falsedad comprobada implicará la descalificación del Oferente sin más trámite.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.4 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Aceptación de los términos de la
Licitación**

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto el Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación Pública y de los demás términos del PBC, PCP, PET y sus circulares aclaratorias.

Por tal motivo, esta parte renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del Contrato o a la finalización del mismo.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.6 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Declaración Jurada de encontrarse
habilitado a participar de la Licitación
Licitación Pública**

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto el Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 10° del PBC, el cual se transcribe a continuación:

Artículo N° 10: Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como proponentes:

- a) Los funcionarios y empleados de ADIF, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- b) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.
- d) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.8 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

REF: Visita al emplazamiento

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto este Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que procedió a visitar el lugar del emplazamiento de la obra y se relevó información en el ámbito local sobre recursos, materiales, regulaciones, etcétera; todo lo cual permite aseverar que la empresa se encuentra en condiciones de realizar la obra de conformidad con las exigencias de la documentación licitatoria.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.9 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Declaración jurada de compra
argentino**

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al Artículo N° 19.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto este Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que contempla en su propuesta el sometimiento de la Ley 25.551 de Compra Trabajo Argentino y sus normas complementarias.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.10 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Declaración sobre litigios
pendientes**

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes con relación al artículo 19.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

[Opción 1]

- a) Al respecto este Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que no mantiene juicios pendientes con ADIF, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados, empresas del estado, ya sea como actor o como demandado.

[Opción 2]

- a) Al respecto este Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que posee los siguientes litigios pendientes:

Carátula	Tribunal	Actor	Demandado	Objeto	Monto	Incidencia sobre activos totales

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.11.2 PBC]

Requisito		Información requerida
Estatuto Social	Denominación y Razón Social (CUIT)	[Indicar el nombre de la Sociedad, el tipo social y la Clave Única de Identificación Tributaria]
	Lugar y Fecha de la Constitución. Funcionario Autorizante. Duración de la Sociedad.	[Indicar lugar y fecha de la constitución de la Sociedad, detallando el funcionario autorizante (Escribano, Juez, etc.). Mencionar cuál es el plazo de duración de la Sociedad y a partir de qué fecha.]
	Inscripción en Registro Público de Comercio Provincial (N° y fecha)	[Indicar fecha y lugar de la inscripción, con expresa mención del Tomo y Folio de la Inscripción.]
	Domicilio Real	[Indicar el domicilio real de la Sociedad, sin perjuicio del domicilio especial que deberán constituir en la Ciudad de Buenos Aires a los fines de la Licitación Pública.]
	Modificación Estatuto Social. Última Inscripción en Registro Público de Comercio (N° y fecha)	[En caso que hayan existido modificaciones, transcribir fecha y lugar de la inscripción, con mención del Tomo y Folio de la Inscripción.]
	Objeto	[Transcribir cláusula pertinente donde surge que el Objeto Social incluye la realización de las tareas objeto de la Licitación Pública.]
Administración y Representación	Administración y Representación Legal (Conformación y Período de Ejercicio)	[Indicar –en su caso- la conformación del Órgano de Administración y Representación de la Sociedad. Número de Directores, nombres y apellidos, DNI y plazo de ejercicio de los cargos.]
	Representante Legal	[Indicar Nombre, apellido, DNI y plazo de ejercicio del cargo.]
	Asamblea por designación de autoridades (Inscripción Art. 60)	[Indicar –en su caso- fecha del Acta de Asamblea por designación de autoridades y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos de la Ley N° 19.550.]
	Directorio por aceptación de cargos (Inscripción Art. 60)	[Indicar –en su caso- fecha del Acta de Directorio por aceptación de cargos y fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio en los términos del art. 60 de la Ley N° 19.550.]
	Poder para suscribir la Oferta	[Indicar fecha y naturaleza del instrumento público en virtud del cual el representante legal se encuentra facultado para suscribir la Oferta, con expresa mención de la cláusula donde surja tal facultad.]
	Poder para celebrar el Contrato	[En su caso, indicar fecha y naturaleza del instrumento público en virtud del cual el representante legal se encuentra facultado para suscribir el Contrato, con expresa mención de la cláusula donde surja tal facultad.]
Observaciones	[Indicar cualquier información que pudiera ser relevante respecto del Estatuto Social, personería, administración, etc.]	

* La presentación del presente formulario no obsta a la presentación de la documentación respaldatoria prevista en la documentación licitatoria (incluyendo pero no limitado a estatutos sociales, actas de asamblea y directorio, etcétera).

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.11.3 PBC]

Requisito	Información requerida
Compromiso de constitución de UTE o Consorcio.	[Indicar fecha y lugar del Compromiso de Constitución de la UTE, con los porcentajes de participación de cada una de las partes.]
Unificación de personería en uno o varios representantes comunes.	[Indicar nombre, apellido y DNI del/de los representante/representantes comunes, mencionado el instrumento del cual surge dicha representación común.]
Proyecto de Acta constitutiva y Estatuto propuesto para la UTE o Consorcio.	[Transcribir Cláusula del proyecto de UTE o Consorcio en virtud de la cual los Partes asumen ante ADIF la responsabilidad solidaria e ilimitada por toda o cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta.]
Observaciones	[Indicar cualquier información adicional que pudiera ser relevante.]

* La presentación del presente formulario no obsta a la presentación de la documentación respaldatoria prevista en la documentación licitatoria (incluyendo pero no limitado a poderes, cartas compromiso, etcétera).

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.12 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Estados Contables y situación
patrimonial.**

Licitación Pública

Me dirijo a usted en relación al artículo 19.12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

[Para Sociedades Comerciales]

Al respecto le informo que he acompañado en la oferta los dos últimos balances cerrados, aprobados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- Balance Cerrado al Certificado el día
- Balance Cerrado al..... Certificado el día.....

[Para Personas Físicas]

Al respecto le informo que he acompañado en la oferta el Estado de Situación Patrimonial de los dos últimos años confeccionado de acuerdo a las normas contables vigentes y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

- E.S.P. al..... Certificado el día.....
- E.S.P. al..... Certificado el día.....

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.13 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Líneas de Crédito afectadas a la
Obra.**

Licitación Pública

Me dirijo a usted en relación al artículo 19.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

El Oferente manifiesta en carácter de declaración jurada que cuenta con las siguientes Carta/s Compromiso/s que garanticen el financiamiento y/o que cuenta con el acceso a crédito necesario para afrontar financieramente la ejecución de obra:

1. Entidad / BancoMonto.....Vigencia hasta.....
2. Entidad / BancoMonto.....Vigencia hasta.....
3. Entidad / BancoMonto.....Vigencia hasta.....
4. Entidad / BancoMonto.....Vigencia hasta.....
5. Entidad / BancoMonto.....Vigencia hasta.....
6. Entidad / BancoMonto.....Vigencia hasta.....

[Adjunto Cartas y Líneas de Crédito detalladas]

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 19.14 PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

REF: Referencias bancarias y comerciales

Licitación Pública

Me dirijo a usted en relación al artículo 19.14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto le informo en carácter de declaración jurada las principales referencias bancarias y comerciales:

Denominación	Tel	Dirección	N° Cuenta (*)

(*) Solo para referencias bancarias

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 20.1 g) 2) y g) 3) PBC]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

**REF: Índices de Solvencias. Patrimonio
neto. Activos Líquidos.**

Licitación Pública

Me dirijo a usted en relación al artículo 20.1 g) 2) y 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras.

Al respecto le informo en el siguiente cuadro y en carácter de declaración jurada los valores que surgen de los dos últimos Estados Contables anuales, aprobados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Balance	Cerrado el...	Cerrado el...
Total Activo Corriente		
Total Activo No Corriente		
Total Activo		
Total Pasivo Corriente		
Total Pasivo No Corriente		
Total Pasivo		
Patrimonio Neto		
Índice de Liquidez (Activo Cte./Pasivo Cte.)		
Índice de Solvencia (Activo Total/Pasivo Total)		
Activos Líquidos (Activo Cte. – Pasivo Cte.)		

* La presentación del presente formulario no obsta a la presentación de la documentación respaldatoria prevista en la documentación licitatoria (incluyendo pero no limitado a Balances, etcétera).

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO ART. 36º Y 37º PBC - PARA EL ADJUDICATARIO]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

REF: Firma de Contrato

Licitación Pública

En mi carácter de adjudicatario de la Licitación Pública acompaño dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, la documentación para la firma del contrato solicitada en los artículos 36 y 37 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras y los Pliegos de Condiciones Particulares que rigieron el llamado a saber:

- ✓ Nombre y Apellido del Firmante, carácter de la representación invocada y copia del Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Copia autenticada por Escribano Público de la documentación que acredita la personería con facultades suficientes para celebrar el Contrato. [Podrá ser suplido indicando concretamente el folio de la oferta del cual surja la acreditación de la personería.]
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General Nº 135 del 8 de mayo de 1998 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS..
- ✓ Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.).
- ✓ Copia autenticada por Escribano Público de las Pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que poseemos a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.

- ✓ Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.
- ✓ Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma Legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
- ✓ Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 24 del PBC con los siguientes requisitos:
 - Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-710695993.
 - El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total del Contrato IVA incluido.
 - Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

[FIRMA Y ACLARACIÓN]

[FORMULARIO CONSULTA]

Buenos Aires,

**ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

Presente

REF: CONSULTA

Licitación Pública

Me dirijo a ustedes respecto a la Licitación Pública de la Referencia en los términos del art. 4° del PBC.

Al respecto efectuamos la siguiente consulta y pedido de aclaración:

1).....

[FIRMA Y ACLARACIÓN



SECCIÓN 7

ANEXOS V Y VI

“GESTION Y CONTROL DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y
SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS”

**“EQUIPAMIENTO Y SEÑALETICA LÍNEAS GRAL SARMIENTO -GRAL
ROCA - GRAL MITRE”**

GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

El CONTRATISTA debe cumplir, con lo establecido por la normativa ambiental a nivel nacional, provincial, municipal y sectorial. Deberá dar estricto cumplimiento con lo reglamentado por Ley General del Ambiente N°25.675.

El CONTRATISTA obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA deberá elaborar un documento donde se detallen las tareas que serán realizadas, sus posibles impactos y las medidas correctivas propuestas basadas en las presentes Especificaciones, y en las condiciones de autorización que pudieran establecer las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes. El documento deberá ser presentado al COMITENTE y deberá incluir como mínimo los siguientes apartados, acompañado por un cronograma realizado de acuerdo con el cronograma de obra:

-Plan de manejo de actividades: Descripción de acciones tendientes a mantener la zona de trabajo y el entorno en óptimas condiciones.

-Plan de manejo de materiales: Descripción de acciones tendientes a mantener un adecuado orden, limpieza, reglas del buen arte y mitigación de riesgo a contingencias en cuanto al acopio y clasificación de los materiales que serán utilizados y desechados.

-Plan de gestión de residuos sólidos urbanos y propios de la actividad a desarrollar: ubicación de Contenedores, cartelería, disposición final.

-Plan de acción para la fase de abandono.

-Plan de atención a la comunidad: Recibir, atender y dar respuesta oportuna a todas las manifestaciones que las autoridades y comunidades presenten. Las consultas más frecuentes son: necesidad de información, presentación de inquietudes, quejas y reclamos derivados de las actividades de obra. Todas las manifestaciones ciudadanas deben ser atendidas por EL CONTRATISTA y se les dará respuesta o solución para cerrarlas. Se deberá prestar especial atención a la posible afectación de la circulación de usuarios y/o vecinos durante la instalación o montaje de las estructuras.

REQUISITOS Y NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA

El oferente presentará la documentación que acredite los requisitos del presente para su aprobación por ADIF.

Responsable de Higiene y Seguridad

- Deberá acreditar formación que cumpla con los requisitos de la resolución SRT 1830/2005 y experiencia demostrable de al menos 4 (Cuatro) años en su área.
- Deberá presentar matrícula y registro del Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y certificado de ética profesional.
- Su función debe estar definida en el organigrama de la obra.
- Deberá asegurar presencia en la obra durante el transcurso de la misma y durante el periodo de garantía, a disponibilidad según requerimientos.
- Deberá poseer manejo fluido del idioma español tanto oral como escrito.

Auxiliares del Servicio de Higiene y Seguridad en el proyecto

- El personal auxiliar del Servicio deberá poseer el título de técnico en higiene y seguridad, con al menos tres años de experiencia en obras de similares características a la presente y de igual magnitud o mayor.
- Deberá presentar matrícula y registro del Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y certificado de ética profesional.
- Su función debe estar definida en el organigrama de la obra.
- Deberá asegurar presencia en la obra durante el transcurso de la misma y durante el periodo de garantía, a disponibilidad según requerimientos.
- Deberá poseer manejo fluido del idioma español tanto oral como escrito.

Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E).

La empresa deberá presentar una constancia de su aseguradora de riesgos de trabajo (ART) indicando que no se encuentra comprendida en el P.E.S.E.

En caso de que la empresa esté dentro del P.E.S.E., ADIF podrá requerir incrementar el número de auxiliares y/o de horas profesionales de seguridad e higiene en el proyecto.

REQUISITOS COMO CONTRATISTA

PROPOSITO

Definir las normas, procedimientos y comportamientos requeridos que todos los Contratistas y Sub-contratistas deben cumplir cuando realicen trabajos o servicios a nombre de ADIF S.E.

ALCANCE

Estas normas (y subsiguientes enmiendas) se aplican a todos los contratistas y subcontratistas y su personal respectivo mientras estén en propiedades de ADIF S.E. o trabajando en nombre de ADIF S.E. fuera de sus propiedades.

Este documento no es independiente, ni debe ser interpretado como requisito exclusivo para los contratistas. Los procedimientos y formularios específicos a los que se hace referencia en esta Norma se pondrán a disposición a través del Representante de ADIF S.E. designado.

RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y por toda otra persona que dependa de él, directa o indirectamente, o ejecute trabajos con o para él, dentro o fuera de las propiedades de ADIF S.E., también es responsable por el íntegro conocimiento de estas normas y disposiciones por parte de todo su personal afectado, directa o indirectamente, a la ejecución de las obras, actividades o servicios contratados. En tal sentido, y sin perjuicio de las responsabilidades individuales que pudieren configurarse por acciones u omisiones de dicho personal, que, en forma actual o inminente pudieran causar perjuicio a ADIF S.E., sus funcionarios o empleados, y/o a terceros que desarrollan actividades dentro del ámbito de ADIF S.E. (contratistas, proveedores, clientes, etc.), la contratista asume, en forma íntegra e indelegable,

responsabilidad objetiva por todas las secuelas dañosas que, en forma inmediata o aun mediata, previsibles o no, resulten de aquéllas acciones u omisiones.

Asimismo, en caso de subcontrataciones, el contratista principal es responsable de imponer y asegurar el cumplimiento de estas normas por parte de cualquier subcontratista que designe.

Queda establecido, en consecuencia, que el contratista será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que cause –directa o indirectamente- a ADIF S.E. y/o a su personal, así como a terceros, vinculados o no a ADIF S.E., por actos u omisiones propias y/o de su personal, o de cualquier persona vinculada al mismo, así como de sus subcontratistas y/o del personal de éstos, o por cosas de su propiedad o bajo su guarda, o bajo la propiedad o guarda de sus subcontratistas.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE ADIF S.E.

Atribuciones

- ADIF S.E. se reserva el derecho de admisión de todo aquel personal, cualquiera sea su función o categoría, que a su solo arbitrio sea objetable. Bajo ningún motivo se permitirá la presencia en obra de personal del contratista si estos no tienen supervisión asignada perteneciente a la empresa contratista.
- ADIF S.E. podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión del plantel del contratista de cualquier operario o empleado a su exclusivo criterio y sin expresión de causa.

Facultades

ADIF S.E. informa que las leyes y/o decretos y/o procedimientos y disposiciones internas enunciadas en esta norma son las vigentes a la fecha de emisión y serán automáticamente suplantadas si en el futuro otras leyes y/o decretos y/o procedimientos y disposiciones internas las reemplazan o complementan según corresponda.

ACCIDENTES E INCIDENTES

Accidentes.

- Cuando un dependiente del contratista, o de sus subcontratistas, afectado a la ejecución de la obra o de la actividad adjudicada por ADIF S.E. sufra un accidente en el área de la obra o “in itinere” es exclusiva responsabilidad y obligatoriedad del contratista notificar dentro de las 24 horas a la GCSHM,

denunciar e informar las circunstancias del hecho a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes. La GCSHM proveerá los formularios para la declaración del evento.

Incidentes.

- Cuando ocurran incidentes de cualquier índole, protagonizados, total o parcialmente, por personal vinculado a la empresa contratista (o a sus subcontratistas), esta última deberá emitir un informe de "incidente", dentro de las 48 horas de ocurrido. Dicho informe deberá presentarse a la GCSHM y contener, asimismo, la indicación de las medidas adoptadas para prevenir toda secuela de alteración del normal desarrollo de las actividades del establecimiento, departamento o sección, así como para evitar su reiteración ulterior. La GCSHM proveerá los formularios para la declaración del evento.

REQUISITOS GENERALES

La Contratista debe demostrar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre seguridad e higiene industrial y salud ocupacional o las modificaciones o nuevas legislaciones sobre el tema. Para lo cual todos los nuevos ingresos del servicio de seguridad e higiene industrial de la empresa contratista deben contar con la autorización de la GCSHM de ADIF S.E.

Cuando el Responsable de seguridad e higiene preste sus servicios a más de una empresa contratista, deberá informarlo la GCSHM de ADIF S.E. y coordinar con ella la metodología con la que se desarrollarán los servicios.

El Responsable de seguridad e higiene de la Contratista debe confeccionar los procedimientos de trabajo para tareas de riesgo, como ser: trabajos con equipos de oxicorte, trabajos en altura, trabajos eléctricos, consignación de equipos, bloqueos de equipos, permisos de trabajo y trabajos en áreas confinadas, conducción de vehículos industriales, tareas con equipos sometidos a presión, etc. Una vez aprobado dichos procedimientos deberá entregar los registros de asistencia de la capacitación de los mismos a la GCSHM de ADIF S.E.

El Responsable de seguridad e higiene de la contratista a su vez cumplirá con las horas profesionales semanales según se detalla en la resolución 231/96:

N° de OPERARIOS	HS. PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Esta carga horaria a su vez, podrá ser modificada por la GCSHM e inclusive requerir la presencia permanente de un auxiliar del servicio de acuerdo a los riesgos presentes en las actividades.

SUBCONTRATACIONES

En los casos en que la empresa subcontrate a terceros para realizar trabajos o prestaciones de servicios para ADIF S.E., la empresa deberá comunicar por nota a la GCSHM, el nombre y apellido de la persona física o denominación de la persona jurídica que oficiará de subcontratista. De no contar con ella, la documentación de ingreso será rechazada.

INFORME MENSUAL

El informe mensual de las empresas contratistas deberá incluir las estadísticas mensuales de accidentología, respetando el modelo de ADIF S.E. y contener el material complementario a la misma (investigación de accidentes, denuncia y alta ante ART, constancias de ejecución de medidas preventivas y correctivas, etc). El mismo deberá ser visado por el profesional responsable de seguridad e higiene.

SEGUROS

Seguros en General

ADIF S.E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las compañías de seguro contratadas por los contratistas y/o sus subcontratistas y de requerir, en cualquier momento de la relación contractual, la sustitución de la aseguradora por otra a su entera satisfacción, sin necesidad de expresar causa o motivo de dicho requerimiento. Las pólizas o contratos de aseguramiento deberán declarar las condiciones pactadas y la

forma de pago de la prima convenida. En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, el contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas- deberá presentar a la Gerencia Contratistas el certificado de cobertura del seguro, con indicación de las condiciones pactadas, adjuntando la nómina de las personas y/o bienes cubiertos, así como la constancia de inclusión de las cláusulas requeridas por ADIF S.E. Los certificados mencionados, tendrán una vigencia de 15 días. Finalizado dicho plazo, la empresa contratista deberá presentar las pólizas correspondientes.

El contratista exigirá a todos sus subcontratistas –para su presentación conjunta a los fines del control por parte de ADIF S.E.- que le provean las coberturas enunciadas anteriormente con los montos y cláusulas indicadas. Cualquier deficiencia en las pólizas de los mencionados subcontratistas será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Seguros al Personal del Contratista

El contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas- deberá presentar a la GCSHM, antes de iniciar su actividad, las pólizas y constancias de pago de las primas de los seguros que se detallan en los anexos correspondientes. En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, deberá constar la siguiente leyenda: *“La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E.**, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo.”.*

En el caso en que la contratista, o alguno de sus subcontratistas, se presente como auto asegurado en el marco de la ley 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del auto seguro, emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el texto de la cláusula incluida en el segundo párrafo del presente punto, firmada por apoderados legales de la empresa, con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante el colegio de escribanos correspondiente.

También el contratista y/o subcontratista deberá presentar las constancias de contratación del Seguro de Vida Obligatorio (Decreto Ley 1567/74) para el personal, como así todo otro seguro que por Convención Colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar. El contratista –por sí, y por cada uno de sus subcontratistas- deberá presentar, los recibos de pago de las cuotas del seguro, reajustes, ampliaciones

y/o actualizaciones que se practiquen durante la vigencia del seguro contratado, tal como lo estipula el anexo correspondiente.

Seguro de Accidentes Personales

En el caso de contrataciones efectuadas con contratistas o proveedores autónomos, la cobertura de cada póliza contratada, deberá contener como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

- por persona (Por muerte y/ incapacidad total y permanente) \$ 800,000.00
- por gastos médicos y farmacéuticos \$ 50,000.00

En cada póliza deberá constar que la **Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E.**, es designada como beneficiaria en primer término.

Seguros de Responsabilidad Civil para Vehículos Automotores y/o Remolcados

El contratista, por sí y por cada uno de sus subcontratistas, deberá presentar las pólizas y constancias de pago de las primas del seguro por responsabilidad civil con cobertura respecto de lesiones y/o muerte de terceros y/o daños a cosas de terceros –transportados o no- ocasionados con o por la utilización de vehículos por el contratista y/o su personal y/o sus subcontratistas, como así también por la carga que transporten, ya sea en el área o fuera de la misma, en la medida, en este último supuesto, que estén relacionados con la actividad contratada por ADIF S.E.

CONTROL PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Ante cada nuevo contrato y/o con cada nuevo ingreso de personal, se realizarán los controles previstos en el presente apartado. Con una antelación de 72 hs hábiles previo al inicio de las actividades, las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar a la GCSHM la siguiente documentación:

Documentación para el ingreso de personal en relación de dependencia:

- Copia firmada de estos Requisitos y Normas de Seguridad e Higiene para Contratistas, declarando su conformidad y aceptación expresa, sin reservas, de la totalidad de las cláusulas y condiciones previstas por el mismo. En

prueba de esa conformidad, el contratista (o representante legal de la sociedad) deberá firmarlo en todas sus fojas, en presencia de un funcionario de ADIF S.E., o bien obteniendo la certificación de la misma por escribano público.

- Comprobantes de pago (firmados por el representante legal) de aportes y contribuciones a los Regímenes Nacionales de Seguridad Social.
- Comprobantes de pago de cuotas sindicales y otros aportes y contribuciones.
- Copia del acuse de recibo del alta del trabajador en la AFIP firmada por el trabajador.
- Procedimiento de trabajo seguro con plan de contingencia y cronograma de capacitación, y con el Anexo de la Norma de Seguridad Ferroviaria que corresponda.
- Constancias de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo según resolución 299/2011.
- Plan Izaje según requerimientos de ADIF S.E. se determinará la necesidad de acreditar el mismo de acuerdo a las características del izaje.
- Póliza de ART que incluya la nómina de personal afectado al Contrato y cláusula de no repetición según los requerimientos enunciados en el punto 9.
- Póliza del seguro colectivo de vida obligatorio Dto. 1567/74 que incluya la nómina de personal afectado al Contrato y comprobante de pago.
- Póliza del seguro de Todo Riesgo Montaje, que cubra todos los riesgos asegurables de pérdida física o daños a edificios, estructuras, materiales y equipos mientras estén en el sitio de la obra, en bodegas o áreas de almacenaje, durante la instalación, durante las pruebas y después que la obra haya sido completamente terminada (según corresponda)..
- Listado del personal que trabajará para ADIF S.E. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar el listado confeccionado en PC, ordenado alfabéticamente, indicando: empresa contratista o subcontratista según corresponda, CUIT, área donde se presta el servicio, Nombre y Apellido y número de CUIL.
- Certificados de realización de capacitaciones exigidas por ADIF S.E.
- Apto médico para el personal que opera vehículos especiales, realiza tareas en altura, tareas de montaje, electricistas, tareas en espacios confinados y tareas en excavación. La frecuencia es anual.

Documentación para el ingreso de personal Autónomos/Monotributistas:

- Constancia de inscripción de Monotributista/ Constancia de adhesión al Régimen Autónomo.
- Fotocopia del DNI.
- Comprobante de último pago de Monotributo/Autónomo.
- Constancias de pólizas de Seguros de accidentes personales y comprobante de pago según los requerimientos enunciados en el punto 9.
- Procedimiento de Trabajo Seguro con plan de contingencia y cronograma de capacitación, y con el Anexo de la Norma de Seguridad Ferroviaria que corresponda.
- Copia firmada de estos Requisitos y Normas de Seguridad para Contratistas, declarando su conformidad y aceptación expresa, sin reservas, de la totalidad de las cláusulas y condiciones previstas por el mismo. En prueba de esa conformidad, el contratista (o representante legal de la sociedad) deberá firmarlo en todas sus fojas, en presencia de un funcionario de ADIF S.E., o bien obteniendo la certificación de la misma por escribano público.
- Constancias de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo según resolución 299/2011.
- Plan Izaje según requerimientos de ADIF S.E. se determinará la necesidad de acreditar el mismo de acuerdo a las características del izaje.
- Póliza del seguro de Todo Riesgo Montaje, que cubra todos los riesgos asegurables de pérdida física o daños a edificios, estructuras, materiales y equipos mientras estén en el sitio de la obra, en bodegas o áreas de almacenaje, durante la instalación, durante las pruebas y después que la obra haya sido completamente terminada.
- Listado del personal que trabajará para ADIF S.E. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar el listado confeccionado en PC, ordenado alfabéticamente, indicando: empresa contratista o subcontratista según corresponda, CUIT, área donde se presta el servicio, Nombre y Apellido y número de CUIL.
- Certificados de realización de capacitaciones exigidas por ADIF S.E.

- Apto médico para el personal que opera vehículos especiales, realiza tareas en altura, tareas de montaje, electricistas, tareas en espacios confinados y tareas en excavación. La frecuencia es anual.

Documentación a presentar para el ingreso de Vehículos/Maquinarias

- Listado de vehículos afectados al Contrato, confeccionado en PC, ordenada alfabéticamente, indicando: Tipo, Marca, Modelo, Año, Dominio, VTV y Observaciones.
- Copia de seguros Automotor y seguro técnico (maquinarias y/o grúas) en el caso que corresponda, con recibo de pago; en la cual ADIF S.E. debe figurar co-asegurado o subrogado.
- Copia Verificación Técnica Vehicular o certificación del funcionamiento óptimo de vehículos especiales¹ emitido por un ente calificado reconocido.
- Título de Propiedad o contrato de alquiler de los vehículos y/o equipos especiales a ingresar.
- Tarjeta verde/azul.
- Copia del Carnet de conductor con la categoría correspondiente
 - Licencia de Conducir Categoría "E", Carnet de Cargas Generales y Peligrosas (en su caso).
 - En caso de Grueros o Maquinista especiales, carnet del mismo.
 - En caso de chóferes de camiones de carga, carnet de CNRT.
- Copia del RUTA cuando corresponda.
- Presentar habilitación hidráulica y anual para vehículos con equipos a GNC.
- Habilitación de conductores de Vehículos Ferroviarios emitidos por la Autoridad de Aplicación correspondiente.

CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

¹ Autoelevador, cargadora, compactadora, elevadores, grúa telescópica, grúa torre, hidrogrúa, manipulador telescópico, retroexcavadora, motoniveladora, tractor, etc.

Documentación de presentación mensual del personal en relación de dependencia

- Comprobantes de pago (firmados por el representante legal) de aportes y contribuciones a los Regímenes Nacionales de Seguridad Social.
- Comprobantes de pago de cuotas sindicales y otros aportes y contribuciones.
- Recibos de haberes del personal afectado a la prestación, firmados por los beneficiarios.
- Documentación respaldatoria de bajas producidas en el período.
- Certificado de cobertura del seguro de riesgo del trabajo, con nómina, cláusula de no repetición según lo indicado precedentemente.
- Certificado de cobertura del seguro colectivo de vida obligatorio que incluya la nómina de personal afectado al Contrato y Comprobante de pago.
- Extensión de aviso de obra cuando corresponda.
- Informe de seguridad según lo indicado en el punto 8.
- Informar las sustancias peligrosas con que operen, y entregar las hojas de datos de seguridad de los productos (MSDS) que se ingresen a la obra para la ejecución de tareas (según corresponda).

Documentación de presentación mensual del personal autónomo/monotributista

- Comprobantes de pago al régimen de trabajadores autónomos/monotributistas.
- Copia pago seguro accidentes personales.
- Informe de seguridad según lo indicado en el punto 8.

NORMAS GENERALES

- En caso de ser requerida por la inspección de ADIF S.E., se deberá acreditar identidad mediante DNI.

- Se deberá delimitar y señalizar todo trabajo y/o área que puedan generar riesgos: trabajos en altura; izaje; maniobra con equipos pesados, pruebas hidráulicas / neumáticas, hidrolavado / arenado, oxicorte, excavaciones, etc.
- Delimitar también las siguientes áreas: administrativa, baños, comedor, vestuarios, almacenamiento de materiales, estacionamiento de equipos/ vehículos, vías de circulación peatonal y de transporte de materiales, vigilancia, acopio temporal de residuos, etc.
- No está permitido el ingreso, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o estupefacientes de cualquier clase.
- En las obras de ADIF S.E. se debe circular con pantalones largos, camisas mangas largas, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo y casco de seguridad.
- Los andamios deberán poseer certificación según normas nacionales o internacionales. Queda totalmente prohibido el empleo de andamios de madera. Todo andamio menor a los 6 metros de altura debe tener un check list diario confeccionado por el técnico o responsable de seguridad e higiene de la obra. Cuando el mismo supere la altura mencionada anteriormente, debe ser dimensionado en base a cálculos realizados por un especialista. A su vez, todos los andamios deben contar con tarjetas diarias de habilitación (roja y verde).
- Todas las máquinas utilizadas por los Contratistas, en obras o servicios, deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas, tales como protección de piedra de amolar, protecciones de correas, arresta-llamas en equipos de oxicortes, etc. Cuando se deba retirar una protección para la reparación de un equipo, aquella será repuesta inmediatamente después de terminada la reparación.
- El Contratista deberá instalar en la zona de obras o instalaciones, sus lindes e inmediaciones las señales precisas para indicar el acceso, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro. Asimismo deberá cumplir las órdenes que reciba por escrito de la inspección de ADIF S.E. sobre instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.
- No está permitido promover juegos de azar.
- No está permitido efectuar bromas, juegos de manos o gritos.
- No está permitido ubicarse debajo de cargas suspendidas o en lugares donde se realicen trabajos en altura.
- No está permitido almacenar materiales explosivos o combustibles sin autorización.



- No está permitido hablar por celular mientras se conduce.

RUBRO:	
ITEM Nº:	
DESCRIPCION:	

UNIDAD DE MEDIDA (UdM)	
RENDIMIENTO (UdM/D)	
RENDIMIENTO (UdM/H)	

CODIGO	INSUMO	U.	CANTIDAD	CUANTÍA	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
A	MATERIALES						0,00
		M3					
		TN					
		TN					
		M2					
B	MANO DE OBRA						0,00
		H		#,DIV/0!			
		H		#,DIV/0!			
		H		#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
C	TRANSPORTE						0,00
		M3					
		TN					
		TN					
		M2					
D	EQUIPOS: AMORTIZACION E INTERES						
		H		#,DIV/0!			
		H		#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
E	EQUIPOS: REPARACION Y REPUESTOS						
		H		#,DIV/0!			
		H		#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
F	EQUIPOS: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						
		H		#,DIV/0!			
		H		#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			
				#,DIV/0!			

COSTO DIRECTO						
COSTOS INDIRECTOS %						0,00
IMPREVISTOS %						0,00
GASTOS GENERALES %						0,00
COSTO						0,00
GASTOS FINANCIEROS %						0,00
BENEFICIO %						0,00
BASE IMPONIBLE PARA IVA E II BB						0,00
I.V.A. 21 %						0,00
II BB %						0,00
BASE IMPONIBLE PARA ITB						0,00
ITB %						0,00
PRECIO CON IVA						0,00
PRECIO SIN IVA						0,00

PLANILLA

EQUIPOS

		Fecha
Combustibles libres de impuestos	Dólar Oficial	28/05/2015
	Gasoil	
	Nafta	

CODIGO	TIPO DE EQUIPO	Marca / Modelo	Potencia (HP)	COSTO ACTUAL (CA)	VALOR RESIDUAL (VR)	VIDA UTIL (VU)
1	2	3	4	5	6	7
ejemplo	Locomotora	General Motors	1.200	17.960.000	3.592.000	44.000

Donde:

- 1 Codigo de Referencia
- 2 Tipo de equipo afectado a la ejecucion del contrato.
- 3 Marca y modelo del equipo afectado
- 4 Es la potencia indicada en el manual del fabricante.
- 5 Valor corriente de mercado del equipo nuevo.
- 6 Valor de reventa del equipo al fin del periodo de vida util. Por convencion cuando se utiliza el sistema de amortizaci
- 7 Vida util, es el periodo que el equipo tiene garantia de fabrica, donde presenta un rendimiento óptimo y homogéneo. :
- 8 Uso anual, es la cantidad de horas que efectivamente trabaja por año el equipo. (P. Ejemplo 2.000 horas de uso anu
- 9 Amortizacion= (CA-VR) / VU
- 10 Interes =((CA-VR)* ((n+1)/ 2n)*0,10) / UA ; donde n = VU / UA.
- 11 Suma de amortizacion e interes
- 12 Reparacion y repuesto: 70% del valor de la suma de Amortizacion e interes.
- 15 Tipo de combustible: nafta o gasoil
- 14 Consumo de combustible, en volumen por hora, según manual del fabricante de acuerdo a la potencia indicada en 3.
- 15 Es el precio por unidad de medida, sin impuestos, multiplicado por la cantidad consumida. (14) = (13) *(P Combustit
- 16 Por el valor de cada litro de combustible consumido, se estima por convención que se incurre en un costo de lubricar
- 17 Es la suma del valor (en \$/h) del costo de combustibles mas los del lubricante.
- 18 Costo Horario: es la suma de Amortizacion e interes, Reparacion y Repuestos, y Combustible y Lubricante

Cotizacion
8,98
5,49
6,23

USO ANUAL (UA)	AMORTIZACION (A)	INTERES (I)	AMORTIZACION E INTERES	REPARACION Y REPUESTOS	TIPO DE COMBUSTIBLE	CONSUMO (...lt-HP/h)	COSTO DEL COMBUSTIBLE	LUBRICANTES	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
2.000	326,55	375,53	702,07	491,45	Gasoil	145,20	797,15	159,43	956,58

γ lineal se considera del 20%.

Se mide en horas de uso.

a)

b).

ites del 20 % del valor del combustible.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: EX-2017-11496988- -APN-GALO#ADIFSE/LP 29-17 PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 162 pagina/s.